



---

# REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

2025



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SALUD  
CULTURA Y RECREACIÓN LA FLORIDA

Documento valido a contar de 01 de Marzo de 2025

**ACTUALIZACION DICIEMBRE DE 2024**

LICEO POLIVALENTE LOS ALMENDROS

[www.liceolosalmendros.cl](http://www.liceolosalmendros.cl)

[edulosalmandros@comundef.cl](mailto:edulosalmandros@comundef.cl)

# I. PRESENTACIÓN

<b>Nombre Establecimiento</b>	Liceo Polivalente Los Almendros
<b>R.B.D</b>	9293 – 2
<b>Dirección</b>	El Quisco 470
<b>Comuna</b>	La Florida
<b>Tipo de Enseñanza</b>	Prebásica – Básica, Media Científico – Humanista
<b>Dependencia</b>	Municipal
<b>Teléfono</b>	224019221 – 224019222
<b>Página web</b>	<a href="http://www.liceolosalmendros.cl">www.liceolosalmendros.cl</a>
<b>Correo Electrónico</b>	<a href="mailto:edulosalmandros@comundef.cl">edulosalmandros@comundef.cl</a>

## 1.2 Responsables

<b>Director</b>	Felipe Apablaza Hernández
<b>Inspector(a) General</b>	Claudia Villaman Alarcón
<b>Jefa de unidad técnico-pedagógica</b>	Catalina Leiva Iltantén
<b>Orientador</b>	José Alvarado Barria
<b>Encargada(o) convivencia escolar</b>	Francisca Duarte Guzmán
<b>Coordinación PIE</b>	Thiare Catalán

## 1.3 Consejo escolar

<b>Representantes docentes</b>	Blanca Pizarro
<b>Representantes apoderados</b>	Tatiana Peña
<b>Representantes estudiantes</b>	Ángeles Rodríguez
<b>Representantes asistentes de la educación</b>	Eve Burgos



## Contenido

I. PRESENTACIÓN.....	1
1.4 FUNDAMENTACIÓN .....	11
1.5 Protocolos incluidos.....	12
1.6 ELABORACIÓN Y ACTUALIZACION DE REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE) .....	12
1.6.1 Etapas de Participación y socialización de actualización del manual de convivencia y reglamento interno.....	12
<i>Diagnóstico Participativo:</i> .....	12
Elaboración de Propuestas: .....	12
Socialización y Aprobación:.....	13
Selección de Representantes: .....	13
Publicación y difusión .....	13
MARCO DE VALORES SOBRE LA CONVIVENCIA .....	13
2.1 PRESENTACIÓN .....	13
2.2 PRINCIPIOS Y VALORES DEL ESTABLECIMIENTO DEFINIDOS EN EL PEI.....	14
2.3 DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ASUMIDA POR EL ESTABLECIMIENTO .....	14
2.4 Marco legal .....	14
2.4.1 Marco Legal Artículo 1º Fundamentos.....	14
2.4.2 Artículo 2º Proyecto Educativo. ....	14
2.4.3 Artículo 3º Legislación y Normativa Aplicada. ....	14
2.4.4 Ley TEA.....	16
2.4.5 De Los Derechos De Los Niños, Niñas, Adolescentes Y Personas Adultas Con Trastorno Del Espectro Autista En El Ámbito Educativo .....	17
2.5 Alcance, Adhesión y Compromiso .....	18
III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	19
3.1 Derechos y deberes de los estudiantes .....	19
3.1.1 Derechos.....	19
3.1.2 DEBERES:.....	19
3.2 DERECHOS Y DEBERES DE APODERADOS Y FAMILIAS .....	20
3.2.1 DERECHOS: .....	20
3.2.2 DEBERES:.....	21



3.2.3 Causales de caducidad de la condición de apoderado y/o solicitud de cambio: .....	21
3.3 DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO .....	22
3.3.1 DERECHOS: .....	22
3.3.2 DEBERES:.....	22
3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES .....	22
3.4.1 DERECHOS .....	23
3.4.2 DEBERES .....	24
3.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN .....	25
3.5.1 DERECHOS .....	25
3.5.1 DEBERES:.....	25
3.6 DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR .....	25
IV NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO INTERNO .....	27
4.1 ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO 2025 .....	27
4.2 NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO .....	27
4.3 RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA.....	27
4.3.1 Régimen Educación Parvularia Sin JEC lunes a Viernes de 8.30 A 15:30 HRS .....	27
4.3.2 Régimen Educación Primer y Segundo Año Básico sin JEC.....	1
4.3.3 Régimen Educación Tercer Año Básico a Octavo Año Básico con JEC.....	1
4.3.4 Régimen Educación Primer a Cuarto año Medio con JEC .....	1
4.4 HORARIO DE CLASES .....	1
4.4.1 Inicio de la jornada de clases .....	1
4.5 INASISTENCIAS Y RETIRO DE ESTUDIANTES EN HORARIO DE CLASES.....	2
4.5.1 Inasistencias .....	2
4.5.2 Retiro de los estudiantes .....	2
4.6 ATRASOS DE ESTUDIANTES .....	2
4.6.1 Protocolo de atrasos para estudiantes .....	2
4.6.2 ¿En qué nivel se aplica? .....	2
4.6.3 Llegada a la escuela.....	2
4.6.4 Entrada de los estudiantes a la sala de clases.....	3



4.7 Registro de atrasos y medidas formativas y disciplinarias.....	3
4.7.1 Ingresos posteriores al primer bloque de clases.....	3
4.7.2 Atrasos al ingreso de la sala durante la jornada normal .....	4
4.7.3 Derivaciones de otros departamentos .....	4
4.7.4 Pase de ingreso a la sala .....	4
V COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA INTERNA.....	5
5.1 comportamiento esperado durante recreos y almuerzo.....	5
5.2 REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR .....	5
5.2.1 Uniforme escolar autorizado por el establecimiento .....	6
5.2.2 Uniforme para la asignatura de educación física .....	6
5.2.3 No uso del uniforme escolar.....	6
5.3 ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.....	6
5.4 USO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO .....	7
5.4.1 Plano liceo polivalente Los Almendros distribución 2025 .....	7
5.4.2 Espacios del establecimiento 2024.....	8
5.5 Relación escuela apoderados.....	8
5.1 OBJETOS DE VALOR .....	8
5.2 USO DE LIBRETA DE COMUNICACIONES Y CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES .....	8
5.3 ATENCIÓN DE APODERADOS.....	9
5.3.1 horarios de atención de Apoderados.....	9
5.4 REUNIONES DE PADRES Y APODERADOS.....	10
5.5 SALIDAS PEDAGÓGICAS .....	10
5.5.1 Protocolo de Salidas Didácticas .....	10
5.5.2 Autorización a realización de salidas didácticas.....	10
5.5.3 Procedimiento de gestión de salida didáctica. ....	11
5.5.4 Solicitud de salida didáctica. ....	11
5.5.5 Protocolo administrativo gestión de salidas didácticas.....	11
6.1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE) .....	12
6.2 CONSEJO DE ESCOLARES .....	12
6.2.1 Integrantes del consejo escolar .....	13



6.2.2 Materias que el Director/a, debe informar al Consejo Escolar .....	13
6.2.3 Materias que el Director/a, debe consultar al Consejo Escolar.....	14
6.2.4 Materias específicas sobre convivencia escolar referentes al consejo escolar .....	14
6.3 VISITAS AL ESTABLECIMIENTO.....	15
VII REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA .....	16
7.1 CONDUCTAS ESPERADAS .....	16
7.2 RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTAS ESPERADAS .....	19
7.3 FALTAS Y ABORDAJE DISCIPLINARIO .....	19
7.3.1 Definición de falta .....	19
7.3.2 Aplicación del Debido Proceso (procedimiento claro y justo).....	20
7.3.3 Preexistencia de la Norma.....	20
7.3.4 Detección.....	20
7.3.5 Imparcialidad .....	20
7.3.6 Notificación a los involucrados.....	21
7.3.7 Notificación a Apoderados: .....	22
7.3.8 Establecimiento de Plazos .....	22
7.3.9 Derecho a Defensa .....	22
7.3.10 Proporcionalidad de Sanciones .....	22
7.3.11 Procedimientos Para La Aplicación De La Medida Disciplinaria .....	23
7.3.12 De las Atenuantes y Agravantes .....	24
7.3.13 Son circunstancias atenuantes .....	24
7.3.14 Son circunstancias agravantes .....	24
VIII Conductas deseadas por cada uno de los miembros de la comunidad escolar.....	24
8.1. Normas de interacción .....	24
8.2. Normas de funcionamiento .....	25
IX Conductas contrarias a la sana convivencia escolar .....	25
9.1. Clasificación de las faltas .....	25
9.1.1 Falta Leve .....	25
9.1.2 Faltas graves.....	25
9.1.3 Falta Gravísimas .....	26



X Instructivo para el registro de las Faltas, Mediadas Disciplinarias y Pedagógicas.....	26
10.1 Medidas de Resguardo para Funcionario del Establecimiento: Entrevistas en Lugares Habilitados: .....	26
10.2 Protección de la Integridad.....	26
10.3 Protocolo de Seguridad .....	26
10.4 Registro de Anotaciones: Utilización del Libro de Clases digital NAPSIS ...	26
10.5 Denuncia de Delitos.....	28
X nivel de las faltas y sus respectivas medidas formativas y medidas disciplinarias.....	29
10.1 Faltas leves .....	29
10.2 Descripción de faltas leves .....	31
10.2 Faltas graves .....	42
10.3 Faltas gravísimas.....	56
XI Medidas excepcionales.....	89
11.1 Procedimiento de aula segura.....	89
11.2 Procedimiento Aula Segura, Ley 21.128.....	90
11.3. Acciones para seguir .....	94
XII Definición De Las Medidas Formativas y Medidas Disciplinarias .....	98
XIII Regulaciones Referidas Al Ámbito De La Convivencia Escolar. ....	100
13.1 Concepto Claves .....	101
13.1.1 Conflicto .....	101
13.1.2 Agresividad.....	101
13.1.3 Violencia .....	101
13.1.4 Acoso escolar o Bullying.....	101
13.1.5 Cyberbullying .....	101
13.1.6 Diferencia entre acoso escolar y otras expresiones de violencia .....	102
13.1.7 Con relación con la resolución de conflictos .....	102
13.1.8 Ley de Responsabilidad Juvenil .....	102
XIV Respecto De La Convivencia Escolar.....	102
14.1 Consejo escolar .....	102
14.2 Encargado de Convivencia.....	103
14.3 Funciones del encargado de convivencia escolar .....	103
14.4 Plan de Gestión de Convivencia. ....	103



14.5 Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos .....	103
XV Instancias De Participación del Liceo Polivalente Los Almendros Participación De La Comunidad .....	104
15.1 Consejo Escolar .....	104
15.2 Participación Estudiantil.....	104
15.3 Centro de Estudiantes .....	104
15.4 Centros de Padres, Madres y/o Apoderados/as .....	104
15.5 Consejo de profesores/as y/o reflexiones pedagógicas.....	105
15.6 Comité Paritario .....	105
15.7 Vigencia, modificación, revisión y temporalidad. ....	106
15.7.1 Vigencia y temporalidad.....	106
15.7.2 Revisión y modificación .....	106
15.7.3 Difusión y conocimiento .....	106
PROTOCOLOS.....	107
• Protocolo de derivacion a convivencia escolar .....	107
• protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, de connotación o agresiones sexuales que atenten contra la integridad de los estudiantes.....	107
• protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. ....	107
• Protocolo de desregulación emocional DEC.....	107
• Protocolo de convivencia interna en el aula.....	107
PLANES.....	107
• Reglamento de educación parvularia .....	107
• Plan de seguridad escolar PISE .....	107
• Plan de sexualidad afectividad y genero .....	107
• Plan de desarrollo profesional docente .....	107
• Plan de formación ciudadana .....	107
• Plan de inclusión escolar .....	107
• Plan de convivencia escolar.....	107
PROTOCOLOS.....	108
PROTOCOLO DE DERIVACIÓN A CONVIVENCIA ESCOLAR.....	108



Protocolo de Derivación al Departamento de Convivencia Escolar .....	108
Ficha de Derivación .....	108
Plazos .....	108
Encargados por Curso .....	108
Asignación de Encargados .....	108
Procedimiento de Derivación .....	109
Identificación del Incidente .....	109
Quien realiza la derivacion.....	109
Completar la Ficha de Derivación .....	109
Entrega de la Ficha .....	109
Evaluación Inicial .....	109
Plan de Intervención y Seguimiento.....	109
Monitoreo y Ajustes .....	109
Documentación y Comunicación.....	110
Registro de Incidentes .....	110
Comunicación .....	110
Flujograma protocolo derivacion a convivencia escolar .....	110
Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, de connotación o agresiones sexuales que atenten contra la integridad de los estudiantes. ....	112
Procedimiento frente a Situaciones de Maltrato Verbal y/o Psicológico .....	113
Procedimiento por seguir .....	113
Procedimiento frente a Situaciones de Maltrato Físico y Abuso o Sospecha de Abuso Sexual. ....	115
Frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual que atenten contra la Integridad de los estudiantes. ....	116
Los ámbitos de abuso sexual pueden ser:.....	117
Vulneraciones constitutivas de delito: .....	117
Vulneraciones no constitutivas de delito: .....	118
Procedimiento frente a hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes. ....	119
Procedimiento frente a hechos de connotación sexual entre estudiantes.....	120
Medidas de resguardo .....	121



Seguimiento y acompañamiento por Equipo de Convivencia Escolar .....	121
Flujograma De Sospecha O Detección De Abuso Sexual Infantil.....	122
Documento de confidencialidad para entregar la denuncia. ....	123
Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. ....	124
1.- Conceptos:.....	124
Protocolo Procedimiento frente a Situaciones .....	126
Medidas en caso de denuncias y/o derivaciones.....	127
Recopilación de antecedentes .....	129
Expediente.....	129
Entrevista.....	130
Informe de cierre .....	130
Flujogramas protocolos de maltrato .....	132
Protocolo de desregulación emocional y/o conductual (DEC)2024-2025 .....	134
INTRODUCCIÓN.....	134
ANEXO 1: .....	150
ANEXO 2: .....	153
Certificado de asistencia de apoderado/a al establecimiento por DEC Ley TEA N°21.545	159
Con fecha           , se certifica mediante el presente documento que           , RUN: ;apoderado del/la estudiante           , RUN:           , del curso           , y que posee diagnóstico de.....	159
ocurrido el día           , desde las           horas, hasta las horas.....	159
Protocolo de Convivencia Interna en el Aula .....	160
16.1 REGLAMENTO INTERNO EDUCACION PARVULARIA.....	162
16.1.1 Reglamento interno y normas de convivencia escolar educación de Párvulos. ...	162
16.1.2 Principios Generales.....	163
16.1.3 Derechos y Deberes de la comunidad educativa. ....	164
16.1.4 Maltrato Escolar Maltrato Escolar .....	164
16.1.5 De Las Normas De Convivencia De La Sana Convivencia .....	164
De las faltas y sanciones en la educación parvularia. ....	165
Faltas Leves.....	165
Faltas Moderadas .....	165
Faltas Graves.....	166
Regulaciones técnicas administrativas sobre estructura y funcionamiento general del ciclo de Educación Parvularia. ....	166



Horario de Ingreso a clases .....	166
Salida de clases: .....	167
16.1.13 Matrícula y Admisión .....	167
16.1.14 Organigrama.....	168
16.1.15 Mecanismo comunicación con las Familias Agenda: .....	168
16.1.16 Regulaciones Sobre Uniforme Ropa De Cambio .....	168
16.1.17 Regulaciones Referidas Al Ámbito De La Seguridad, La Higiene Y La Salud: .....	169
16.1.18 Medicamentos:.....	169
16.1.19 Accidente Escolares: .....	170
16.1.20 Clasificación de Accidentes según su Gravedad: .....	170
16.1.21 Regulaciones referidas a la gestión Pedagógica .....	170
16.1.22 Ámbitos:.....	170
16.1.23 Buena Convivencia y Buen Trato: Definiciones de Base.....	172
16.1.24 Normas de funcionamiento general: .....	172
16.1.25 En relación con los conflictos.....	173
<b>16.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, DE CONNOTACIÓN O AGRESIONES SEXUALES QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES .....</b>	<b>175</b>
16.2.1 Procedimiento frente a Situaciones de Maltrato Verbal y/o Psicológico .....	175
16.2.2 Procedimiento frente a Situaciones de Maltrato Físico y Abuso o Sospecha de Abuso Sexual. ....	177
16.2.3 Frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual que atenten contra la Integridad de los estudiantes. ....	179
16.2.4 Los ámbitos de abuso sexual pueden ser: .....	180
16.2.5 Vulneraciones constitutivas de delito: .....	180
16.2.6 Vulneraciones no constitutivas de delito: .....	181
16.2.7 Procedimiento frente a hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.....	182
16.2.8 Procedimiento frente a hechos de connotación sexual entre estudiantes. ....	183
16.2.9 Medidas de resguardo .....	184
16.2.10 Seguimiento y acompañamiento por Equipo de Convivencia Escolar .....	185
16.2.11 Flujograma De Sospecha O Detección De Abuso Sexual Infantil .....	185
16.2.12 Documento de confidencialidad para entregar la denuncia. ....	186

## 1.4 FUNDAMENTACIÓN

La educación se desarrolla en distintos espacios de la vida, constituyéndose en un proceso continuo y dinámico que, en el caso de la escuela, se ve formalizado estructuralmente a partir de las leyes que la regulan y las prácticas concretas que en ella ocurren; así, se van configurando los estilos educativos insertos en cada comunidad escolar. La función social de la escuela es generar aprendizajes, por lo que la convivencia desarrollada en su interior debe estar orientada desde una perspectiva pedagógica, coherente y consistente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) que respalda las acciones de cada establecimiento.

La convivencia escolar, concebida como las relaciones sociales que se desarrollan al interior de la comunidad educativa, se construyen a partir de la responsabilidad de todas y todos los actores involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje, es decir, estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados.

El presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar es un instrumento de gran importancia pedagógica que establece normas y principios que sustentan la convivencia y el trabajo escolar. Están incluidos los modos de interacción, entre los distintos actores escolares, cuya orientación es el trabajo colaborativo para alcanzar las metas comunes, bajo un ambiente de diálogo y encuentro. Para que sea útil a la comunidad debe materializarse como la guía para resolver las situaciones de conflicto y definir los pasos a seguir frente a hechos en los que se rompan los acuerdos en convivencia. Debe convertirse en el marco de la formación de nuestros estudiantes, por lo cual, en el uso que se le da a esta herramienta, debe estar inserto el logro del aprendizaje y desarrollo de los alumnos y no solo el cumplimiento mecánico de una sanción o protocolo de actuación.

Un Colegio que brinda oportunidades a toda su comunidad educativa, alumnas y alumnos, docentes, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados para expresarse, participar, decidir, y ejercer responsablemente su libertad; dispone de una plataforma de formación de extraordinaria potencialidad, que estará apoyando a los estudiantes en su búsqueda de identidad e integración social, en la definición de sus proyectos de vida, en el logro creciente de su autonomía y en el desarrollo de actitudes democráticas, a través del ejercicio de la ciudadanía.

El Proyecto Educativo del Liceo Los Almendros está basado en cuatro valores fundamentales, responsabilidad, respeto, solidaridad y honestidad, por ello las normas conducen a la formación de estos valores en nuestra comunidad. Confiando en que todos los actores de la Comunidad Educativa se apropien de los valores y logren vivenciarlos en cada una de sus actitudes, en su comunicación y, en especial, en las interacciones que comprometan a estudiantes de Prebásica.

Se consideran como normas aquellas medidas que vienen a remediar algunos aspectos que excedan los estatutos del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, aspirando a que aquellas falencias se transformen de manera guiada en una oportunidad de aprendizaje.

## 1.5 Protocolos incluidos

- Se incluyen Protocolos de actuación tales como:
- Protocolo frente a la detección de situaciones de vulneración derechos de estudiantes.
- Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes. • Protocolo para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento. • Protocolo de accidentes escolares.
- Protocolo de salidas pedagógicas.
- Protocolo frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Protocolo de retención de apoyo madres, padres o embarazadas.
- Protocolo Aula Segura.

## 1.6 ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

### 1.6.1 Etapas de Participación y socialización de actualización del manual de convivencia y reglamento interno.

#### *Formación de Equipos de Trabajo*

- Conformación: equipos de trabajo mixtos (docentes, estudiantes, padres, asistentes de la educación) para cada nivel educativo (educación parvularia, básica, media).
- Selección: Los representantes serán elegidos a través de votaciones en cada curso o mediante la postulación de voluntarios)
- Facilitación: Designa un facilitador por equipo para guiar las discusiones y asegurar que todas las voces sean escuchadas, este facilitador será elegido dentro de los estamentos

#### *Diagnóstico Participativo:*

- Revisión y comparación del reglamento actual: Analizar juntos el reglamento existente más la propuesta de actualización identificando fortalezas y debilidades.
- Encuestas y focus groups: Realizar encuestas y grupos focales para conocer las percepciones y sugerencias de la comunidad escolar.

#### *Elaboración de Propuestas:*

- Talleres de co-creación: Organizar talleres donde los equipos trabajen en la elaboración de propuestas concretas para modificar la propuesta de actualización.
- Priorización: Establecer criterios para priorizar las propuestas y seleccionar aquellas que mejor respondan a las necesidades de la comunidad.

## Socialización y Aprobación:

- **Asambleas informativas:** Se realizarán asambleas informativas para presentar las propuestas a toda la comunidad escolar.

## Selección de Representantes:

- ❖ **Estudiantes:** Elegir representantes de cada curso a través de votaciones directas o mediante delegados de curso.
- ❖ **Docentes:** Designar representantes por área o nivel educativo, considerando la experiencia y el interés en temas de convivencia.
- ❖ **Padres:** Organizar elecciones de representantes de padres por curso o nivel educativo.
- ❖ **Asistentes de la educación:** Designar representantes considerando su experiencia y relación con los estudiantes.

## Publicación y difusión

Se utilizarán los siguientes mecanismos de difusión:

- **Cartelería:** Colocar carteles informativos en lugares visibles del colegio.
- **Página web:** Publicar información en la página web del colegio.
- **Redes sociales:** Utilizar las redes sociales del colegio para difundir las actividades y novedades del proceso.
- **Correo electrónico:** Enviar correos electrónicos a los padres y docentes informando sobre los avances.
- **Asambleas generales:** Realizar asambleas generales para informar a toda la comunidad escolar sobre el proceso.

# MARCO DE VALORES SOBRE LA CONVIVENCIA

## 2.1 PRESENTACIÓN

### VISIÓN

Construir una educación inclusiva y de calidad en un marco valórico, académico, inclusivo que atienda la diversidad y posibilite a sus estudiantes el descubrir, orientar y desarrollar sus potencialidades e intereses de manera que logren su autonomía, para ser constructores de su proyecto de vida futura convirtiéndose en personas plenas y felices.

### MISIÓN

Educar personas con proyección de futuro, mediante acciones que lo apoyen y estimulen a comprometerse con su formación y desarrollo personal, en un ambiente educativo inclusivo que atienda la diversidad de los estudiantes, ofreciendo una variada gama de actividades que favorezca su desarrollo académico y valórico, potenciando sus habilidades y competencias al ofrecer una real alternativa de cambio, enfatizando el trabajo académico y el desarrollo de las diversas capacidades de nuestros estudiantes. En un ambiente acogedor, comprometiendo a la familia y a la comunidad

en el proceso de enseñanza aprendizaje, para formar ciudadanos autónomos que sean un real aporte a nuestra sociedad.

## 2.2 PRINCIPIOS Y VALORES DEL ESTABLECIMIENTO DEFINIDOS EN EL PEI.

El Liceo Los Almendros es una institución educativa de carácter científico humanista, laico inclusivo que pretende garantizar el derecho a la educación de sus estudiantes y el respeto por la dignidad humana, establecida en la declaración de los Derechos Humanos.

Para ello su quehacer se representa en cinco sellos: Inclusión, diversidad, valores, autonomía, familiaridad (ser contenedores y acogedores).

La comunidad Los Almendros es una agrupación de personas en torno al Proyecto Institucional y está compuesta por: Estudiantes, Profesores, Padres, Madres, Apoderados, Asistentes de Educación, Equipo de Gestión y Comundef, como sostenedor.

## 2.3 DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ASUMIDA POR EL ESTABLECIMIENTO

De acuerdo con la nueva Política Nacional de Convivencia escolar (2019), La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

## 2.4 Marco legal

### 2.4.1 Marco Legal Artículo 1º Fundamentos

El Reglamento Interno y Manual de Convivencia y los Protocolos y Anexos del Liceo Polivalente Los Almendros, instauran el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes, de todos los miembros de la comunidad educativa.

### 2.4.2 Artículo 2º Proyecto Educativo.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) que sustenta al Liceo Polivalente Los Almendros, constituye el principal instrumento que guía la misión del Establecimiento. A partir del PEI, nace el Reglamento Interno y Manual de Convivencia, donde se explicitan las normas y procedimientos que regulan el quehacer de la comunidad educativa, quienes aceptan y comparten los mismos principios y objetivos señalados en dicho instrumento.

### 2.4.3 Artículo 3º Legislación y Normativa Aplicada.

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia, se establece sobre la base del conjunto de normas y principios vigentes, entre las que se destacan como más importantes, las siguientes:

1. Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile
2. Decreto N°326, de 1989, del M. de RREE, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
3. Decreto N° 830, de 1990 del M. de RREE, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
4. Decreto N° 873, de 1990 del M. RREE., que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica, Convención Americana sobre Derechos Humanos.
5. Ley N°20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC)
6. Ley N° 20. 609, que establece medidas contra la discriminación.
7. Ley N° 20.248, que establece la Ley de Subvención Escolar Preferencial (LSEP).
8. Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
9. Ley N° 19.418 que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
10. Ley N° 21.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP)
11. Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009 del M. de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 (Ley General de Educación).
12. Ley N° 20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los/as estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
13. Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998 del M. de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
14. Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del M. de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
15. Decreto Supremo N°315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida de reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos del RO)
16. Decreto Supremo N°24, de 2005, del M. de Educación, que reglamenta consejos escolares.
17. Decreto Supremo N° 215, de 2009, del M. de Educación, que reglamentó uso del uniforme escolar (Reglamento Uso del Uniforme Escolar)
18. Decreto Supremo N°2.169 Exento de 2007, del M. de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media de adultos.
19. Decreto Supremo N° 524, de 1990, del M. de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de estudiantes de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el M. de Educación.

20. Decreto Supremo N° 565, de 1990, del M. de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el M. de Educación.
21. Circular N°1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
22. Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños y niñas y estudiantes trans en la educación.
23. Ordinario N° 476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
24. Ordinario Circular N°1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
25. Resolución Exenta N°137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque de derechos.
26. Ordinario Circular N°0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N°0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican. Resolución Exenta N°193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
27. El Decreto N°67 aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.
28. Procedimiento Aula Segura Ley 21.128 Norma actual entre la que se encuentra el DFL N° 2 de 1998 Mineduc, establece reglas claras respecto a la convivencia escolar.
29. Circular N° 812 Sustituye ordinario N°0768, y establece nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional (2021) 31. Circular N° 707 sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo. (2022)
30. Circular N° 482, sobre regulaciones de los Reglamentos Internos en Educación Básica y Media (Superintendencia de Educación, 2018).
31. Circular N° 860, sobre regulaciones de los Reglamentos Internos en Educación Parvularia (Superintendencia de Educación, 2018).
32. Ley núm. 21.545 Establece La Promoción De La Inclusión, La Atención Integral, Y La Protección De Los Derechos De Las Personas Con Trastorno Del Espectro Autista En El Ámbito Social, De Salud Y Educación.

#### 2.4.4 Ley TEA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley iniciado dos mociones refundidas; la primera, correspondiente al boletín N°14.310-35, de las diputadas Carolina Marzán Pinto, Catalina Del Real Mihovilovic, Claudia Mix Jiménez y Francesca Muñoz González, de los diputados Sergio Bobadilla Muñoz y Eduardo Durán Salinas, de las exdiputadas Sandra Amar Mancilla y Nora Cuevas Contreras y del exdiputado Luis Rocafull López; la segunda, correspondiente al boletín N°14.549-35, del exdiputado Sergio Gahona Salazar, de las diputadas Karol Cariola Oliva y Ximena Ossandón Irarrázaval; del diputado Renzo Trisotti

Martínez; de la exdiputada Maya Fernández Allende y del exdiputado Jorge Sabag Villalobos, Proyecto de ley:

“Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática. Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos, beneficios o garantías contempladas en otros cuerpos legales o normativos y en los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes. El trastorno de espectro autista es un neurótico genérico, por tanto, los derechos contemplados en esta ley y en otros textos legales abarcarán todo el ciclo vital de las personas que lo presenten.

Artículo 2.- Conceptos. Para los efectos de esta ley se entenderá por: a) Personas con trastorno del espectro autista. Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona. El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

#### 2.4.5 De Los Derechos De Los Niños, Niñas, Adolescentes Y Personas Adultas Con Trastorno Del Espectro Autista En El Ámbito Educacional

Artículo 18.- Sistema educativo. Es deber del Estado asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes, según sea su interés superior. Esto implica que el Estado resguardará que los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo. Los establecimientos educacionales velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales. Lo anterior se realizará conforme a lo establecido en los artículos 3 y 4 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005. Las instituciones de educación no formal promoverán medidas para la participación e inclusión de personas con trastorno del espectro autista, y establecerán políticas y procedimientos con enfoque de derechos e inclusión en todos sus niveles. Artículo 19.- Formación y acompañamiento. El Ministerio de Educación desarrollará acciones formativas destinadas a profesionales y asistentes de la educación, que les permitan adquirir herramientas para apoyar a las personas con trastorno del espectro autista,

que faciliten su inclusión y el acompañamiento en la trayectoria educativa. Estas acciones se desarrollarán de conformidad a lo señalado en el artículo 12 ter del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican. Asimismo, podrá desarrollar las referidas acciones a través de convenios que suscriban con instituciones públicas o privadas sin fines de lucro. En la ejecución de estas acciones, dicho Ministerio deberá incluir todos los niveles y modalidades educativas, y considerará especialmente las condiciones particulares de los establecimientos rurales y la modalidad de educación de personas jóvenes y adultas. Asimismo, el Ministerio desarrollará acciones permanentes de acompañamiento a la gestión educativa de los establecimientos para la atención a la diversidad y la atención de personas con trastorno del espectro autista, en el marco de la implementación y actualización de proyectos educativos inclusivos.

Artículo 20.- Deberes de los establecimientos educacionales. Los establecimientos educacionales tienen el deber de proveer espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas con trastorno del espectro autista, y garantizarán la ejecución de las medidas para la adecuada formación de sus funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares, para la debida protección de la integridad física y psíquica de aquellas personas.

Artículo 21.- Educación superior. Sin perjuicio de lo establecido en el literal e) del artículo 2 de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, las instituciones de educación superior velarán por la existencia de ambientes inclusivos, lo que incluye realizar los ajustes necesarios para que las personas con trastorno del espectro autista cuenten con mecanismos que faciliten el desarrollo de todo el proceso formativo, es decir, su ingreso, formación, participación, permanencia y egreso.

## 2.5 Alcance, Adhesión y Compromiso.

El presente instrumento, forma parte de los documentos que Padres y Apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular a su hijo o hija en el Liceo Polivalente Los Almendros RBD 9293-2 firmando para ello un documento en que consta su adhesión y compromiso de cumplimiento respecto de este. En consecuencia, cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes, a sus padres y/o apoderados, cuerpo directivo, personal docente, asistentes de la educación en sus distintas categorías, en consecuencia, rige para la comunidad educativa en general. En la Dirección del Establecimiento, estará disponible una copia del presente instrumento para efectos de que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda tener acceso a él; además estará disponible en la página web del establecimiento y en [www.mime.mineduc.cl](http://www.mime.mineduc.cl) o en el sistema o página web que la reemplace.

## III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

### 3.1 Derechos y deberes de los estudiantes

#### 3.1.1 Derechos

1. Derecho a estudiar en un ambiente seguro (Ley N° 21.128\*2019 Aula Segura).
2. Derecho a que los y las estudiantes sancionados tengan una debida defensa y un proceso correspondiente (y el derecho a apelar de las medidas adoptadas por un período no superior a 10 días).
3. Derecho a recibir educación de calidad que le permita desarrollarse íntegramente como persona. • Derecho a utilizar la infraestructura y recursos del establecimiento, previa solicitud a Dirección y/o Inspectoría General.
4. Derecho a ser respetado en su etnia, libertad de conciencia, convicciones, credo religioso y su diversidad sexual.
5. Derecho a no sufrir ningún tipo de discriminación, sea por embarazo u otros.
6. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los adultos de la escuela, así como también de sus pares.
7. Derecho a un procedimiento justo, racional e informado en la evaluación académica y en la aplicación de medidas disciplinarias.
8. Derecho a participar en las organizaciones del gobierno estudiantil del establecimiento, a saber: subcentro de alumnos y Centro General de Alumnos.
9. Derecho a desarrollar actividades culturales, científicas, deportivas, artísticas y/o recreativas extracurriculares de acuerdo con sus intereses e inquietudes.
10. Derecho a recibir todos aquellos beneficios que le otorgue JUNAEB.
11. Derecho a ser reconocido y respetado frente a sus necesidades educativas especiales.

#### 3.1.2 DEBERES:

1. Controlar diariamente la agenda escolar en su contenido y presentación, a fin de mantenerse informado de las actividades escolares de su pupilo (a).
2. Asistir al establecimiento cada vez que sea llamado para informarse de la situación que motiva la citación.
3. Informar a la Unidad Educativa, las situaciones problemáticas que afecten e influyan en el rendimiento y disciplina de sus pupilos(as) comprometiéndose con las estrategias que aseguren el éxito escolar.
4. Responsabilizarse del comportamiento de pupilo(a) dentro y fuera del colegio.
5. Asumir los costos económicos que signifiquen deterioros y destrozos a obras, dependencias, material didáctico, mobiliario del colegio, lo que es considerado una falta gravísima previa comprobación que acredite los hechos.
6. Solicitar personalmente a Inspectoría de Educación Básica o Media según corresponda, el retiro el estudiante en caso necesario, presentado su cedula de identidad y firmando el libro de retiros diarios.

7. Informar al establecimiento, en caso de enfermedad o tratamiento, la ingesta de medicamentos por parte del estudiante presentando la debida certificación médica.
8. Informar al Profesor jefe de situaciones especiales, tales como: enfermedades que requieran cuidado especial, acreditadas mediante certificado médico actualizado.
9. Comunicar inmediatamente a la Dirección, cualquier accidente que sufra el alumno en el trayecto del colegio a la casa o viceversa en un plazo de 24 horas, a fin de acogerse a los beneficios del seguro escolar.
10. Los estudiantes de primero a cuarto Básico sólo podrán ser retirado del Liceo por el apoderado o persona adulta responsable que el apoderado autorice.
11. Los estudiantes de Quinto a Cuarto Medio podrán ser retirados antes del término de la jornada de clases, por apoderado o persona adulta autorizada por el apoderado y en situaciones excepcionales, podrán autorizar los apoderados vía telefónica para que sus pupilos se retiren solos.
12. En caso de que el estudiante se ausente a clases y tenga alguna evaluación debe presentar justificación médica o con su apoderado.

## 3.2 DERECHOS Y DEBERES DE APODERADOS Y FAMILIAS

### 3.2.1 DERECHOS:

1. Derecho a participar activamente en el proceso de aprendizaje de su pupilo.
2. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar
3. Derecho a organizarse autónomamente con otros apoderados.
4. Derecho a conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su pupilo.
5. Derecho a conocer el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar a través de medio escrito. Derecho a observaciones al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, ya sea por escrito o a través de la página web del Liceo.
6. Derecho a ser recibido y atendido oportunamente por las autoridades del establecimiento.
7. Derecho a recibir oportunamente la documentación de su pupilo para los fines que estime conveniente. No se podrá retener la documentación del alumno por razones socioeconómicas, académicas o de comportamiento.
8. Derecho a recibir información:
9. De situaciones y Protocolos que se activarán, mediante citación por escrito, presencial y/o carta certificada al apoderado en caso de una investigación, por actitudes o acciones realizadas por el estudiante que afecten la convivencia escolar.
10. El estudiante podrá ser suspendido de clases, por un período no superior a 5 días, pudiendo continuar por 5 días más de acuerdo con la gravedad de los hechos y mientras dure la investigación
11. (resguardando de esta forma su integridad física y/o psicológica).
12. El Comité de Convivencia Escolar realizará la investigación, presidida por el Encargado de Convivencia, quienes determinarán procedimientos, se pronunciarán y resolverá en un plazo de 5 días.
13. Derecho a informarse personalmente y por escrito de la resolución del Comité de Convivencia, posterior al cumplimiento de la sanción aplicada en un período no



superior a 3 días y apelar a cualquier medida disciplinaria que el Colegio aplique en el período de 5 días.

14. De acuerdo con los hechos, el estudiante recibirá apoyo siendo derivado a redes internas o externas al establecimiento.

### 3.2.2 DEBERES:

1. Controlar diariamente la agenda escolar en su contenido y presentación, a fin de mantenerse informado de las actividades escolares de su pupilo (a).
2. Asistir al establecimiento cada vez que sea llamado para informarse de la situación que motiva la citación.
3. Informar a la Unidad Educativa, las situaciones problemáticas que afecten e influyan en el rendimiento y disciplina de sus pupilos(as) comprometiéndose con las estrategias que aseguren el éxito escolar.
4. Responsabilizarse del comportamiento de pupilo(a) dentro y fuera del colegio.
5. Asumir los costos económicos que signifiquen deterioros y destrozos a obras, dependencias, material didáctico, mobiliario del colegio, lo que es considerado una falta gravísima previa comprobación que acredite los hechos.
6. Solicitar personalmente a Inspectoría de Educación Básica o Media según corresponda, el retiro de los alumnos en caso necesario, presentando su cedula de identidad y firmando el libro de retiros diarios.
7. Informar al establecimiento, en caso de enfermedad o tratamiento, la ingesta de medicamentos por parte del alumno/a, presentando la debida certificación médica.
8. Informar al Profesor jefe de situaciones especiales, tales como: enfermedades que requieran cuidado especial, acreditadas mediante certificado médico actualizado.
9. Comunicar inmediatamente a la Dirección, cualquier accidente que sufra el alumno en el trayecto del colegio a su hogar o viceversa en un plazo de 24 horas, a fin de acogerse a los beneficios del seguro escolar.
10. Los estudiantes de educación parvularia, primero básico a cuarto medio sólo podrán ser retirado del Liceo por el apoderado titular o suplente previamente inscrito.

### 3.2.3 Causales de caducidad de la condición de apoderado y/o solicitud de cambio:

1. Que el estudiante deje de ser alumno regular del establecimiento.
2. Que el apoderado renuncie a su calidad de tal.
3. Que el apoderado resulte ser responsable de actos difamatorios y ofensivos a cualquier miembro de la Unidad Educativa.
4. Tener conductas violentas y agresivas verbal o físicamente en contra del personal del colegio.
5. Presentar mal manejo de recursos materiales o económicos de los subcentros y/o Centro General de Padres y Apoderados.

## 3.3 DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

### 3.3.1 DERECHOS:

1. Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
2. Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para la gestión directiva.
3. •Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar, salvaguardando su integridad física y Psicológica (Art. 4, Ley 19464).
4. Tener espacios para reflexionar y capacitarse en el cumplimiento de las funciones.
5. Tomar decisiones de carácter pedagógico y administrativos que sean necesarias para el aprendizaje de los estudiantes y una adecuada gestión.
6. Ser recibido oportunamente por autoridades comunales, Provinciales y Ministeriales, con el fin de contar con asesoría y resolver dificultades.

### 3.3.2 DEBERES:

1. Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.
2. Monitorear y corregir constantemente el funcionamiento del establecimiento, en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar.
3. Convocar e incluir a todos los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones del establecimiento.
4. Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento.
5. Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejora en el establecimiento.
6. Relacionarse en forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar
7. Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.

Se hacen parte de este Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo con la relación laboral de los directivos. También las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Dirección del MINEDUC.

## 3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Conforme a lo que se estipula y fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican y que en su artículo 6º señala “la función docente es aquella de carácter profesional de nivel superior, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las unidades educacionales de nivel educación Parvularia, enseñanza básica y enseñanza media. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

Docencia de aula: la acción o exposición personal directa realizada en forma continua y sistemática por el docente, inserta dentro del proceso educativo. La hora docente de aula será de 45 minutos como máximo.

Actividades curriculares no lectivas: aquellas labores educativas complementarias de la función docente de aula, tales como administración de la educación; actividades anexas o adicionales a la función docente propiamente tal; jefatura de curso; actividades co- programáticas y culturales; actividades extraescolares; actividades vinculadas con organismos o acciones propias del quehacer escolar; actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que inciden directa o indirectamente en la educación y las análogas que sean establecidas por un decreto del Ministerio de Educación”.

### 3.4.1 DERECHOS

1. A todos aquellos consagrados en la Constitución Política, como derechos fundamentales del individuo.
2. Percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.
3. Contar con las imposiciones previsionales en la forma y condiciones previstas en la ley.
4. Obtener permisos para faltar a la institución o ausentarse por algún imprevisto, y/o licencias conforme a lo señalado en la Ley.
5. Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del Sistema Educativo.
6. Elegir y ser elegido para el Consejo Escolar en representación de los docentes.
7. Asociarse libremente.
8. Recibir trato justo y respetuoso por parte de los compañeros/as, padres, madres de familia, personal administrativo, de servicios generales y estudiantes del Establecimiento.
9. Citar al padre/madre de familia o apoderado/a, cuando lo considere necesario.
10. Conocer y ser instruidos sobre el direccionamiento estratégico del PEI del establecimiento.
11. Recibir oportunamente el cronograma de actividades curriculares y extracurriculares.
12. Expresar libremente sus pensamientos, respetando la filosofía y horizonte de la comunidad educativa.
13. Recibir oportunamente los materiales e implementos pedagógicos y ayudas didácticas necesarias para dar un buen rendimiento escolar en su área y disponibles en el establecimiento.
14. Conocer, opinar, dialogar, proponer y participar activamente en foros, convivencias, celebraciones, actos deportivos y culturales, programados por la Comunidad Educativa.
15. Participar y beneficiarse de los cursos de perfeccionamiento y actualización para el mejoramiento de la prestación de su servicio educativo programados por la Corporación, cuando le sean pertinentes.
16. A la intimidad evitando que el personal que labora en la institución dé información sobre los datos personales, domicilio, teléfono y demás aspectos de la vida personal a estudiantes, padres de familia y demás personas que lo soliciten.
17. Participar en la elaboración del Reglamento Interno, planes de estudio, planes de mejoramiento y reformulación del PEI. Aportando ideas, debatiendo sugerencias que permitan una mejor marcha del Liceo.
18. Recibir apoyo de Inspectoría General, Orientación, Jefatura Técnica, Convivencia Escolar en beneficio de su desempeño profesional cuando lo requiera.

19. Utilizar las distintas dependencias del Establecimiento para el buen desarrollo de su labor profesional.
20. Conocer oportunamente y por escrito todo tipo de información que se relacione con la vida institucional, de forma especial cuando se trata de eventos que hacen referencia a su trabajo y que pueda afectar su integridad o imagen.
21. Ser informado/a, respetando y siguiendo el conducto regular en todo proceso institucional, sobre cualquier situación donde se encuentre implicado y pueda afectar su desempeño.
22. Recibir felicitaciones cuando corresponda

### 3.4.2 DEBERES

1. Planificar de acuerdo con planes y programas de estudio vigentes y entregar dichas planificaciones conforme al calendario escolar.
2. Dar un trato deferente y respetuoso a los/as estudiantes, apoderados/as y a todos/as los/as integrantes de la comunidad escolar
3. Ser puntual en el ingreso al colegio, inicio y término de cada hora de clases y actividades relacionadas.
4. Elaborar y aplicar las evaluaciones en los plazos estipulados, de acuerdo con orientaciones dadas por UTP.
5. Registrar las evaluaciones de los/as estudiantes de acuerdo con la calendarización otorgada por UTP.
6. Pesquisar y derivar a los/as estudiantes que necesiten ayuda especializada.
7. Emitir su opinión en forma respetuosa, veraz y pertinente e informar oportunamente a las autoridades del Colegio situaciones problemáticas en que se vea involucrado/a.
8. Revisar las justificaciones de las ausencias de los/as estudiantes a clases, e informar de inasistencias reiteradas a quien corresponda según protocolo.
9. Analizar los resultados de las evaluaciones y buscar estrategias para mejorarlos si lo amerita, en conjunto con UTP.
10. Informar situaciones problemáticas de sus estudiantes a Dirección, Inspectoría, UTP, Convivencia Escolar u Orientación según corresponda.
11. Conocer el PEI y actuar de acuerdo con sus principios, participar en la evaluación y reformulación de éste.
12. Conocer, respetar y aplicar el Reglamento Interno del colegio y el Reglamento de Evaluación.
13. Registrar oportuna y correctamente la asistencia de los/as estudiantes, firmas de realización de clases, contenidos, evaluaciones y cuadro resumen de acuerdo con la normativa vigente.
14. Promover el cuidado y mantención de los espacios educativos en los/as estudiantes
15. Cumplir con la normativa laboral y contrato de trabajo.
16. Participar del proceso de Evaluación Docente Nacional cuando le corresponda.
17. Asistir a los Planes de Superación Profesional (PSP) en caso de haber sido evaluado en nivel básico o insatisfactorio por el Sistema de Evaluación Docente Nacional.
18. Respetar políticas y normativas institucionales, corporativas y de MINEDUC.
19. Comunicar del beneficio de licencia médica a secretaria de dirección del establecimiento y entregarla en las oficinas de la Corporación en los plazos establecidos por las leyes vigentes.
20. Mantener la disciplina asegurando un clima propicio para el aprendizaje dentro del espacio pedagógico.

21. Respetar la estricta prohibición de fumar dentro del establecimiento educacional según lo estipulado por Ley. Asistir a los actos cívicos, culturales, deportivos que se programen donde el establecimiento determine.
22. Cuidar los bienes generales del establecimiento, conservación de la infraestructura (edificio) y responsabilizarse de aquellos que se le confíen a su cargo por inventario.
23. Mantener al día los documentos relacionados con su función y entregar en forma precisa y oportuna la información que el equipo directivo solicite.
24. Mantener comunicación permanente con los padres, madres y apoderados/as de sus estudiantes, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje y orientación de sus pupilos/as.
25. Resguardar el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas de estudio en el desempeño de su labor docente.
26. Participar en los consejos técnicos de profesores que le competen.
27. Presentar actualizado el Certificado de Antecedentes en el mes de marzo de cada año

## 3.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

### 3.5.1 DERECHOS

1. Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su labor.
2. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
3. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
4. Derecho a organizarse autónomamente con otros.
5. Se hacen parte de este Reglamento Interno y de Convivencia Escolar los derechos consagrados en el Código del Trabajo para los Trabajadores.

### 3.5.1 DEBERES:

1. Desarrollar sus funciones disciplinarias, administrativas o de servicio con un criterio centrado en lo pedagógico.
2. Desarrollar oportunamente todas las labores asignadas para facilitar las condiciones en la formación de los estudiantes.
3. Relacionarse en forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar.
4. Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, que permita vivir una sana convivencia entre todos los integrantes de la comunidad.

Se hacen parte de este Reglamento Interno y de Convivencia Escolar los deberes consagrados en el Código del Trabajo para los Trabajadores.

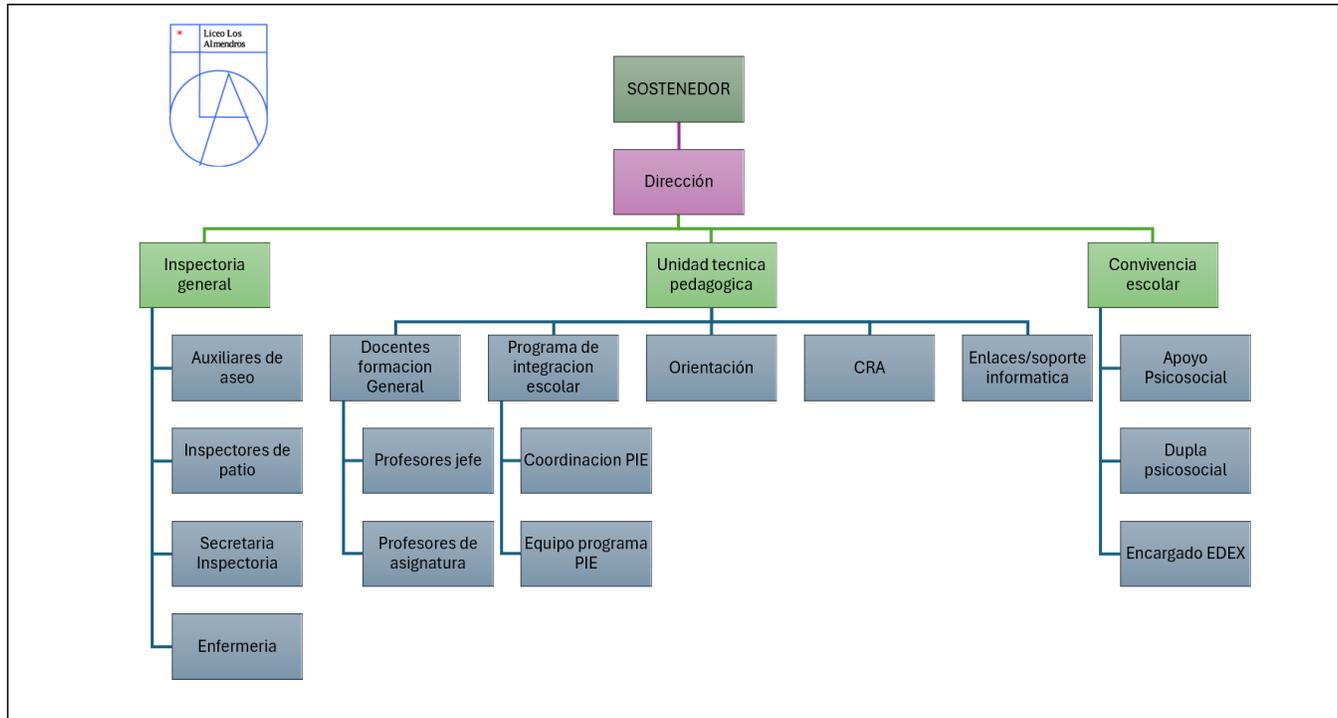
## 3.6 DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR

1. La Ley General de Educación en su Art.46 define a los sostenedores “serán sostenedores las personas jurídicas de derecho público tales como municipalidades y otras identidades

- creadas por la ley, y las personas jurídicas de derecho privado cuyo objeto social único sea la educación.
2. El sostenedor será responsable del funcionamiento del establecimiento educacional”. La ley general de educación
  3. Art.10. Establece como derechos y deberes de los sostenedores lo siguiente: Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
  4. Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
  5. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

## IV NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

### 4.1 ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO 2025



### 4.2 NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO

- Régimen Educación Parvularia Sin JEC
- Régimen Educación Primer y Segundo Año Básico Sin JEC
- Régimen Educación Tercer Año Básico a Octavo Año Básico con JEC
- Régimen Educación Primer a Cuarto año Medio con JEC

### 4.3 RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA

4.3.1 Régimen Educación Parvularia Sin JEC lunes a Viernes de 8.30 A 15:30 HRS



### 4.3.2 Régimen Educación Primer y Segundo Año Básico sin JEC

Día	Hora inicio	Hora término
Lunes	8.00	15:20
Martes	8.00	13:05
Miércoles	8.00	13:05
Jueves	8.00	13:05
Viernes	8.00	13:05

### 4.3.3 Régimen Educación Tercer Año Básico a Octavo Año Básico con JEC

Curso (s) 3° a 8° Básico

Día	Hora inicio	Hora término
Lunes	8.00	15:20
Martes	8.00	15:20
Miércoles	8.00	15:20
Jueves	8.00	15:20
Viernes	8.00	13:05

### 4.3.4 Régimen Educación Primer a Cuarto año Medio con JEC

I° a IV° Medio

Día	Hora inicio	Hora término
Lunes	8.00	16:55
Martes	8.00	16:55
Miércoles	8.00	15:20
Jueves	8.00	15:20
Viernes	8.00	13:30

## 4.4 HORARIO DE CLASES

### 4.4.1 Inicio de la jornada de clases

El inicio de la jornada escolar para enseñanza básica y media será a las 8:00 horas,

El ingreso se realizará hasta las 08:15 hrs, posterior a esa hora se deberá esperar el registro de atraso para ingresar a clases, y al completar la cantidad de tres atrasos el apoderado deberá justificarlos personalmente.

El inicio de la jornada de la Educación Parvularia es a las 08:30 horas y estará regulada por las educadoras de párvulos y asistentes de dichos niveles. Si el alumno/a llega atrasado/a, se llevará el registro de estos, y al completar la cantidad de tres atrasos el apoderado deberá justificarlos



personalmente. El estudiante de Parvularia ingresará a su sala en el momento en que llega al establecimiento.

## 4.5 INASISTENCIAS Y RETIRO DE ESTUDIANTES EN HORARIO DE CLASES

### 4.5.1 Inasistencias

Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado: en libreta de comunicaciones, a través de certificado médico o en su defecto presentarse personalmente el apoderado al establecimiento. De lo contrario, serán citados por inspectoría a regularizar la situación.

Los alumnos que estando en el Liceo, no llegasen a la sala de clases sin justificación, deberán asumir la normativa establecida en el Manual de Convivencia

### 4.5.2 Retiro de los estudiantes

Al finalizar la jornada escolar los estudiantes que cursen niveles inferiores a 4° Básico, deben ser retirados por su apoderado.

Los estudiantes no podrán ser retirados en horarios de recreos o almuerzo , por lo que si algún apoderado solicita retiro en esos horarios deberá esperar al inicio de las clases.

El retiro de estudiante que sea efectuado antes de la finalización de la jornada escolar debe ser realizado por el apoderado titular o suplente, presentando el argumento que acredite justificadamente dicho retiro.

## 4.6 ATRASOS DE ESTUDIANTES

### 4.6.1 Protocolo de atrasos para estudiantes

### 4.6.2 ¿En qué nivel se aplica?

Este protocolo se aplica desde 1°basico a IV° año medio, sin embargo, tiene segmentaciones en las acciones de acuerdo con el nivel de los estudiantes.

### 4.6.3 Llegada a la escuela

1. El horario de entrada es a las 08:00 am
2. Existe una flexibilización de 10 minutos donde los profesores dejaran entrar a los
3. estudiantes.
4. En la recepción del establecimiento se registrarán los atrasos de todos los estudiantes desde las 08:10 AM.

#### 4.6.4 Entrada de los estudiantes a la sala de clases

1. Durante el primer bloque de clases los estudiantes de 5° básico a IV° medio
2. realizarán su ingreso a clases en periodos de 30 minutos, el fin de esto es proteger la
3. realización de clases y evitar las interrupciones innecesarias.
4. Los estudiantes esperarán en biblioteca o en el espacio designado por inspección general durante sea autorizado el periodo de ingreso.
  - a) PRIMERA ENTRADA: 08:30
  - b) SEGUNDA ENTRADA: 09:00
  - c) TERCERA ENTRADA 09:30

Los estudiantes de primer ciclo básica ingresarán a sus salas a medida que van llegando al establecimiento.

#### 4.7 Registro de atrasos y medidas formativas y disciplinarias.

N° de atrasos semestrales	Medida	Encargado
<b>03</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Citación de apoderado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspector del nivel</li> </ul>
<b>05</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Citación apoderada,</li> <li>• Derivación a convivencia escolar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Jefe</li> <li>• Encargado de curso de convivencia escolar</li> </ul>
<b>10</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Citación apoderada</li> <li>• Derivación a red externa por posible vulneración de derechos.</li> <li>• Medida disciplinaria (Suspensión)</li> <li>• Posteriormente cada 3 atrasos será nuevamente suspendido</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección General</li> <li>• Encargado de curso de convivencia escolar</li> </ul>

##### 4.7.1 Ingresos posteriores al primer bloque de clases

1. Los estudiantes que ingresen a la escuela posterior al primer bloque de clases:
2. En la lista oficial quedarán ausentes el día completo
3. Se llamará de inmediato al apoderado para determinar por qué el estudiante llega a esa hora.
4. Si la situación es reiterativa se citará al apoderado y será entrevistado por convivencia escolar por posible vulneración de derechos.

#### 4.7.2 Atrasos al ingreso de la sala durante la jornada normal

1. Los estudiantes deberán llegar puntualmente a la sala de clases que les corresponda después del término de cada recreo u horario de almuerzo.
2. Para asegurar el buen inicio de la clase existirá un margen de tolerancia de 5 minutos para el ingreso a la sala.
3. Posterior a este tiempo los estudiantes deberán ir a buscar pase de acceso a inspectoría con su inspector de nivel.
4. El inspector del nivel entregará el documento pase que será entregado al docente, el inspector del nivel, registrar el atraso en el libro de clases digital. Si el atraso supera los 20 minutos al horario de la entrada a clases se considerará como cimarra interna por lo que se aplicara las medidas disciplinarias que se indican en las faltas tipificadas en RICE.
5. El estudiante en esta situación deberá ser atendido por inspectoría general o el inspector del nivel de acuerdo con disponibilidad, posteriormente se enviará a CRA o al espacio determinado por inspectoría general.
6. donde desarrollara un trabajo de lectura prediseñado o la actividad que el docente
7. determine, esta derivación será solo por los 45 minutos de duración de la hora de
8. clases, al generarse el cambio de hora el estudiante entrara a clases normales.

#### 4.7.3 Derivaciones de otros departamentos

Pueden existir ocasiones en que los estudiantes sean requeridos por intervenciones de diferentes departamentos tales como:

- Convivencia escolar
- Inspectoría general
- Orientación
- Intervención de programas externos

Para realizar este proceso, el funcionario deberá realizar el aviso con 24 horas de anticipación al docente, el cual deberá responder para autorizar el retiro del estudiante, en el caso de presentarse dificultades o que el profesor no pueda se reagendará la sesión del estudiante.

El aviso se deberá realizar por vía personal y con respaldo del correo electrónico.

#### 4.7.4 Pase de ingreso a la sala

Para los ingresos a clases los estudiantes deberán entregar un documento emanado por inspectoría que acredite que fue autorizado al ingreso.

## V COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA INTERNA.

### 5.1 comportamiento esperado durante recreos y almuerzo

1. El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes, dentro de la escuela, siendo función de los Asistentes de la Educación velar por la seguridad de los estudiantes y comunidad en general. Los recreos deben ajustarse a los horarios designados al inicio del año escolar. El inicio del recreo será avisado con un timbre o campana, tras lo cual se suspenden inmediatamente las clases. Los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas. Al finalizar el recreo, estudiantes y profesores deben ingresar rápidamente a sus salas de clase, evitando retrasos innecesarios.
2. En ningún caso los alumnos deben ser castigados con la pérdida del recreo como sanción o alguna falta cometida en forma individual o colectiva, entendiéndose que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizaje de los estudiantes. En el caso que algún alumno esté sancionado con suspensión de clases interna por un período no superior a tres días, por faltas graves al Manual de Convivencia, podrá tener recreos diferidos al resto de sus compañeros.
3. En todo momento los pasillos del establecimiento deben encontrarse libres de obstáculos que impidan el tránsito de los miembros de la comunidad escolar.
4. El horario de colación o almuerzo debe ser establecido al inicio de cada año escolar, diferenciándolo para los distintos ciclos y niveles educacionales. Se requiere considerar en un tiempo mínimo de 45 minutos para cada turno de colación.
5. Todos los alumnos tienen el derecho de usar el comedor para recibir su alimentación, ya sea que traigan alimento de su hogar o reciban la alimentación de JUNAEB. Es obligación usar para estos efectos el comedor, donde cuentan con el mobiliario adecuado y microondas para calentar alimentos.
6. Los estudiantes que reciben el beneficio de Alimentación (Desayuno y almuerzo), como los que reciben el Tercer Servicio de colación fría que otorga JUNAEB a alumnos específicos, tienen la obligación de retirarla y recibirla diariamente. Se encuentra absolutamente prohibido el uso del servicio de alimentación por parte de los funcionarios del establecimiento.
7. La convivencia escolar en el comedor siempre estará monitoreada por un asistente de la educación y el funcionario a cargo del programa de alimentación, quienes velarán por el comportamiento de los estudiantes e informarán a la dirección del establecimiento sobre alguna irregularidad en la entrega de las raciones alimenticias.

### 5.2 REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

Mantener una adecuada presentación personal, ya que ésta favorece una autoestima positiva por su sentido de pertenencia al grupo de estudiantes del Liceo; por ello se exige el uniforme a todos los estudiantes del colegio, incluyendo uso del pelo adecuado, limpio y ordenado, bien rasurado, sin uso de piercing, accesorios y/o adornos incompatibles con la seguridad, juegos y actividades físicas.

Maquillaje moderado, coloración del cabello sujeto a sobriedad.

En situaciones de problemas de higiene, Inspectoría General será quien hablará por situaciones particulares. Frente a casos de contagio (pediculosis) se pedirá tratamiento permanente.



## 5.2.1 Uniforme escolar autorizado por el establecimiento

### DAMAS VARONES

1. Falda Azul Marino Pantalón gris
2. Polera del colegio gris o blanca
3. Chaleco Azul Marino Suéter Azul Marino.
4. Zapatos negros Zapatos negros.
5. Parka, Chaqueta o Polerón Azul Marino Parka, Chaqueta o Polerón Azul Marino Calceta Azul Marino Calceta Azul Marino.
6. Pantalón gris o azul

## 5.2.2 Uniforme para la asignatura de educación física

### DAMAS VARONES

1. Buzo del Liceo. Buzo del Liceo
2. Polera del Liceo gris o blanca
3. Short Azul Marino Short Azul Marino
4. Zapatillas sin terraplén Zapatillas sin terraplén.
5. Calcetas o medias blancas Calcetas o medias blancas.

## 5.2.3 No uso del uniforme escolar

En caso de que los estudiantes no utilicen el uniforme escolar o vengan a clases con otra vestimenta a la indicada se realizará lo siguiente:

1. El docente deberá registrar la respectiva situación en el libro de clases en la hoja de observación
2. Desde el inspector del nivel se realizará entrevista telefónica con el apoderado para recopilar la razón del porque el estudiante no viene con uniforme oficial.
3. En caso de que existan antecedentes de problemas económicos o de vulneración , el profesor que detecta la situación o inspectoría realiza una derivacion a convivencia escolar quien indagara el caso y propondrá una solución.
4. Por ningún motivo el no traer uniforme escolar puede coartar el derecho a la educación de los estudiantes por lo cual ningún docente o asistente de la educación interrumpirá el proceso pedagógico o sacará al estudiante de la sala de clases.

## 5.3 ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Se entiende como actividad extraprogramática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él. Las actividades extraprogramáticas deben responder a los intereses y las necesidades de los estudiantes.

La participación y asistencia a estas actividades tienen un carácter obligatorio una vez que se opta por él. Toda actividad de este tipo debe tener un carácter pedagógico y debe ser planificada y

supervisada por un adulto, sea este directivo, docente, asistente de la educación, apoderado u otro profesional externo de apoyo autorizado por el director.

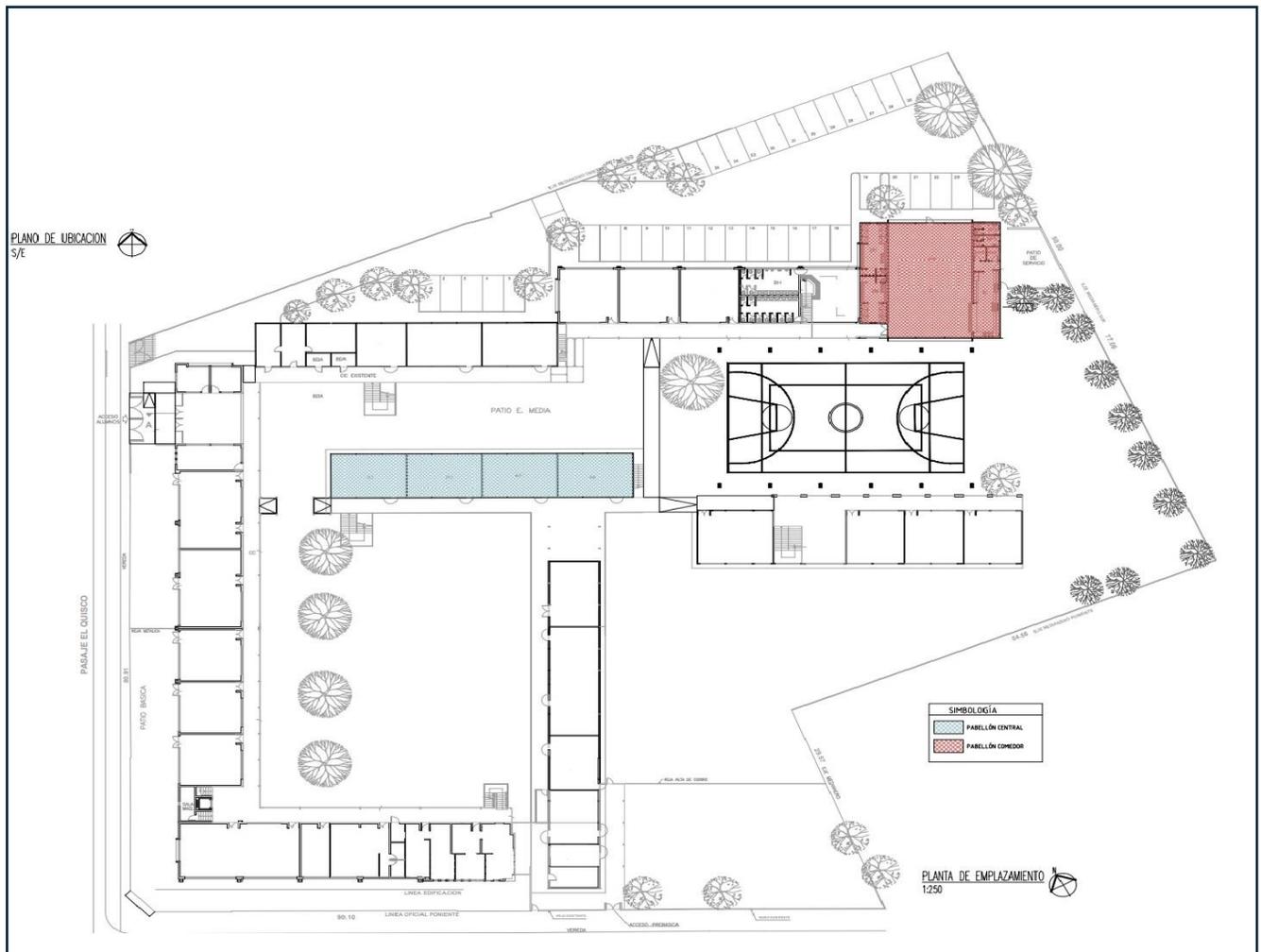
Si la actividad conlleva a un cambio de actividades es el docente por horario o el profesor jefe que deberá estar a cargo de los estudiantes de la misma forma que en jornada normal. La decisión de el adulto a cargo del curso emana desde el equipo directivo.

Si la actividad extraprogramática se realiza fuera del establecimiento o en horarios distintos a los lectivos, ésta deberá ser autorizada por escrito por el apoderado de cada estudiante participante. Inspectoría Básica y Media será el responsable de entregar y recolectar dichas autorizaciones, aplicando la normativa referida al protocolo de salidas pedagógicas.

## 5.4 USO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO

Liceo los Almendros utiliza la mayor parte de su infraestructura, estableciendo un carácter académico para su distribución y aprovechamiento, para el logro adecuado de los objetivos de parte de nuestra comunidad. Dividido en tres grandes pabellones: Preescolar, Educación Básica y Educación Media.

### 5.4.1 Plano liceo polivalente Los Almendros distribución 2025



## 5.4.2 Espacios del establecimiento 2024

1. Salas Aula
2. Salas temáticas (, matemáticas, religión católica y Evangélica, artes, música, ingles)
3. Laboratorio de ciencias
4. Sala de psicomotricidad
5. Sala de Música
6. Sala de Educación Física
7. Bodegas materiales
8. Laboratorio de computación
9. sala TEA
10. Biblioteca aula 1 C.R.A.
11. Patio techado Educación Media
12. Patio Educación Básica
13. Patio Preescolar
14. Sala multiuso
15. Comedor
16. Oficina Inspectoría Básica y Media
17. sala de reuniones
18. Enfermería
19. Sala de video
20. Salas Proyecto de Integración PIE Sala Dupla Psicosocial
21. Oficinas Equipo de Gestión (director, Inspectoría General, U.T.P, Convivencia Escolar, Orientación, Coordinadora PIE).

## 5.5 Relación escuela apoderados

### 5.1 OBJETOS DE VALOR

Los Estudiantes, no les está permitido traer al Liceo, elementos que signifiquen objetos de valor como: dinero, joyas, radios, celulares, etc. El Liceo no se hace responsable por pérdida de dichos artículos. Además, no pueden traer elementos que signifiquen peligro para la integridad física y/o mental de los Estudiantes, armas blancas, revólver, otros elementos que pongan en peligro a todos los actores de la comunidad educativa.

### 5.2 USO DE LIBRETA DE COMUNICACIONES Y CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES

La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia es la libreta de comunicaciones o agenda escolar solicitada en la lista de útiles, siendo obligatorio su uso. Es deber del estudiante portar su libreta y del apoderado, revisarla diariamente y firmarla cuando corresponda.

Otras vías de comunicación oficial son: correo electrónico, las circulares, paneles informativos en dependencias del Liceo, información oficial entregada en reuniones de apoderados, y en casos de emergencias comunicación vía llamado telefónico al apoderado.

## 5.3 ATENCIÓN DE APODERADOS

Todo estudiante debe contar con un apoderado titular y otro suplente, debidamente oficializados al momento de la matrícula.

El apoderado entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros.

El inspector general será responsable de mantener actualizado y operativo dicho registro para su oportuna utilización en los casos pertinentes. Cualquier cambio en los datos debe ser comunicado de inmediato. Además, todos los componentes de la comunidad educativa que atienden directamente a los alumnos deben tener un horario de atención para padres y apoderados el cual será entregado en marzo de cada año.

En caso de que algún padre y apoderado quisiera la atención por parte de un docente este se solicita en ambas inspectorías básica y media. Quienes transmitirán la información a los docentes respectivos y coordinar para que se ejecute de acuerdo al horario establecido para la atención de cada docente.

### 5.3.1 horarios de atención de Apoderados

De acuerdo al tiempo asignado en la carga horaria los docentes tienen un horario en el cual pueden atender apoderados, este horario esta publicado en la página web del establecimiento [www.liceolosalmendros.cl](http://www.liceolosalmendros.cl) y se actualiza de acuerdo a cualquier cambio, la misma situación ocurre con el equipo de gestión, asistentes de la educación y personal profesional del establecimiento.

A través de este código se puede acceder directamente a la agenda de cada funcionario.



## 5.4 REUNIONES DE PADRES Y APODERADOS

Las reuniones de apoderados son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre el profesor jefe y los apoderados de un curso, en torno a los aprendizajes de los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar.

Las reuniones de apoderados se realizarán de forma bimensual deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas vía comunicación escrita al apoderado con una semana de anticipación a su fecha de realización. La dirección del establecimiento podrá autorizar la realización de una reunión extraordinaria si así lo estima necesario.

Los apoderados que no asisten a la reunión deben justificar al día siguiente de la reunión en Inspectoría General en el siguiente horario 08:00 hrs hasta las 14:00 hrs.

La no asistencia a la reunión de apoderados sin justificación es considerada una falta grave al reglamento de convivencia escolar y puede conllevar a solicitud de cambio de apoderado por parte del establecimiento.

## 5.5 SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las Salidas de estudiantes del Liceo deben cuidar adecuadamente aspectos de seguridad, calidad y legalidad. Entenderemos como Salidas de Estudiantes todas aquellas actividades programáticas y Extraprogramáticas que se realicen fuera de los límites del Liceo.

### 5.5.1 Protocolo de Salidas Didácticas

### 5.5.2 Autorización a realización de salidas didácticas

1. Las salidas didácticas internas deben ser autorizadas por la unidad técnica del establecimiento previa revisión del cumplimiento curricular ajustado a la planificación del docente.
2. Toda salida didáctica debe incluir material de trabajo evaluado para poder monitorear el cumplimiento del propósito de la misma.
3. Las salidas didácticas con invitación externas serán aprobadas desde la dirección del colegio y coordinadas por el equipo de gestión.

### 5.5.3 Procedimiento de gestión de salida didáctica.

### 5.5.4 Solicitud de salida didáctica.

Los docentes deberán planificar el calendario de salidas didácticas al inicio de cada semestre en reuniones pedagógicas con la unidad técnica del establecimiento.

### 5.5.5 Protocolo administrativo gestión de salidas didácticas

#### a) Entrega de Autorización

Responsable: Inspector del nivel

- El inspector del nivel entrega las autorizaciones a los estudiantes al menos 15 días hábiles antes de la salida didáctica.
- Se explica la importancia de traer la autorización firmada por los padres o tutores.

#### b) Plazo de Entrega

Tiempo: 48 horas hábiles

- Los estudiantes tienen un plazo de 48 horas hábiles para devolver la autorización firmada.
- El inspector del nivel registra las autorizaciones recibidas y las fechas de entrega.

#### c) Seguimiento de Autorizaciones No Entregadas

Responsable: Inspector del nivel

- Para aquellos estudiantes que no hayan entregado la autorización dentro del plazo, el inspector del nivel realiza un seguimiento telefónico.
- Se contacta a los padres o tutores para recordar la importancia de la autorización y asegurar su entrega.
- En caso de que un estudiante no entregue la autorización respectiva se informara por comunicación al apoderado que su pupilo no asistirá a la salida didáctica, además se dejara registro en la hoja de observación del establecimiento.
- El estudiante estará en la escuela en horario de clases normales, si el docente que trabaja con el se encuentra en la salida, deberá dejar el material de trabajo evaluado para que lo realice el estudiante.

#### d) Entrega de Autorizaciones a Secretaría de Dirección

Responsable: Inspector del nivel

- Una vez recopiladas todas las autorizaciones, el inspector del nivel las entrega a la Secretaría de Dirección.
- La Secretaría de Dirección revisa que todas las autorizaciones estén correctamente firmadas.



### e) Solicitud de Buses

Responsable: Secretaría de Dirección

- La Secretaría de Dirección se encarga de solicitar los buses necesarios para la salida didáctica.
- Se asegura que los buses cumplan con las normativas de seguridad y capacidad necesarias.

### f) Trámite a Provincial

Responsable: Secretaría de Dirección

- La Secretaría de Dirección realiza el trámite correspondiente ante la autoridad provincial para obtener las autorizaciones necesarias para la salida didáctica.
- Se aseguran de cumplir con todos los requisitos y plazos establecidos por la autoridad provincial.

Este protocolo busca asegurar una organización eficiente y segura de las salidas didácticas, garantizando que todos los estudiantes cuenten con la autorización necesaria y que se cumplan con los procedimientos administrativos correspondientes.

## VI INSTITUCIONES LEGALES DE FUNCIONAMIENTO

### 6.1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

Se incorpora plan completo **ANEXO 1**

### 6.2 CONSEJO DE ESCOLARES

Los consejos escolares se rigen por el Decreto N° 24 que Reglamenta los Consejos Escolares de 2005, modificado por el Decreto N° 19 de 2016, ambos del Ministerio de Educación.

El extracto de la normativa que se presenta en los puntos siguientes es la que presenta la Superintendencia de Educación en su Web Institucional a saber [www.supereduc.cl](http://www.supereduc.cl).



En el Liceo Los Almendros existe un Consejo Escolar, que tendrá carácter informativo, consultivo Y propositivo:

- Deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces al año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses (Art. 6 °, Ley de Inclusión 2015).
- Deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar.
- El Consejo Escolar podrá dictar un reglamento interno en el que resolverá las materias de su funcionamiento.

### 6.2.1 Integrantes del consejo escolar

El Consejo Escolar es un órgano integrado, a lo menos, por:

- El Director del establecimiento, quien lo presidirá;
- El sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito;
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento.
- Un Asistente de la Educación elegido por sus pares.
- El presidente del Centro de Padres y Apoderados, y
- El presidente del Centro de Alumnos

Cabe señalar que se podrán integrar otros miembros al Consejo, a petición de un integrante o el Director, lo que se resolverá en base a un procedimiento previamente establecido por el estamento.

### 6.2.2 Materias que el Director/a, debe informar al Consejo Escolar

- Logros de aprendizaje integral de los estudiantes: el Director/a del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento académico, el proceso y las orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación sobre los resultados SIMCE, estándares de aprendizaje y otros indicadores de calidad educativa, obtenidos por el establecimiento.
- Informes de las visitas del Ministerio de Educación y otros organismos relacionados. En lo normativo, los informes de fiscalización realizados por la Superintendencia de Educación.
- Resultados de concursos para cargos referidos a docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos (solo establecimientos municipales).
- Informe sobre el estado financiero, entregado por el sostenedor de establecimientos subvencionados al Consejo Escolar (primera sesión de cada año).
- Informe de ingresos percibidos y gastos efectuados.
- Enfoque y metas de gestión del director del establecimiento.

### 6.2.3 Materias que el Director/a, debe consultar al Consejo Escolar

- Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- Metas establecidas en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y las estrategias pueden contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- Informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- Calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
- Elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación de este, si se hubiese otorgado esta atribución.
- Cuando el establecimiento se proponga llegar a cabo mejoras, de infraestructura, equipamiento u otro elemento que sirva al proyecto educativo, y éstas superen las 1.000 UTM, deberán ser consultadas por escrito al Consejo Escolar.

### 6.2.4 Materias específicas sobre convivencia escolar referentes al consejo escolar

- La Ley sobre Violencia Escolar señala que el Consejo Escolar tiene como función adicional, promover la buena convivencia escolar y prevenir cualquier tipo de agresión, hostigamiento y violencia física o psicológica hacia los estudiantes.
  - Elaborar un Plan de Gestión de Convivencia Escolar, en el que se establezcan responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos dispuestos en esta materia. - Anualmente se organizará una jornada de discusión, para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad educativa sobre el reglamento interno y la convivencia escolar.
-

## 6.3 VISITAS AL ESTABLECIMIENTO

- Se considerará visita a toda persona que, sin ser parte de la comunidad escolar (estudiante, apoderado, docente, directivo o asistente de la educación), ingrese al establecimiento por algún fin específico. En esta categoría se incluye a:
- Autoridades municipales o gubernamentales que visiten el establecimiento o supervisen algún aspecto de su funcionamiento.
- Profesionales o técnicos de apoyo que desarrollen intervenciones o atenciones especializadas.
- Personas que desean conocer el establecimiento para evaluar una futura matrícula.
- Otras personas que visitan el establecimiento con razón justificada.
- Estudiantes universitarios en prácticas, relacionadas con el quehacer escolar.
- Representantes de gremios u otras instituciones sindicales.
- Cualquier persona que visite el establecimiento educacional, debe dirigirse en primera instancia a portería o secretaria de ingreso, debe mostrar su identificación y permitir el registro de sus datos personales, donde se dejará constancia de su ingreso y se le atenderá o derivará según corresponda. También se le entregará un distintivo que diga “visita” que debe portar visiblemente durante toda su estadía en el establecimiento.
- En portería se llevará un Registro de Visitas, donde se detallará el nombre y la cédula de identidad del visitante, el objetivo de la visita, así como también, la fecha y hora de entrada y salida del Establecimiento.
- Las visitas serán acompañadas durante toda su estadía en el establecimiento por algún funcionario de la escuela, sea este directivo, docente o asistente de la educación, según sea el caso.
- Toda visita al establecimiento deberá ser desarrollada durante el horario normal de clases, sin interrumpir las actividades académicas de estudiantes y docentes.
- Se prohíbe el ingreso al Establecimiento de temas o grupos promocionales de productos que no estén relacionados con el desarrollo escolar.



## VII REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA

### 7.1 CONDUCTAS ESPERADAS

De los cuatro valores institucionales: respeto, responsabilidad, solidaridad y honestidad, se desprenden los comportamientos que se esperan de los estudiantes del “Liceo Los Almendros”. Dicho lo anterior, las conductas descritas para los y las estudiantes, se esperan en forma modeladora por parte de cada miembro adulto de la comunidad educativa y de cada estamento como colectivo: docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados.

- **RESPETO:** entendido como el reconocimiento y aceptación del otro para compartir y vivir junto a él. Implica valorar y cuidar el mundo que nos rodea como extensión de la propia persona.
- **RESPONSABILIDAD:** entendida como la toma de conciencia de las consecuencias de sus actos, reflexionando sobre ellos y cumpliendo con las obligaciones.
- **SOLIDARIDAD:** entendida como el pensamiento en el otro para ayudarlo, acompañarlo y asistirlo en post del bien común.
- **HONESTIDAD:** entendida como aquellas cualidades humanas consistentes en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad.

## VALORES INSTITUCIONALES

### EN TODOS LOS LUGARES (DENTRO Y FUERA DEL COLEGIO)

	<b>Respeto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Saludar y despedirse.</li> <li>➤ Demuestra respeto por el trabajo de los demás y el propio</li> <li>➤ Mantiene limpio y oprimo su lugar de estudio o trabajo.</li> <li>➤ Respeta turnos.</li> <li>➤ Acoge positivamente las recomendaciones que se le hacen.</li> <li>➤ Respeta opiniones ajenas.</li> <li>➤ Canaliza las manifestaciones afectivas adecuadamente.</li> <li>➤ Golpear antes de entrar.</li> <li>➤ Usar vocabulario y tono de voz adecuado al contexto</li> </ul>
	<b>Responsabilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Los estudiantes, estando en el liceo, asisten a todas las clases programadas.</li> <li>➤ Se presenta puntualmente a todas las actividades escolares.</li> <li>➤ Se presenta sin objetos de valor o ajenos al proceso pedagógico.</li> <li>➤ Se presenta a sus actividades escolares con su libreta de comunicaciones y materiales.</li> </ul>
	<b>Solidaridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cuidar y mantener la limpieza del colegio.</li> <li>➤ Colabora con orden y ornamentación en actividades.</li> </ul>
	<b>Honestidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Entrega objetos extraviados a inspección</li> </ul>
<b>SALA DE CLASES</b>		
	<b>Respeto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Saluda y se despide de profesores y estudiantes.</li> <li>➤ Responde adecuadamente a las solicitudes de los docentes y estudiantes.</li> </ul>
	<b>Responsabilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Asume responsablemente su proceso de enseñanza-aprendizaje.</li> <li>➤ Se presenta puntualmente.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desarrolla sus potencialidades intelectuales, sociales y afectivas.</li> <li>➤ Participa de las actividades grupales.</li> </ul>
	<b>Solidaridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Colabora con profesores y estudiantes voluntariamente.</li> <li>➤ Colabora con la ornamentación y limpieza de la sala.</li> <li>➤ Ayuda a compañeros a desarrollar actividades.</li> </ul>
	<b>Honestidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Señala claramente la autoría de trabajos de investigación, presentaciones, exposiciones y otros.</li> </ul>
<b>PATIOS Y PASILLOS</b>		
	<b>Respeto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cumplir con reglas de cada juego o actividad</li> <li>➤ Tratar a los demás con lenguaje respetuoso.</li> </ul>
	<b>Responsabilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Utilizar los patios para jugar y recrearse.</li> <li>➤ Cuidar elementos para recreación (tacataca, mesas de tenis de mesa arcos, otros).</li> </ul>
	<b>Solidaridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Botar la basura en los basureros.</li> <li>➤ Cuida de sí y de otros. Evitar accidentes.</li> <li>➤ Pide ayuda a un adulto si ve a alguien en problemas.</li> </ul>
	➤ <b>Honestidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Entrega objetos extraviados a inspección.</li> <li>➤ Identificarse ante la solicitud de docentes asistentes.</li> </ul>
<b>BIBLIOTECA Y OTROS</b>		
	<b>Respeto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Acceder sólo a páginas web y/o programas permitidos.</li> <li>➤ Utilizar solo hardware autorizado.</li> <li>➤ Leer en silencio.</li> <li>➤ Hablar en voz baja.</li> </ul>
	<b>Responsabilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cuidar y mantener el equipamiento.</li> <li>➤ Devolver a tiempo y en buen estado los materiales solicitados.</li> </ul>

<b>Solidaridad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Compartir los recursos.</li><li>➤ Dejar el material ordenado después de usarlo.</li><li>➤ Dejar las sillas ordenadas.</li><li>➤ Mantenerse en silencio.</li></ul>
<b>Honestidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Comunicar en caso de deterioro o daño de material.</li><li>➤ Asumir con veracidad el deterioro o daño de material.</li><li>➤ En caso de sacar material, hacer su devolución a encargado.</li></ul>

## 7.2 RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTAS ESPERADAS

Para lograr un desarrollo laboral, profesional y personal de los integrantes de la comunidad, se establece el reconocimiento de conductas y acciones tales como:

- Excelencia académica: Promedio de notas por semestre.
- Valores Institucionales: Respeto, responsabilidad, solidaridad y honestidad.
- Gestión Escolar: Capacidad de liderazgo propositivo, constructivo y de trabajo en equipo con los distintos estamentos.
- Mayor porcentaje de asistencia y puntualidad por curso semestralmente.

Los reconocimientos se otorgarán a través de:

- Carta y diplomas de reconocimiento del director hacia algún miembro de la comunidad educativa.
- Reconocimiento público en formaciones generales y actos oficiales.

## 7.3 FALTAS Y ABORDAJE DISCIPLINARIO

### 7.3.1 Definición de falta

Se entenderá por falta todo acto u omisión que constituya una transgresión a los acuerdos o normas de convivencia, consensuadas con todos los integrantes de la comunidad educativa.

Las faltas están establecidas y descritas explícitamente en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y se sancionarán según sea su gravedad y el grado de participación que se le atribuyese al estudiante. Dichas faltas se clasifican en Leves, Graves y Gravísimas, contemplándose, para cada categoría, diversas sanciones que serán aplicadas a quienes incurran en ellas. Se deja consignado que la reiteración de una falta agrava la sanción.

El procedimiento sancionatorio para seguir para aplicar sanciones por infracción a las normas de convivencia deberá respetar los principios de presunción de inocencia, imparcialidad, igualdad, confidencialidad y proporcionalidad. Asimismo, se hace presente

que a efectos de promover en los estudiantes el aprendizaje de aspectos valóricos y de habilidades para la vida en el contexto de su desarrollo socioemocional, se han incorporado “medidas formativas” como medio de sanción, las que se aplicarán, cuando corresponda, según las circunstancias del caso en particular.

### 7.3.2 Aplicación del Debido Proceso (procedimiento claro y justo)

1. El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrollará según lo especificado para cada categoría, dando cumplimiento al “debido proceso”, es decir, a un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa. Esto se condice con lo dispuesto en el artículo 19 N°3 inciso sexto, de la Constitución Política de la República, en virtud del cual “toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado.
2. Corresponderá al legislador establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”. En este sentido, el debido proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar lo siguiente:

### 7.3.3 Preexistencia de la Norma

Sólo se podrán sancionar hechos y situaciones que estén explícitamente definidas como falta en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar o en la Ley 21.128 sobre “Aula Segura”, ya que, de acuerdo con el artículo 19 n°3 inciso noveno de la Constitución Política de la República de Chile, “ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella”.

### 7.3.4 Detección

1. Todos los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos a situaciones que constituyan falta por parte de los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias.
2. En el caso de personal administrativo o de servicios menores, estos deberán derivar el caso inmediatamente al docente o inspector a cargo de los estudiantes involucrados o algún directivo del establecimiento.
3. El docente, inspector o directivo que observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo con lo que establece este Reglamento de Convivencia Escolar y se activará el respectivo Protocolo, si así corresponde, el que guiará la acción a seguir según cada caso. En este momento del proceso se categorizan hechos y acciones, sin establecer aún responsabilidades individuales ni culpabilidades, y sin perjuicio del derecho de los involucrados a controvertir esta categorización durante el proceso.

### 7.3.5 Imparcialidad

El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por docentes, directivos y/o asistentes de la educación definidos previamente para los distintos tipos de situaciones de acuerdo con su gravedad. De acuerdo con la gravedad de la falta el procedimiento de atención es el siguiente:

- **Faltas leves:**  
Serán abordadas por cualquier Docente, Directivo, Coordinador de Convivencia Escolar o Inspector que tenga conocimiento de lo sucedido.
- **Faltas graves:**  
Serán abordadas exclusivamente por Docentes, Director(a), Coordinador(a) de Convivencia Escolar o Inspectores Generales de cada sección, salvo en situaciones en que el Inspector General del establecimiento esté directamente involucrado, caso en el cual la situación será abordada por alguno de los otros cargos antes mencionados.
- **Faltas gravísimas:**  
Serán abordadas exclusivamente por el Director(a), Coordinador(a) de Convivencia Escolar o Inspector General del establecimiento educacional. Al inicio del abordaje de faltas gravísimas, el Inspector General avisará a la dirección del establecimiento de los hechos acontecidos y los pasos y plazos que establece este Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), para indagar en la situación y establecer responsabilidades. Este aviso debe ser por escrito.

### 7.3.6 Notificación a los involucrados

1. Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben conocerlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento notificarles formalmente, dejando constancia escrita en el libro de clases y en expediente que se lleve para dichos efectos.
2. En la Circular N° 01, Versión 4, del año 2014, de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por alumno, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”.
3. En la hoja de vida de los estudiantes se debe registrar si están involucrados en alguna situación que constituya falta y con posterioridad al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sanciones, debiendo firmarse la hoja de vida por el estudiante, su apoderado y la persona que consigna la observación. No obstante, los profesionales del establecimiento (profesores, psicólogos, asistentes o trabajadores sociales, orientadores, inspectores de sección o generales, coordinación de convivencia escolar y dirección) están en la obligación de llevar registro escrito o bitácoras de sus entrevistas a los estudiantes y apoderados, indicando claramente fechas, personas entrevistadas, detalle de la situación atendida, y llevar un historial ordenado cronológicamente.

### 7.3.7 Notificación a Apoderados:

1. En el caso de las faltas graves o gravísimas, el Director(a), Inspector(a) General o Coordinador(a) de Convivencia Escolar, debe citar al apoderado del estudiante que ha incurrido en dicha falta para informarle sobre la situación que se está investigando y en la que su pupilo se encuentra involucrado, la inconveniencia de las conductas y advirtiéndole la posible aplicación de medidas disciplinarias, todo lo cual deberá quedar consignado en un acta.
2. En los casos de faltas graves o gravísimas en que conlleven a la aplicación del protocolo de aula segura, el Director(a) será quien informe al apoderado de la aplicación y los pasos y plazos en adelante. El objetivo es informar al apoderado de los hechos de los que se le acusa y elaborar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación. Este procedimiento no es excluyente para que otro funcionario del establecimiento cite al apoderado de un estudiante por otros motivos. En el caso que el apoderado no asista o asistiendo, se niegue a firmar, se le enviará copia fiel de la notificación a su domicilio, registrado en la ficha de matrícula del estudiante, por medio de carta certificada.

### 7.3.8 Establecimiento de Plazos

Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos máximos son en días hábiles, es decir, de lunes a viernes, excepto los festivos:

- Faltas leves: 5 días
- Faltas graves: 5 días con posibilidad de renovación de plazo de 5 días
- Faltas gravísimas: 5 días con posibilidad de renovación de plazo de 5 días

### 7.3.9 Derecho a Defensa

- De acuerdo con la Constitución Política de la República de Chile, en particular a lo dispuesto en el artículo 19 n°3 inciso segundo, “toda persona tiene derecho a defensa”, por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta, tendrán derecho a ser escuchadas, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan. Los plazos máximos en días hábiles para presentar los descargos desde la notificación del inicio del procedimiento son de:
  - Faltas leves: 5 días
  - Faltas graves: 5 días
  - Faltas gravísimas: 5 días

### 7.3.10 Proporcionalidad de Sanciones

- De acuerdo con la ley, las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno de Convivencia Escolar estarán sujetas a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria.

- Con la finalidad de dar cumplimiento a este mandato, cada categoría de faltas tiene asociada distintas sanciones, en cuya aplicación deberán considerarse las circunstancias particulares del caso.
- Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones, la gravedad de los hechos o conductas que se abordan y su sanción respectiva. Se busca aplicar medidas o sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas.
- En caso de faltas graves y gravísimas, que aborden a estudiantes de 8° básico y/o IV° medio, las licenciaturas pueden ser suspendidas, si así lo amerita la gravedad de los hechos.

### 7.3.11 Procedimientos Para La Aplicación De La Medida Disciplinaria

- Toda medida disciplinaria debe tener un carácter claramente formativo, que implica la promoción de aprendizajes, entendiendo que existen consecuencias lógicas frente al actuar, realizando un proceso de reflexión y de explicación frente a la medida adoptada con respecto a la falta, para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto.
- Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado.
- Todas estas formas de tratamiento para las faltas a la normativa deberán ser registradas en la “hoja de vida” del/a estudiante e informadas al apoderado.
- Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida disciplinaria o medida, la edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas
- La negativa del apoderado a firmar la carta de compromiso o acuerdo respectiva será consignada como un antecedente, sin afectar su aplicación.
- En todo momento, el/la estudiante tiene derecho a apelar en caso de considerarla injusta, desproporcionada o que a su juicio existan fallas en los procedimientos.
- La medida adoptada será informada a los/las afectados/as y sus respectivos apoderados/as, por medio de entrevistas presenciales, previamente acordadas mediante citaciones escritas y corroboradas por teléfono por parte del inspector/a del nivel en un plazo máximo de 3 días hábiles.



### 7.3.12 De las Atenuantes y Agravantes

Para la gradualidad de las medidas disciplinarias que correspondan se apreciará las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de disciplina.

### 7.3.13 Son circunstancias atenuantes

- El arrepentimiento espontáneo.
- La ausencia de intencionalidad
- La reparación inmediata del daño causado

### 7.3.14 Son circunstancias agravantes

- La premeditación.
- La reiteración.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- Intencionalidad de hacer daño.
- Inasistencia o incumplimiento frente a una medida previa comprometida.

## VIII Conductas deseadas por cada uno de los miembros de la comunidad escolar

Las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad.

### 8.1. Normas de interacción

- Mantener relaciones sociales fundadas en el respeto mutuo, favoreciendo una convivencia pacífica y democrática entre todos los estamentos de la comunidad educativa, que respete el desarrollo físico y emocional de todos los miembros de la comunidad, promoviendo el ejercicio de ciudadanía en los distintos espacios del establecimiento.
- Respetar la diversidad que se manifiesta en las personas de la comunidad educativa de acuerdo con sus distintas necesidades educativas, nivel cultural, culto religioso, origen étnico, de nacionalidad, sexual y de género, promoviendo el desarrollo de empatía y el reconocimiento del diálogo como fuente de crecimiento.
- Promover un clima de aprendizaje y respeto en el desarrollo de la clase, haciendo uso responsable de las tecnologías y participando de las clases en un marco de armonía con sus pares. A su vez, mantener un clima favorable para la sana convivencia en todos los espacios del establecimiento.
- Reconocer la vida en sociedad como una dimensión esencial del crecimiento de las personas, valorando la dignidad de cada integrante de la comunidad educativa.

- Adultos/as de la comunidad mantienen relaciones de respeto mutuo y colaboración con los distintos actores, en función del bienestar de los/as estudiantes, apoyando mutuamente su labor de garantes de derecho.

## 8.2. Normas de funcionamiento

- Todos los/as integrantes de la comunidad educativa respetarán los horarios establecidos cuidando las normas de convivencia, favoreciendo con ello la continuidad del aprendizaje y la optimización de los tiempos para el logro de los objetivos institucionales.
- Toda la comunidad educativa hace buen uso de los materiales, bienes inmuebles, tecnológicos y dependencias del establecimiento, posibilitando el uso de los materiales en beneficio de toda la comunidad educativa.
- La comunidad valora la vida y el propio cuerpo, teniendo una actitud de autocuidado y respeto consigo mismos, previendo así conductas de riesgo, y favoreciendo con ello su proceso de aprendizaje de los/as estudiantes.

# IX Conductas contrarias a la sana convivencia escolar

Se entiende por conductas contrarias a la sana convivencia escolar: cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema gradual según la falta.

## 9.1. Clasificación de las faltas

Una correcta regulación de las faltas, de maneras graduadas y separadas según gravedad, permitirá que se desarrolle un correcto procedimiento al interior del colegio. Por otra parte, facilitará el acceso de la comunidad escolar a las normativas vigentes que rigen para cada uno de sus integrantes, Las faltas de convivencia se clasifican en las siguientes faltas Leves, graves y gravísimas.

### 9.1.1 Falta Leve

Son aquellas actitudes, comportamiento y/o transgresiones de común ocurrencia y que no tienen consecuencias mayores, pero no contribuyen al buen ambiente del proceso académico escolar.

### 9.1.2 Faltas graves

Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar la convivencia escolar repercutiendo en menor medida en los integrantes de la comunidad y de que no se enmarca en las normas establecidas en el presente reglamento.



### 9.1.3 Falta Gravísimas

Actitudes, comportamiento y/o transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar y el infractor/es poseen voluntad libre para realizarla.

## X Instructivo para el registro de las Faltas, Medidas Disciplinarias y Pedagógicas.

**Objetivo:** Proporcionar una guía clara y uniforme para el registro de Faltas, Medidas Disciplinarias y pedagógicas asegurando un manejo consistente y transparente de la información en el ámbito educativo.

### 10.1 Medidas de Resguardo para Funcionario del Establecimiento: Entrevistas en Lugares Habilitados:

Todo funcionario que tenga una entrevista con estudiantes debe llevarse a cabo en lugares específicamente habilitados para este fin, como las oficinas de inspectoría y/o convivencia escolar u oficina de atención de apoderados

Garantizar la privacidad y confidencialidad durante las conversaciones.

### 10.2 Protección de la Integridad

1. Asegurar que las conversaciones y entrevistas se realicen en un entorno seguro y libre de interrupciones.
2. Velar por la integridad física y emocional del estudiante y del funcionario.

### 10.3 Protocolo de Seguridad

1. Establecer un protocolo de seguridad para las situaciones que puedan surgir durante las entrevistas.
2. Proporcionar capacitación a los funcionarios sobre medidas de seguridad y procedimientos a seguir.

### 10.4 Registro de Anotaciones: Utilización del Libro de Clases digital NAPSIS

Registrar todas las faltas, medidas disciplinarias y pedagógicas en el libro de clases asignado para este propósito, detallando la fecha y la naturaleza de la falta (Leve, grave o gravísima). Luego, ingresar el artículo junto con su número correspondiente y describir la falta cometida de acuerdo con las especificaciones, evitando percepciones personales o interpretaciones subjetivas. Por último, incorporar las medidas tomadas, ya sea una Medida Disciplinaria, Pedagógica o ambas.

1) Seleccionar libro de clases, sección anotaciones

Libro de clases

- Asistencia
- Asistencia Integración
- Anotaciones
- Tareas
- Exámenes
- Compromisos
- Atrasos por día
- Carga de asistencia

2) Seleccionar tipo de enseñanza (párvulo, básica, media), curso y letra.

Libro de clases > Anotaciones

**Libro de clases: Anotaciones**

310:Enseñanza Media Humanístico Científica ▾ 2 ▾ Curso ▾

3) Se debe seleccionar al docente que escribe la anotación.

4) Seleccionar al o los estudiantes que serán anotados.

**Agregar anotación**

Anotador (profesor jefe se muestra en negrita)  
Parra Soñan Carmen Gloria ▾

Alumno  
1) ANDRADES FERNÁNDEZ, YEIKOL HEF  
2) Canales Díaz, Valentina Constanza Rom  
3) Comte Fernández, David Alonso  
4) Correa Riascos, Michael Andres  
5) DELGADO CONEJEROS, KIMBERLY AN  
6) Ferreira Rojas, Jairo Aaron  
7) Fuentes Díaz, Alexander Gabriel  
8) Gajardo Vargas, Isaac Renato  
9) LAGOS VENEGAS, TRINIDAD AMANDA  
10) LAYANA CARPIO, IGNACIO JAVIER  
11) MEDINA HERRERA, ANA YULIET  
12) Montañez Tamara, Darly Anali  
13) MONTOYA QUEZADA, SANTIAGO MA  
14) MOYA SILVA, ESTEFANI ANTONIA  
15) OBESO CHILLON, CRISTOBAL ALONSO ▾

Alumnos con anotación

Agregar alumno  
Quitar alumno  
Agregar todos  
Quitar todos

Tipo anotación  
Elegir tipo anotación ▾

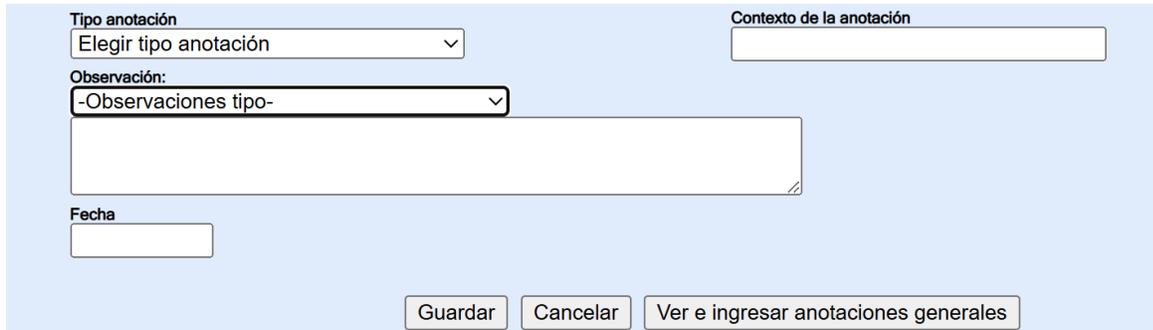
Contexto de la anotación

Observación:  
-Observaciones tipo- ▾

Fecha

Guardar Cancelar Ver e ingresar anotaciones generales

- 5) Seleccionar tipo de anotación
- 6) Seleccionar contexto de anotación
- 7) Describir la situación complementando el relato.
- 8) Guardar la anotación



The screenshot shows a web form for recording an annotation. It features a light blue background. At the top left, there is a dropdown menu labeled 'Tipo anotación' with the text 'Elegir tipo anotación' and a downward arrow. To its right is a text input field labeled 'Contexto de la anotación'. Below these, there is a section labeled 'Observación:' containing another dropdown menu with the text '-Observaciones tipo-' and a downward arrow, followed by a large text area for writing. At the bottom left of the form is a text input field labeled 'Fecha'. At the bottom center, there are three buttons: 'Guardar', 'Cancelar', and 'Ver e ingresar anotaciones generales'.

Ejemplo de registro de anotación

## 10.5 Denuncia de Delitos

1. En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo con el Artículo 175 del Código Procesal Penal, “*los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento*”. La denuncia realizada por uno de ellos eximirá al resto.
2. Asimismo, de acuerdo con el artículo 176 del Código antes indicado, la denuncia deberá realizarse dentro de un plazo de **24 horas** siguientes al momento en que tomar en conocimiento de los hechos.
3. La denuncia deberá realizarse ante la Fiscalía correspondiente, Carabineros de Chile o ante la Policía de Investigaciones.



# X nivel de las faltas y sus respectivas medidas formativas y medidas disciplinarias

## 10.1 Faltas leves

Si la misma categoría de faltas leves es reiterada durante el año escolar, después que el Profesor Tutor ha hecho las intervenciones correspondientes, se podrá hacer la derivación pertinente a Inspectoría General de acuerdo con los criterios de evaluación de las faltas y se realizará su seguimiento mínimo de 15 días y máximo 30 días hábiles, para verificar que el estudiante ha mejorado su conducta. Definición de las Medidas Disciplinarias y Medidas Formativas Las medidas disciplinarias y las medidas formativas detalladas en este reglamento Interno podrán ser aplicadas una o varias veces de manera simultánea, siempre resguardando el debido proceso y la etapa de desarrollo de/la estudiante.

De acuerdo con el protocolo y la categoría de la falta se agrega un flujograma que indica la jerarquización de la aplicación de las medidas tanto sancionatorias como formativas.

Primera vez que  
ocurre la falta

- Primera medida formativa

Segunda vez que  
ocurre la falta

- Segunda medida formativa
- Primera -segunda medida disciplinaria

Tercera vez que  
ocurre la falta

- Tercera medida sancionatoria
- Tercera medida formativa

**\*posterior a la tercera vez que  
ocurre la falta se aplica desde la  
tercera medida sancionatoria.**

## 10.2 Descripción de faltas leves

Código	Falta	Medida sancionatoria	Medidas formativas
101	<p>Artículo N° 1: *Uso Incorrecto de Uniforme* Se requiere la utilización exclusiva del uniforme escolar, compuesto para los niños y adolescentes: pantalón gris o azul de tela, no de mezclilla, polera institucional gris o blanca, chaleco o polerón institucional, zapatos o zapatillas negras. En cuanto a las niñas y adolescentes: falda gris, pantalón gris o azul calcetas grises, polera institucional gris o blanca, zapatos negros, buzo institucional sin colores adicionales o estampados. El uso de vestimenta y/o accesorios que no se correspondan con estas especificaciones no está permitido.</p>	<p><b>Amonestación verbal y/o escrita.</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General.</p> <p><b>Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>Cambio de apoderado</b> Responsable: profesor jefe, Inspectoría General. La medida se implementará de manera leve, con una duración mínima de 1 día y máxima de 3 días en situaciones que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación de Inspectoría, el colegio notificará la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula o mediante carta certificada al domicilio, especificando el periodo de suspensión.</p> <p><b>Responsable: Inspectoría General</b></p>	<p><b>Dialogo Formativo</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.</p> <p><b>Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de aula, Inspectoría General, o cualquier otro funcionario que lo identifique.</p> <p><b>Acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, inspectoría General, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>Reforzar normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista.</b> Responsable: profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial. Firma de Compromiso, por parte de su apoderado y el estudiante. Responsable: Docente tutor, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General.</p>

Código	Falta	Medida disciplinaria	Medidas formativas
102	<p><b>Artículo N° 2: *Falta de aseo y/o incumplimiento de normas de presentación personal*</b></p> <p>En casos de falta de aseo y/o incumplimiento de la normativa de presentación personal, se solicitará a los docentes de la asignatura y/o profesor jefe llevar a cabo una charla formativa. Esto será precedido por una investigación adecuada para comprender las circunstancias particulares del estudiante. En situaciones donde se identifique una vulneración significativa, se derivará el caso al departamento de convivencia para su tratamiento y seguimiento.</p> <p><b>Responsable:</b> Profesor jefe docentes de asignatura, Asistente de aula, Cuando alguien identifique la situación, deberá</p>	<p><b>Amonestación verbal y/o escrita.</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General.</p> <p><b>Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>Derivación al apoderado</b> Responsable: Inspectoría General. La medida se implementará en situaciones que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación de Inspectoría, el colegio notificará al apoderado el inicio del proceso de vulneración a través de correo electrónico registrado en la matrícula o mediante carta certificada al domicilio, especificando el proceso. Responsable: Inspectoría General</p>	<p><b>Dialogo Formativo</b> Responsable: profesor jefe, docente de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.</p> <p><b>Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de aula, Inspectoría General, o cualquier otro funcionario que lo identifique La acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada Responsable: Docente tutor, de Asignatura, inspectoría General, Dupla Psicosocial. Reforzar normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista. Responsable: profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial.</p> <p><b>Firma de Compromiso, por parte de su apoderado y el estudiante</b> Responsable: profesor jefe, Inspectoría General.</p>

	<p>notificar a la inspectora de nivel. Posteriormente, se investigará la razón detrás de la situación y se realizará la derivación a la dupla psicosocial si es necesario</p>		
--	---	--	--

Código	Falta	Medida sancionatoria	Medidas formativas
103	<p><b>Artículo N° 3:</b>  <b>*Desatención y actitud indiferente en clases*</b> Mostrar falta de atención y una actitud indiferente durante el desarrollo de las clases.</p>	<p><b>Amonestación verbal y/o escrita.</b>            Responsable: profesor de asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General.  <b>Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor de asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Dupla Psicosocial.  <b>Suspensión de clases</b>            Inspectoría General.            La medida se implementará de manera leve, con una duración mínima de 1 día y máxima de 3 días en situaciones que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>En caso de que el apoderado no asista a la citación de Inspectoría, el colegio notificará la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula o mediante carta certificada al domicilio, especificando el periodo de suspensión. <b>Responsable: Inspectoría General</b></p>	<p><b>Diálogo Formativo</b>            Responsable: profesor de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.  <b>Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: profesor de Asignatura, Asistente de aula, Inspectoría General, o cualquier otro funcionario que lo identifique.  <b>Acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada</b>            Responsable: profesor jefe, de Asignatura, inspectoría General, Dupla Psicosocial. <b>Reforzar normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista.</b> Responsable: profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial.  <b>Firma de Compromiso, por parte de su apoderado y el estudiante.</b>            Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General.  <b>Trabajo Pedagógico consensuado con el apoderado y/o estudiante se desarrollará en base a un acuerdo mutuo, destacando su naturaleza voluntaria.</b>            Responsable: profesor de asignatura, Inspectoría General, Unidad técnica pedagógica, Encargado de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.  <b>Servicio Comunitario:</b> consensuado con el apoderado y/o estudiante se desarrollará en base a un acuerdo mutuo, destacando su naturaleza voluntaria.  <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p>

Código	Falta	Medida sancionatoria	Medidas formativas
104	<p><b>Artículo N° 4:</b>  <b>Distracción de otros estudiantes</b> Distraer a otros estudiantes durante las clases, actividades pedagógicas, Hitos institucionales del establecimiento o eventos de convivencia escolar</p>	<p><b>Amonestación verbal y/o escrita.</b>            Responsable: profesor de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General.  <b>Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Dupla Psicosocial.  <b>Suspensión de clases</b>            Profesor de asignatura, Inspectoría General. La medida se implementará de manera leve, con una duración mínima de 1 día y máxima de 3 días en situaciones que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.            En caso de que el apoderado no asista a la citación de Inspectoría, el colegio notificará la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula o mediante carta certificada al domicilio, especificando el periodo de suspensión. <b>Responsable: Inspectoría General</b></p>	<p><b>Dialogo Formativo</b>            Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.  <b>Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de aula, Inspectoría General, o cualquier otro funcionario que lo identifique.  <b>Acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada</b>            Responsable: profesor jefe, de Asignatura, inspectoría General, Dupla Psicosocial.  <b>Reforzar normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista.</b> Responsable: profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial.  <b>Firma de Compromiso, por parte de su apoderado y el estudiante.</b>            Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General. <b>Trabajo Pedagógico consensuado con el apoderado y/o estudiante se desarrollará en base a un acuerdo mutuo, destacando su naturaleza voluntaria.</b>            Responsable: profesor jefe, Inspectoría General, Unidad técnica pedagógica, Encargado de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.  <b>Servicio Comunitario</b> consensuado con el apoderado y/o estudiante se desarrollará en base a un acuerdo mutuo, destacando su naturaleza voluntaria.  <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p>

Código	Falta	Medida sancionatoria	Medidas formativas
105	<p><b>Artículo N° 5: consumo de Alimentos sin Autorización</b></p> <p>Consumir alimentos de cualquier tipo durante clases o actividades escolares, actos cívicos, exposiciones, etc. Sin la autorización del docente o inspector del nivel.</p>	<p><b>Amonestación verbal y/o escrita.</b> Responsable: profesor de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General.</p> <p><b>Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>Suspensión de clases</b> Profesor de asignatura, Inspectoría General. La medida se implementará de manera leve, con una duración mínima de 1 día y máxima de 3 días en situaciones que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación de Inspectoría, el colegio notificará la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula o mediante carta certificada al domicilio, especificando el periodo de suspensión. <b>Responsable: Inspectoría General</b></p>	<p><b>Dialogo Formativo</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.</p> <p><b>Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de aula, Inspectoría General, o cualquier otro funcionario que lo identifique.</p> <p><b>Acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, inspectoría General, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>Reforzar normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista.</b> Responsable: profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial.</p> <p><b>Firma de Compromiso, por parte de su apoderado y el estudiante.</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General. <b>Trabajo Pedagógico consensuado con el apoderado y/o estudiante se desarrollará en base a un acuerdo mutuo, destacando su naturaleza voluntaria.</b> Responsable: profesor jefe, Inspectoría General, Unidad técnica pedagógica, Encargado de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.</p> <p><b>Servicio Comunitario consensuado con el apoderado y/o estudiante se desarrollará en base a un acuerdo mutuo, destacando su naturaleza voluntaria.</b> <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p>

Código	Falta	Medida sancionatoria	Medidas formativas
106	<p><b>Artículo N° 6:</b>  <b>Ensuciar Instalaciones</b>            Ensuciar pasillos, salas de clases y otras dependencias del establecimiento, de manera intencional y no reparar la acción de inmediato.</p>	<p><b>Amonestación verbal y/o escrita.</b>            Responsable: profesor de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General.  <b>Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Dupla Psicosocial.  <b>Suspensión de clases</b>            Profesor de asignatura, Inspectoría General. La medida se implementará de manera leve, con una duración mínima de 1 día y máxima de 3 días en situaciones que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.            En caso de que el apoderado no asista a la citación de Inspectoría, el colegio notificará la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula o mediante carta certificada al domicilio, especificando el periodo de suspensión. <b>Responsable: Inspectoría General</b></p>	<p><b>Dialogo Formativo</b>            Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.  <b>Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de aula, Inspectoría General, o cualquier otro funcionario que lo identifique.  <b>Acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada</b>            Responsable: profesor jefe, de Asignatura, inspectoría General, Dupla Psicosocial.  <b>Reforzar normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista.</b> Responsable: profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial.  <b>Firma de Compromiso, por parte de su apoderado y el estudiante.</b>            Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General. <b>Trabajo Pedagógico consensuado con el apoderado y/o estudiante se desarrollará en base a un acuerdo mutuo, destacando su naturaleza voluntaria.</b>            Responsable: profesor jefe, Inspectoría General, Unidad técnica pedagógica, Encargado de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.  <b>Servicio Comunitario</b> consensuado con el apoderado y/o estudiante se desarrollará en base a un acuerdo mutuo, destacando su naturaleza voluntaria.  <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p>

Código	Falta	Medida sancionatoria	Medidas formativas
107	<p><b>Artículo N° 7:Falta de Materiales Básicos</b></p> <p>No Presentar artículos básicos tales como los solicitados en la lista de útiles entregados al momento de la matrícula y no ser justificados por el apoderado de manera escrita.</p>	<p><b>Amonestación verbal y/o escrita.</b> Responsable: profesor de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General.</p> <p><b>Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>Suspensión de clases</b> Profesor de asignatura, Inspectoría General. La medida se implementará de manera leve, con una duración mínima de 1 día y máxima de 3 días en situaciones que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación de Inspectoría, el colegio notificará la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula o mediante carta certificada al domicilio, especificando el periodo de suspensión. <b>Responsable: Inspectoría General</b></p>	<p><b>Dialogo Formativo</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.</p> <p><b>Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de aula, Inspectoría General, o cualquier otro funcionario que lo identifique.</p> <p><b>Acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, inspectoría General, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>Reforzar normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista.</b> Responsable: profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial.</p> <p><b>Firma de Compromiso, por parte de su apoderado y el estudiante.</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General. <b>Trabajo Pedagógico consensuado con el apoderado y/o estudiante se desarrollará en base a un acuerdo mutuo, destacando su naturaleza voluntaria.</b> Responsable: profesor jefe, Inspectoría General, Unidad técnica pedagógica, Encargado de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.</p> <p><b>Servicio Comunitario</b> consensuado con el apoderado y/o estudiante se desarrollará en base a un acuerdo mutuo, destacando su naturaleza voluntaria. <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p>

Código	Falta	Medida sancionatoria	Medidas formativas
108	<p><b>Artículo N° 8:</b>  <b>*Incumplimiento de Protocolos Institucionales*</b>            No cumplir con los protocolos establecidos para el ingreso, atraso, justificación de inasistencia, certificado médicos y administración de medicamentos.</p>	<p><b>Amonestación verbal y/o escrita.</b>            Responsable: profesor de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General.  <b>Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Dupla Psicosocial.  <b>Suspensión de clases</b>            Profesor de asignatura, Inspectoría General. La medida se implementará de manera leve, con una duración mínima de 1 día y máxima de 3 días en situaciones que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.            En caso de que el apoderado no asista a la citación de Inspectoría, el colegio notificará la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula o mediante carta certificada al domicilio, especificando el periodo de suspensión. <b>Responsable: Inspectoría General</b></p>	<p><b>Dialogo Formativo</b>            Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.  <b>Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de aula, Inspectoría General, o cualquier otro funcionario que lo identifique.  <b>Acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada</b>            Responsable: profesor jefe, de Asignatura, inspectoría General, Dupla Psicosocial.  <b>Reforzar normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista.</b> Responsable: profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial.  <b>Firma de Compromiso, por parte de su apoderado y el estudiante.</b>            Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General. <b>Trabajo Pedagógico consensuado con el apoderado y/o estudiante se desarrollará en base a un acuerdo mutuo, destacando su naturaleza voluntaria.</b>            Responsable: profesor jefe, Inspectoría General, Unidad técnica pedagógica, Encargado de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.  <b>Servicio Comunitario</b> consensuado con el apoderado y/o estudiante se desarrollará en base a un acuerdo mutuo, destacando su naturaleza voluntaria.  <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p>

Código	Falta	Medida sancionatoria	Medidas formativas
109	<p><b>Artículo Nº 9: *Venta no Autorizado de Productos*</b> La venta no autorizada de productos, ya sean destinados al consumo humano o cualquier otro tipo de mercancía, constituye la comercialización de artículos sin la debida autorización de la dirección, sin importar el lugar dentro del establecimiento donde se realice.</p>	<p><b>Amonestación verbal y/o escrita.</b> Responsable: profesor de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General.</p> <p><b>Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>Suspensión de clases</b> Profesor de asignatura, Inspectoría General. La medida se implementará de manera leve, con una duración mínima de 1 día y máxima de 3 días en situaciones que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación de Inspectoría, el colegio notificará la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula o mediante carta certificada al domicilio, especificando el periodo de suspensión. <b>Responsable: Inspectoría General</b></p>	<p><b>Dialogo Formativo</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.</p> <p><b>Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de aula, Inspectoría General, o cualquier otro funcionario que lo identifique.</p> <p><b>Acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, inspectoría General, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>Reforzar normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista.</b> Responsable: profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial.</p> <p><b>Firma de Compromiso, por parte de su apoderado y el estudiante.</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General. <b>Trabajo Pedagógico consensuado con el apoderado y/o estudiante se desarrollará en base a un acuerdo mutuo, destacando su naturaleza voluntaria.</b> Responsable: profesor jefe, Inspectoría General, Unidad técnica pedagógica, Encargado de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.</p> <p><b>Servicio Comunitario</b> consensuado con el apoderado y/o estudiante se desarrollará en base a un acuerdo mutuo, destacando su naturaleza voluntaria. <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p>

Código	Falta	Medida sancionatoria	Medidas formativas
110	<p><b>Artículo N° 10:</b>  <b>*Llegada Tardía al aula después de los tiempos de Recreo*</b>            La llegada tardía al aula por parte de los estudiantes, especialmente después de los tiempos de recreo.</p>	<p><b>Amonestación verbal y/o escrita.</b>            Responsable: profesor de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General.  <b>Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Dupla Psicosocial.  <b>Suspensión de clases</b>            Profesor de asignatura, Inspectoría General. La medida se implementará de manera leve, con una duración mínima de 1 día y máxima de 3 días en situaciones que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.            En caso de que el apoderado no asista a la citación de Inspectoría, el colegio notificará la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula o mediante carta certificada al domicilio, especificando el periodo de suspensión. <b>Responsable: Inspectoría General</b></p>	<p><b>Dialogo Formativo</b>            Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.  <b>Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de aula, Inspectoría General, o cualquier otro funcionario que lo identifique.  <b>Acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada</b>            Responsable: profesor jefe, de Asignatura, inspectoría General, Dupla Psicosocial.  <b>Reforzar normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista.</b> Responsable: profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial.  <b>Firma de Compromiso, por parte de su apoderado y el estudiante.</b>            Responsable: profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General. <b>Trabajo Pedagógico consensuado con el apoderado y/o estudiante se desarrollará en base a un acuerdo mutuo, destacando su naturaleza voluntaria.</b>            Responsable: profesor jefe, Inspectoría General, Unidad técnica pedagógica, Encargado de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.  <b>Servicio Comunitario</b> consensuado con el apoderado y/o estudiante se desarrollará en base a un acuerdo mutuo, destacando su naturaleza voluntaria.  <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p>



## 10.2 Faltas graves

Al incurrir el estudiante en una falta moderada el docente de asignatura y/o el (la) Profesor(a) jefe y/o Inspectoría, actuarán formativamente a través de una conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar las siguientes medidas dependiendo del caso, además se realizará su seguimiento máximo 30 días hábiles, para verificar que el estudiante ha mejorado su conducta.

- "Si los estudiantes han pasado por el proceso regular de aplicación de medidas disciplinarias y formativas, se llevará a cabo un seguimiento conductual. Este seguimiento será gestionado por Inspectoría General, estableciendo la periodicidad de este en intervalos de 15, 30 y 45 días, dependiendo de la naturaleza de cada caso. El objetivo es evaluar y asegurar la efectividad de las medidas implementadas, brindando así un enfoque personalizado y adaptado a las necesidades específicas de cada estudiante."

**\*Toda acción tanto formativa como sancionatoria deberá ser registrada en el libro de clases por el funcionario que aplica dicha medida.**

De acuerdo con el protocolo y la categoría de la falta se agrega un flujograma que indica la jerarquización de la aplicación de las medidas tanto sancionatorias como formativas.



**\*posterior a la tercera vez que ocurre la falta se aplica desde la tercera medida sancionatoria.**

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
201	<p><b>Artículo N° 1:</b>  <b>*Incumplimiento con el horario de ingreso*</b>            Ingreso puntual a las 8:00 hrs, si el estudiante viene atrasado deberá el apoderado informar por escrito o venir a dejarlo a clases. <b>Acciones del Inspector de nivel Primer retraso:</b>            Se notificará al apoderado por escrito, recordándole la importancia de la puntualidad y solicitando su colaboración para evitar futuros incumplimientos.  <b>Segundo retraso:</b>            Se citará al estudiante y al apoderado para una reunión con el inspector de nivel. En esta reunión, se discutirá la situación y se establecerán posibles soluciones para mejorar la puntualidad.  <b>Tercer retraso:</b> Se aplicará una sanción más severa, como una amonestación formal o una medida disciplinaria adicional según lo establecido en el reglamento interno del colegio.</p>	<p><b>1) Amonestación verbal y/o escrita.</b>            Responsable: profesor de Asignatura, Asistente de Aula, Inspector del nivel.  <b>2) Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor de asignatura informar a Inspectoría General y al profesor jefe.  <b>3) Suspensión de clases</b>            Responsable: Inspectoría General, dirección Implementación de Medida de Suspensión:            Se aplicará por un período mínimo de 1 día y máximo de 5 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. <b>Responsable: Inspectoría General</b>  <b>4) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> El estudiante será evaluada al término de cada semestre.  <b>Responsable: Inspectoría general, encargado de convivencia escolar.</b>            Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario.</p>	<p><b>1) Dialogo formativo.</b>            Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.  <b>2) normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista.</b>            Responsable: Profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial.  <b>3) Acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada.</b>            Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, dupla psicosocial.  <b>4) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b>            Responsable: profesor jefe.  <b>5) Firma de Compromiso por parte del estudiante y el apoderado.</b>            Responsable: Inspectoría General Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el ámbito de protección al menor, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.  <b>Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
202	<p><b>Artículo 2: *Interrupciones y Conductas Disruptivas* (Desde 2° básico a IV° Medio)</b></p> <p>Interrumpir o perturbar el desarrollo de clases de manera sostenida con acciones como bulla, lanzar objetos, molestar a compañeros(as), pasearse, no trabajar, o exhibir conductas agresivas.</p>	<p><b>1) Amonestación verbal y/o escrita.</b> Responsable: profesor de Asignatura, Asistente de Aula, Inspector del nivel.</p> <p><b>2) Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor de asignatura informar a Inspectoría General y al profesor jefe.</p> <p><b>3) Suspensión de clases</b> Responsable: Inspectoría General, dirección Implementación de Medida de Suspensión: Se aplicará por un período mínimo de 1 día y máximo de 5 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. <b>Responsable: Inspectoría General</b></p> <p><b>4) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> El estudiante será evaluada al término de cada semestre. <b>Responsable: Inspectoría general, encargado de convivencia escolar.</b> Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario.</p>	<p><b>1) Dialogo formativo.</b> Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.</p> <p><b>2) normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista.</b> Responsable: Profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial.</p> <p><b>3) Acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada.</b> Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, dupla psicosocial.</p> <p><b>4) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: profesor jefe.</p> <p><b>5) Firma de Compromiso por parte del estudiante y el apoderado.</b> Responsable: Inspectoría General Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el ámbito de protección al menor, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos. <b>Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
203	<b>Artículo 3: *Negativa a Participar en Actividades Académicas*</b> Negarse a trabajar en clase.	<p><b>1) Amonestación verbal y/o escrita.</b> Responsable: profesor de Asignatura, Asistente de Aula, Inspector del nivel.</p> <p><b>2) Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor de asignatura informar a Inspectoría General y al profesor jefe.</p> <p><b>3) Suspensión de clases</b> Responsable: Inspectoría General, dirección Implementación de Medida de Suspensión: Se aplicará por un período mínimo de 1 día y máximo de 5 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. <b>Responsable: Inspectoría General</b></p> <p><b>4) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> El estudiante será evaluada al término de cada semestre. <b>Responsable: Inspectoría general, encargado de convivencia escolar.</b> Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario.</p>	<p><b>1) Dialogo formativo.</b> Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.</p> <p><b>2) normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista.</b> Responsable: Profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial.</p> <p><b>3) Acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada.</b> Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, dupla psicosocial.</p> <p><b>4) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: profesor jefe.</p> <p><b>5) Firma de Compromiso por parte del estudiante y el apoderado.</b> Responsable: Inspectoría General Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el ámbito de protección al menor, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos. <b>Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
204	<p><b>Artículo 4: *Ingreso de Comida a través de Empresa Externa*</b> Solicitar e ingresar comida a través de empresas externas (Delivery).</p>	<p><b>1) Amonestación verbal y/o escrita.</b> Responsable: profesor de Asignatura, Asistente de Aula, Inspector del nivel.</p> <p><b>2) Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor de asignatura informar a Inspectoría General y al profesor jefe.</p> <p><b>3) Suspensión de clases</b> Responsable: Inspectoría General, dirección Implementación de Medida de Suspensión: Se aplicará por un período mínimo de 1 día y máximo de 5 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. <b>Responsable: Inspectoría General</b></p> <p><b>4) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> El estudiante será evaluada al término de cada semestre. <b>Responsable: Inspectoría general, encargado de convivencia escolar.</b> Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario.</p>	<p><b>1) Dialogo formativo.</b> Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.</p> <p><b>2) normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista.</b> Responsable: Profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial.</p> <p><b>3) Acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada.</b> Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, dupla psicosocial.</p> <p><b>4) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: profesor jefe.</p> <p><b>5) Firma de Compromiso por parte del estudiante y el apoderado.</b> Responsable: Inspectoría General Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el ámbito de protección al menor, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos. <b>Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
205	<p><b>Artículo 5:</b>  <b>*Incumplimiento de Deberes Escolares</b>            No cumplir con los deberes escolares, incluyendo tareas, lecciones, disertaciones, trabajos, evaluaciones y materiales solicitados. Sin justificación por escrita por parte del apoderado. La aplicación del este reglamento es sumatoria a las medidas aplicadas por el reglamento de evaluación y promoción escolar.</p>	<p><b>1) Amonestación verbal y/o escrita.</b>            Responsable: profesor de Asignatura, Asistente de Aula, Inspector del nivel.  <b>2) Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor de asignatura informar a Inspectoría General y al profesor jefe.  <b>3) Suspensión de clases</b>            Responsable: Inspectoría General, dirección            Implementación de Medida de Suspensión: Se aplicará por un período mínimo de 1 día y máximo de 5 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. <b>Responsable: Inspectoría General</b>  <b>4) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> El estudiante será evaluada al término de cada semestre. <b>Responsable: Inspectoría general, encargado de convivencia escolar.</b> Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario.</p>	<p><b>1) Dialogo formativo.</b>            Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.  <b>2) normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista.</b>            Responsable: Profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial.  <b>3) Acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada.</b>            Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, dupla psicosocial.  <b>4) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b>            Responsable: profesor jefe.  <b>5) Firma de Compromiso por parte del estudiante y el apoderado.</b>            Responsable: Inspectoría General Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el ámbito de protección al menor, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.  <b>Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
206	<p><b>Artículo 6: *No Entrega de Citaciones y Comunicaciones*</b></p> <p>No entregar las citaciones y/o comunicaciones emanadas del colegio hacia el apoderado/a. Esto incluye autorizaciones a salidas didácticas en los plazos establecidos.</p>	<p><b>1) Amonestación verbal y/o escrita.</b> Responsable: profesor de Asignatura, Asistente de Aula, Inspector del nivel.</p> <p><b>2) Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor de asignatura informar a Inspectoría General y al profesor jefe.</p> <p><b>3) Suspensión de clases</b> Responsable: Inspectoría General, dirección</p> <p>Implementación de Medida de Suspensión: Se aplicará por un período mínimo de 1 día y máximo de 5 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. <b>Responsable: Inspectoría General</b></p> <p><b>4) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> El estudiante será evaluada al término de cada semestre. <b>Responsable: Inspectoría general, encargado de convivencia escolar.</b> Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario.</p>	<p><b>1) Dialogo formativo.</b> Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.</p> <p><b>2) normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista.</b> Responsable: Profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial.</p> <p><b>3) Acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada.</b> Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, dupla psicosocial.</p> <p><b>4) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: profesor jefe.</p> <p><b>5) Firma de Compromiso por parte del estudiante y el apoderado.</b> Responsable: Inspectoría General Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el ámbito de protección al menor, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos. <b>Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>

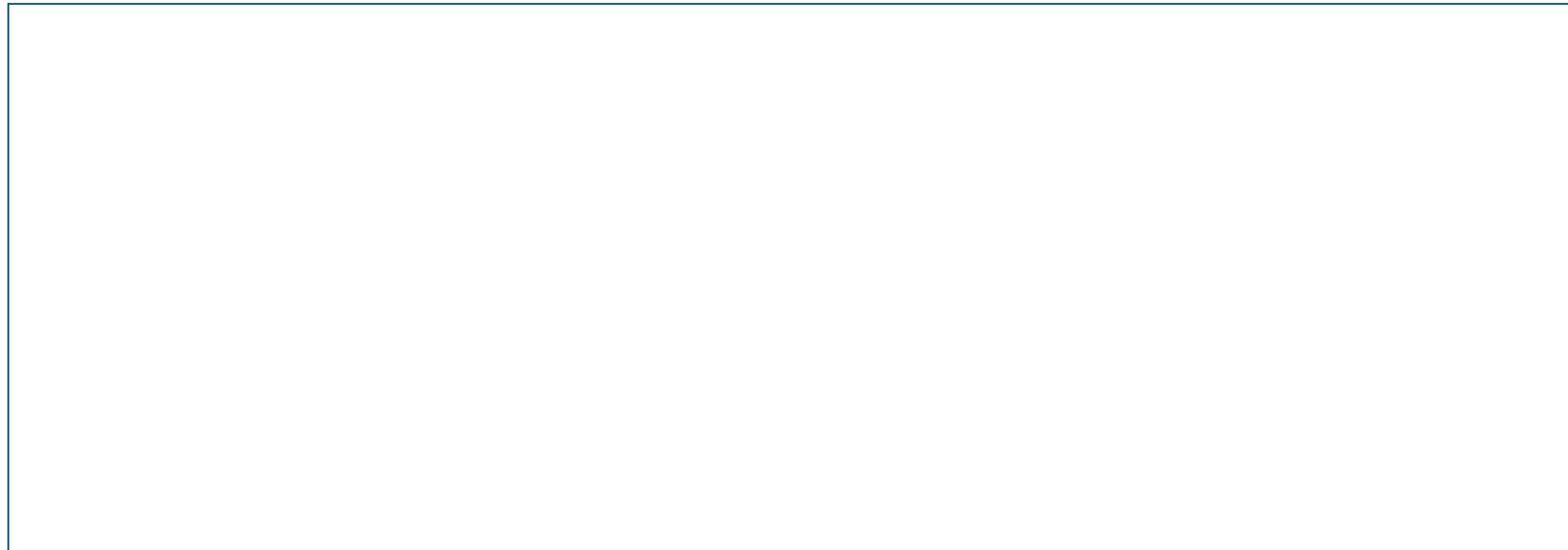
Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
207	<p><b>Artículo 7: *Negativa o Ausencia sin Justificación en Evaluaciones*</b> Negarse a presentar o acudir a una evaluación sin un motivo válido, como presentar un certificado médico que justifique la inasistencia. La aplicación del este reglamento es sumatoria a las medidas aplicadas por el reglamento de evaluación y promoción escolar.</p>	<p><b>1) Amonestación verbal y/o escrita.</b> Responsable: profesor de Asignatura, Asistente de Aula, Inspector del nivel.</p> <p><b>2) Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor de asignatura informar a Inspectoría General y al profesor jefe.</p> <p><b>3) Suspensión de clases</b> Responsable: Inspectoría General, dirección Implementación de Medida de Suspensión: Se aplicará por un período mínimo de 1 día y máximo de 5 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. <b>Responsable: Inspectoría General</b></p> <p><b>4) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> El estudiante será evaluada al término de cada semestre. <b>Responsable: Inspectoría general, encargado de convivencia escolar.</b> Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario.</p>	<p><b>1) Dialogo formativo.</b> Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.</p> <p><b>2) normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista.</b> Responsable: Profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial.</p> <p><b>3) Acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada.</b> Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, dupla psicosocial.</p> <p><b>4) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: profesor jefe.</p> <p><b>5) Firma de Compromiso por parte del estudiante y el apoderado.</b> Responsable: Inspectoría General Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el ámbito de protección al menor, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos. <b>Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
208	<p><b>Artículo 8: *Atrasos Reiterados en la Jornada Escolar*</b></p> <p>Si el estudiante presenta atrasos reiterados al inicio de la jornada escolar y al ingresar después de cada recreo durante el desarrollo de la jornada escolar.</p>	<p><b>1) Amonestación verbal y/o escrita.</b> Responsable: profesor de Asignatura, Asistente de Aula, Inspector del nivel.</p> <p><b>2) Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor de asignatura informar a Inspectoría General y al profesor jefe.</p> <p><b>3) Suspensión de clases</b> Responsable: Inspectoría General, dirección Implementación de Medida de Suspensión: Se aplicará por un período mínimo de 1 día y máximo de 5 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. <b>Responsable: Inspectoría General</b></p> <p><b>4) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> El estudiante será evaluada al término de cada semestre. <b>Responsable: Inspectoría general, encargado de convivencia escolar.</b> Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario.</p>	<p><b>1) Dialogo formativo.</b> Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.</p> <p><b>2) normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista.</b> Responsable: Profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial.</p> <p><b>3) Acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada.</b> Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, dupla psicosocial.</p> <p><b>4) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: profesor jefe.</p> <p><b>5) Firma de Compromiso por parte del estudiante y el apoderado.</b> Responsable: Inspectoría General Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el ámbito de protección al menor, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos. <b>Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
209	<p><b>Artículo 9: *Dormir en Clases*</b> Dormir en clases. Ante esta situación, el docente deberá registrar en el libro de clases y derivar a convivencia escolar (<b>Utilizar ficha de derivación Interna</b>).</p> <p>Para indagar si existen factores externos que afecten sus ciclos de sueño. Si no es así, se citará al apoderado por medio de inspección general.</p>	<p><b>1) Amonestación verbal y/o escrita.</b> Responsable: profesor de Asignatura, Asistente de Aula, Inspector del nivel.</p> <p><b>2) Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor de asignatura informar a Inspectoría General y al profesor jefe.</p> <p><b>3) Suspensión de clases</b> Responsable: Inspectoría General, dirección</p> <p>Implementación de Medida de Suspensión: Se aplicará por un período mínimo de 1 día y máximo de 5 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. <b>Responsable: Inspectoría General</b></p> <p><b>4) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> El estudiante será evaluada al término de cada semestre. <b>Responsable: Inspectoría general, encargado de convivencia escolar.</b> Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario.</p>	<p><b>1) Dialogo formativo.</b> Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.</p> <p><b>2) normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista.</b> Responsable: Profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial.</p> <p><b>3) Acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada.</b> Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, dupla psicosocial.</p> <p><b>4) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: profesor jefe.</p> <p><b>5) Firma de Compromiso por parte del estudiante y el apoderado.</b> Responsable: Inspectoría General Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el ámbito de protección al menor, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos. <b>Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
210	<p><b>Artículo 10: *Uso de Dispositivos y Elementos en Clases*</b></p> <p>Queda prohibido el uso y manipulación de dispositivos electrónicos, tales como smartphones, audífonos parlantes inalámbricos, secadores o planchas de pelo, cámaras, consolas de videojuegos, y cualquier otro objeto de naturaleza similar o juguetes en el primer ciclo.</p> <p>Asimismo, se incluye la prohibición específica del uso de celulares en el aula y durante el horario de clases para todos los estudiantes. En caso de ser sorprendido utilizando el celular, el estudiante será enviado a inspección general para su reclusión y posterior llamado telefónico para el retiro del dispositivo por parte del padre, madre o apoderado del estudiante.</p>	<p><b>1) Amonestación verbal y/o escrita.</b> Responsable: profesor de Asignatura, Asistente de Aula, Inspector del nivel.</p> <p><b>2) Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor de asignatura informar a Inspectoría General y al profesor jefe.</p> <p><b>3) Suspensión de clases</b> Responsable: Inspectoría General, dirección Implementación de Medida de Suspensión: Se aplicará por un período mínimo de 1 día y máximo de 5 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. <b>Responsable: Inspectoría General</b></p> <p><b>4) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> El estudiante será evaluada al término de cada semestre. <b>Responsable: Inspectoría general, encargado de convivencia escolar.</b> Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario.</p>	<p><b>1) Dialogo formativo.</b> Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.</p> <p><b>2) normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista.</b> Responsable: Profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial.</p> <p><b>3) Acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada.</b> Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, dupla psicosocial.</p> <p><b>4) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: profesor jefe.</p> <p><b>5) Firma de Compromiso por parte del estudiante y el apoderado.</b> Responsable: Inspectoría General Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el ámbito de protección al menor, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos. <b>Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
211	<p><b>Artículo 11: *Conducta Inapropiada en el Lenguaje*</b> (discriminatorio) Decir groserías, insultos o utilizar un lenguaje soez u obsceno en cualquier lugar del establecimiento, especialmente si es discriminatorio u ofensivo de manera directa a un miembro de la comunidad escolar.</p>	<p><b>1) Amonestación verbal y/o escrita.</b> Responsable: profesor de Asignatura, Asistente de Aula, Inspector del nivel.</p> <p><b>2) Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor de asignatura informar a Inspectoría General y al profesor jefe.</p> <p><b>3) Suspensión de clases</b> Responsable: Inspectoría General, dirección Implementación de Medida de Suspensión: Se aplicará por un período mínimo de 1 día y máximo de 5 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. <b>Responsable: Inspectoría General</b></p> <p><b>4) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> El estudiante será evaluada al término de cada semestre. <b>Responsable: Inspectoría general, encargado de convivencia escolar.</b> Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario.</p>	<p><b>1) Dialogo formativo.</b> Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.</p> <p><b>2) normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista.</b> Responsable: Profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial.</p> <p><b>3) Acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada.</b> Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, dupla psicosocial.</p> <p><b>4) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: profesor jefe.</p> <p><b>5) Firma de Compromiso por parte del estudiante y el apoderado.</b> Responsable: Inspectoría General Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el ámbito de protección al menor, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos. <b>Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>



Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
212	<p><b>Artículo 12: “Cimarra interna”.</b> Los estudiantes deben entrar a la sala de clases durante los primeros 5 minutos de inicio en cada bloque, en el caso que esto no ocurra y no se encuentre justificado, se considerará como cimarra interna.</p>	<p><b>1) Amonestación verbal y/o escrita.</b> Responsable: profesor de Asignatura, Asistente de Aula, Inspector del nivel.</p> <p><b>2) Citación de padre, madre y/o apoderado.</b> Responsable: profesor de asignatura informar a Inspectoría General y al profesor jefe.</p> <p><b>3) Suspensión de clases</b> Responsable: Inspectoría General, dirección Implementación de Medida de Suspensión: Se aplicará por un período mínimo de 1 día y máximo de 5 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada</p>	<p><b>1) Dialogo formativo.</b> Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, Asistente de Aula, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial otro funcionario que lo observe en ese minuto.</p> <p><b>2) normas en reuniones de madres, padres y apoderados y/o en entrevista.</b> Responsable: Profesor jefe, Asistente de Aula, Inspectoría General, dupla Psicosocial.</p> <p><b>3) Acción de reparación implica la restitución del bien dañado y contempla gestos y acciones dirigidas hacia la persona afectada.</b> Responsable: Profesor jefe, de Asignatura, dupla psicosocial.</p> <p><b>4) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: profesor jefe.</p> <p><b>5) Firma de Compromiso por parte del estudiante y el apoderado.</b> Responsable: Inspectoría General Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el ámbito de protección al menor, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos. <b>Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>

enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. **Responsable:**

**Inspectoría General**

**4) Aplicación de medidas de**

**condicionalidad:** El estudiante será evaluada al término de cada semestre.

**Responsable: Inspectoría general, encargado de convivencia escolar.**

Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la **condicionalidad** previa mesa de análisis disciplinario.

### 10.3 Faltas gravísimas

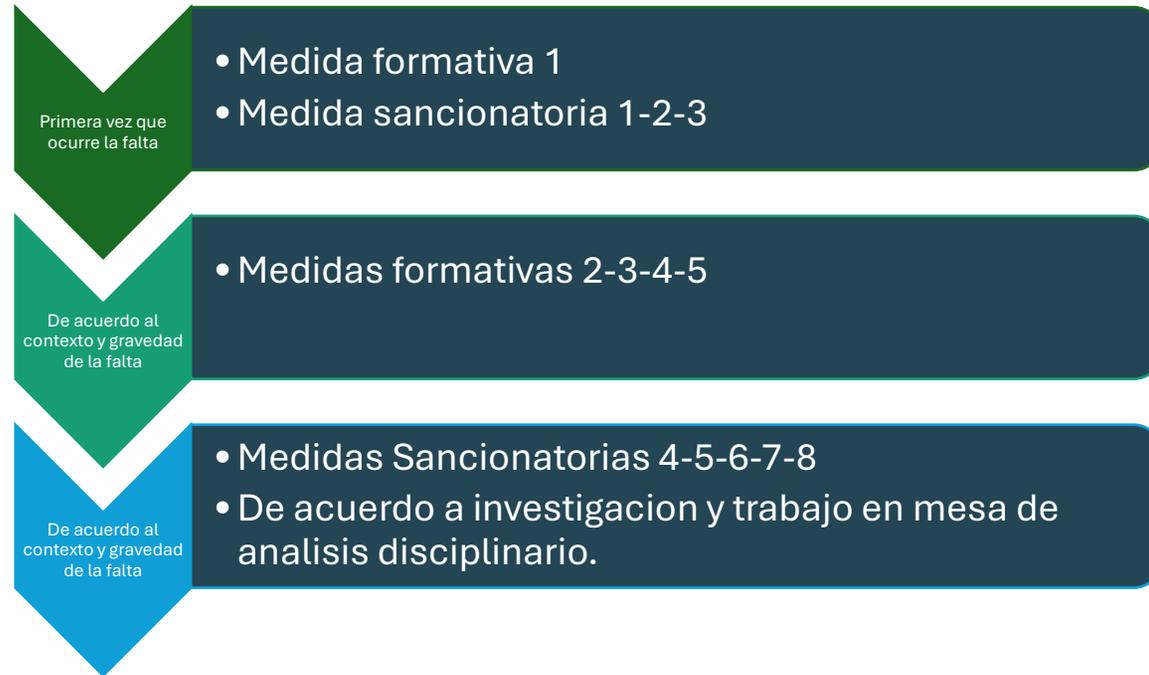
Al incurrir el estudiante en una falta/s gravísimas, inspectoría general, analizará la situación y decidirá las acciones a seguir, las que pueden ser, en conjunto o por separado, dependiendo de cada una de las situaciones.

**\*Toda acción tanto formativa como sancionatoria deberá ser registrada en el libro de clases por el funcionario que aplica dicha medida.**

**\*Se debe levantar acta y llevar registro escrito por cada sesión de comunicación y aplicación de las medidas asociadas a las faltas sancionatorias como formativas.**

Si los estudiantes han pasado por el proceso regular de aplicación de medidas disciplinarias y formativas, se llevará a cabo un seguimiento conductual. Este seguimiento será gestionado por Inspectoría General, estableciendo la periodicidad de este en intervalos de 15, 30 y 45 días, dependiendo de la naturaleza de cada caso. El objetivo es evaluar y asegurar la efectividad de las medidas implementadas, brindando así un enfoque personalizado y adaptado a las necesidades específicas de cada estudiante.

De acuerdo con el protocolo y la categoría de la falta se agrega un flujograma que indica la jerarquización de la aplicación de las medidas tanto sancionatorias como formativas.



Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
301	<p><b>Artículo 1: *Uso y Difusión no Autorizada de Material Audiovisual*</b></p> <p>Queda terminantemente prohibido fotografiar, exhibir, transmitir, grabar o difundir por cualquier medio material audiovisual de cualquier miembro de la comunidad sin su autorización expresa. Esta normativa incluye la divulgación de imágenes o audios que menoscaben la integridad física, moral y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, especialmente en medios de divulgación masiva y redes sociales. El incumplimiento de esta disposición será considerado como una falta grave y estará sujeto a las sanciones correspondientes. <b>(Asociada a código penal).</b></p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b> Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b> Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b> Se aplicará por un período mínimo de 5 día y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más) <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b> Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
302	<p><b>Artículo 2: Obstrucción de Actividades Escolares.</b>            Queda terminantemente prohibido lanzar o detonar cualquier tipo de objetos o artefactos que generen interferencias en el desarrollo regular de las actividades escolares, tanto dentro de las aulas de clase como en cualquier área dentro del recinto educativo.            Esta normativa prohíbe específicamente el uso indebido de elementos como fuegos artificiales u otros objetos y actitudes tanto individuales como grupales que puedan interrumpir o perturbar el ambiente escolar. El propósito es salvaguardar un entorno propicio para el aprendizaje, donde tanto estudiantes como docentes puedan realizar sus labores sin inconvenientes ni distracciones indebidas.</p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b>            Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b>            Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b>            Se aplicará por un período mínimo de 5 día y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más)  <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar.  <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario  <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa.  <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b>  <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b>  <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b>            Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b>            Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b>            Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b>            Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
303	<p><b>Artículo 3: Destrucción de material, mobiliario y Útiles de Compañeros/as*</b> Se prohíbe realizar la destrucción parcial o completa de material, mobiliario y útiles escolares de otro compañero/a, mobiliario escolar y de las instalaciones del establecimiento escolar.</p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b> Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b> Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b> Se aplicará por un período mínimo de 5 día y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más) <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b> Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
304	<p><b>Artículo 4: Conducta Inapropiada de Miembros del Centro de Estudiantes y Subcentro.</b></p> <p>En caso de que un estudiante, miembro del Centro de Estudiantes o Subcentro, incurra en transgresiones que afecten a algún miembro de la comunidad escolar.</p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b> Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b> Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión y remoción del cargo:</b> Se aplicará por un período mínimo de 5 día y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más) <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b> Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
--------	-------	----------------------	--------------------

305	<p><b>Artículo 5: *Realizar insultos, provocaciones y burlar a Docentes y Asistentes de la Educación*</b></p> <p>Queda estrictamente prohibido manifestar actitudes burlescas, ofensivas o irrespetuosas hacia los docentes y asistentes de la educación. Se prohíbe expresamente cualquier comportamiento que pueda ser interpretado como provocación, ya que socava el ambiente de respeto y colaboración esencial para el buen funcionamiento del entorno educativo.</p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b> Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b> Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b> Se aplicará por un período mínimo de 5 día y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más) <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b> Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>
-----	---	--	---

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
--------	-------	----------------------	--------------------

306

**Artículo 6: \*Agresiones Verbal, Psicológica y Física\***

Queda terminantemente prohibido agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, profiriendo insultos, garabatos, o realizando gestos groseros o amenazantes. Asimismo, se prohíben todas las acciones que afecten la integridad física, emocional o psicológica de sí mismo/a o de algún miembro de la comunidad. Estas restricciones aplican tanto dentro como fuera de las instalaciones del establecimiento educativo. **(Asociada a código penal).**

**1) Amonestación escrita.**

Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.

**2) Citación al apoderado.**

Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.

**3) Implementación de Medida de Suspensión:**

Se aplicará por un período mínimo de 5 días y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más)

**Responsable: Inspectoría General.**

**4) Suspensión de ceremonias:** No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar.

**Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.**

**5) Aplicación de medidas de condicionalidad:** del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la **condicionalidad** previa mesa de análisis disciplinario

**Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.**

**6) Aplicación de acorte de jornada escolar:** Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa.

**Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.**

**7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.**

**Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.**

**8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.**

**Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.**

**1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).** Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.

**2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios**

Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.

**3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.**

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.

**4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.**

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.

**5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.**

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
307	<p><b>Artículo 7: *Amenazas y Ataques Virtuales*</b>            Queda prohibido amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un integrante de la comunidad educativa a través de medios tecnológicos, virtuales o electrónicos.  <b>(Asociada a código penal).</b></p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b>            Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b>            Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b>            Se aplicará por un período mínimo de 5 día y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más)  <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar.  <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario  <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa.  <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b>  <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b>  <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b>            Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b>            Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b>            Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b>            Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
308	<p><b>Artículo 8: *Exhibición de Maltrato Escolar por Medios Cibernéticos*</b>            Queda prohibido exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos o cualquier otro medio cualquier conducta de maltrato escolar. (Asociada a código penal).</p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b>            Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b>            Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b>            Se aplicará por un período mínimo de 5 día y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más)  <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar.  <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario  <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa.  <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b>  <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b>  <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b>            Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b>            Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b>            Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b>            Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
309	<p><b>Artículo N° 9: Riñas y peleas entre Estudiantes</b> Se prohíbe provocar, participar, observar y/o encubrir riñas y peleas entre estudiantes, tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. Esta normativa busca promover un ambiente pacífico y seguro, fomentando la resolución pacífica de conflictos y la convivencia armoniosa.</p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b> Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b> Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b> Se aplicará por un período mínimo de 5 día y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más) <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b> Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
310	<p><b>Artículo 10: Ingresar Bajo Efectos de Sustancias lícitas e ilícitas.</b></p> <p>Queda prohibido ingresar al establecimiento educacional bajo los efectos del consumo de algún tipo de sustancia ilícita o lícita, el estudiante que sea sorprendido, se le citará el apoderado y tendrá que ser trasladado al centro de salud correspondiente por su apoderado.</p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b> Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b> Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b> Se aplicará por un período mínimo de 5 día y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más) <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b> Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
311	<p><b>Artículo 11: *Consumo, Distribución y Venta de Sustancias Ilícitas*</b>            Queda estrictamente prohibido dentro y en el entorno de las instalaciones educativas, así como en cualquier actividad, evento o hito institucional, llevar, regalar, vender, comprar o distribuir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas. Esta normativa aplica tanto al interior del establecimiento como en cualquier actividad organizada, coordinada, patrocinada o supervisada por la institución educativa.  <b>(Asociada a código penal).</b></p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b>            Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b>            Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b>            Se aplicará por un período mínimo de 5 día y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más)  <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar.  <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario  <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa.  <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b>  <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b>  <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b>            Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b>            Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b>            Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b>            Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
312	<p><b>Artículo 12: *Restricción de Compra, Venta y Distribución de alimentos no autorizados</b></p> <p>Se prohíbe de manera tajante la compra, venta y distribución de alimentos dentro de las instalaciones del establecimiento educacional. La presente medida tiene como objetivo salvaguardar la salud y el bienestar de los miembros de la comunidad educativa, así como mantener un ambiente propicio para el proceso de enseñanza-aprendizaje. El consumo de alimentos no autorizados puede tener efectos adversos en la concentración, el comportamiento y el rendimiento académico de los estudiantes, así como en el entorno educativo en general.</p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b> Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b> Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b> Se aplicará por un período mínimo de 5 día y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más) <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b> Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
313	<p><b>Artículo 13: *Porte y Uso de Elementos Peligrosos y Armas*</b> Queda terminantemente prohibido portar elementos cortantes, punzantes o contundentes, así como armas blancas o de fuego, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, dentro o en los alrededores del establecimiento educativo. Además, se prohíbe el uso, posesión, tenencia o almacenaje de armas y elementos destinados a causar daño al establecimiento o a los miembros de la comunidad educativa, así como la realización de agresiones físicas graves. Para fines de este reglamento, se entiende por "armas blancas" cualquier objeto diseñado para cortar o perforar, y por "armas de fuego" aquellas que utilizan proyectiles impulsados por la acción de una carga explosiva. <b>(Asociada a código penal).</b></p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b> Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b> Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b> Se aplicará por un período mínimo de 5 día y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más) <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b> Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
314	<p><b>Artículo 14: *Uso Inadecuado de Tecnología y Material Sexualmente Explícito*</b></p> <p>Se prohíbe el mal uso de computadoras, tabletas y/o aparatos electrónicos de la institución educativa, incluyendo la visita, producción, venta y compra de material de connotación sexual.</p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b> Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b> Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b> Se aplicará por un período mínimo de 5 día y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más) <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b> Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
315	<p><b>Artículo 15: *Creación y Distribución de Contenido de Connotación Sexual*</b></p> <p>La creación, visita, divulgación, producción, venta, compra o almacenamiento de material de connotación sexual por parte de los estudiantes está prohibido. <b>(Asociada a código penal).</b></p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b> Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b> Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b> Se aplicará por un período mínimo de 5 días y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más) <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b> Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
316	<p><b>Artículo 16: *Conducta Sexual Inapropiada de Estudiantes*</b> Queda estrictamente prohibido por parte de los estudiantes expresar actitudes de connotación sexual, entendida como cualquier comportamiento o expresión que implique una pérdida de control sobre la conducta sexual, tanto dentro como fuera de las instalaciones del establecimiento educativo. Esta normativa busca preservar un ambiente respetuoso y seguro para todos los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b> Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b> Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b> Se aplicará por un período mínimo de 5 día y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más) <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del período siguiente.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b> Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>



**Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.**  
**8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.**  
**Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.**

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
--------	-------	----------------------	--------------------

317

**Artículo 17: Daño, robo, ocultamiento o Hurto de Material de la Comunidad Educativa\*** Queda estrictamente prohibido dañar, ocultar, destruir o hurtar cualquier material perteneciente a algún miembro de la comunidad educativa o de la institución. Esta normativa abarca cualquier objeto, pertenencia o recurso que sea propiedad de los estudiantes, docentes, personal administrativo o del establecimiento educativo. La trasgresión de esta norma será sancionada de acuerdo con las medidas disciplinarias establecidas en el reglamento interno. **(Asociada a código penal).**

**1) Amonestación escrita.**

Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.

**2) Citación al apoderado.**

Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.

**3) Implementación de Medida de Suspensión:**

Se aplicará por un período mínimo de 5 días y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más)

**Responsable: Inspectoría General.**

**4) Suspensión de ceremonias:** No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar.

**Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.**

**5) Aplicación de medidas de condicionalidad:** del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la **condicionalidad** previa mesa de análisis disciplinario

**Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.**

**6) Aplicación de acorte de jornada escolar:** Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa.

**Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.**

**7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.**

**Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.**

**1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).** Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.

**2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios**

Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.

**3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.**

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.

**4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.**

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.

**5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.**

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.



**8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.**

**Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.**

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
318	<p><b>Artículo 18: Incumplimiento de Normas de Seguridad y Acceso no Autorizado.</b>            Queda expresamente prohibido no respetar las normas de seguridad establecidas para las dependencias del establecimiento educativo, así como ingresar sin la debida autorización. El incumplimiento de estas normas puede conllevar sanciones disciplinarias según la gravedad de la infracción, con el objetivo de garantizar un entorno seguro y ordenado para todos los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b>            Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b>            Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b>            Se aplicará por un período mínimo de 5 día y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más)  <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar.  <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario  <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa.  <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b>  <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b>  <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b>            Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b>            Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b>            Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b>            Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
319	<p><b>Artículo 19: Sustracción de Pertenencias Ajenas y su Utilización.</b></p> <p>Se prohíbe de manera categórica la sustracción de pertenencias ajenas con el propósito de obtener beneficio propio. Esta disposición incluye cualquier acción que implique tomar, apropiarse o utilizar sin autorización objetos, pertenencias o posesiones de otros miembros de la comunidad educativa. La infracción a esta norma conllevará a las sanciones correspondientes, con el objetivo de preservar un ambiente de respeto, confianza y convivencia escolar adecuada.</p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b> Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b> Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b> Se aplicará por un período mínimo de 5 días y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más) <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b> Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
320	<p><b>Artículo 20: Manipulación y Sustracción de Documentos Oficiales del Colegio.</b> Queda terminantemente prohibida cualquier forma de manipulación, alteración, falsificación o sustracción de documentos oficiales del colegio. Esto incluye, pero no se limita a, certificados, pruebas, libros de clases u otros documentos que posean carácter oficial y estén bajo la custodia de la institución educativa. La infracción a esta normativa será sujeta a las sanciones correspondientes, con el fin de preservar la integridad y veracidad de la documentación institucional, garantizando así la transparencia y el buen funcionamiento de los procesos educativos. <b>(Asociada a código penal).</b></p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b> Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b> Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b> Se aplicará por un período mínimo de 5 días y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más) <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b> Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
321	<p><b>Artículo 21: Restricción en Modificaciones a Evaluaciones y Eventos Institucionales.</b></p> <p>Se prohíbe terminantemente alterar los procesos de evaluaciones internas y externas, como el SIMCE y DIA, así como influir negativamente en eventos institucionales destacados, como aniversarios, el Día del Estudiante y la licenciatura. Estas acciones, que representan una amenaza a la integridad y prestigio de la institución, serán sancionadas proporcionalmente a la gravedad de la infracción. Cualquier intento de modificar evaluaciones o afectar eventos institucionales compromete la equidad y validez de los procesos educativos, impactando en la calidad académica y en la reputación de la institución.</p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b> Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b> Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b> Se aplicará por un período mínimo de 5 días y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más) <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b> Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
322	<p><b>Artículo 22: Compra y adquisición de artículos a través de Delivery:</b> Se prohíbe realizar compras en aplicaciones de Delivery o de despacho durante el horario de clases, por lo que se considera una falta gravísima que un adulto ajeno al establecimiento entregue productos de desconocida procedencia a los estudiantes.</p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b> Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b> Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b> Se aplicará por un período mínimo de 5 día y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más) <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b> Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
324	<p><b>Artículo 24: Incumplimiento de Normas e Instrumento de Evaluaciones</b> Es de vital importancia observar con meticulosidad las normas establecidas durante la realización de pruebas y otras evaluaciones. Cualquier transgresión a estas directrices será considerada como una falta y estará sujeta a las sanciones correspondientes. Ejemplos concretos de estas infracciones abarcan desde la acción de copiar, desatender las indicaciones proporcionadas por el personal externo o docente, hasta la negativa a rendir la prueba o la omisión en la entrega de trabajos. La integridad durante estos procesos es esencial para garantizar la equidad y la validez de las evaluaciones, por lo que se insta a todos los participantes a cumplir con las normativas establecidas. Cabe destacar que el incumplimiento de estas reglas no solo compromete la credibilidad de los resultados obtenidos, sino que también afecta la confianza en el sistema de evaluación en su conjunto. Por lo tanto, es responsabilidad de cada individuo participante respetar y seguir las pautas establecidas para mantener la integridad académica y garantizar un proceso de evaluación justo y transparente.</p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b> Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b> Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b> Se aplicará por un período mínimo de 5 día y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más) <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b> Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
325	<p><b>Artículo 25: Levantar y/o Difundir Falso Testimonio o Calumnias.</b></p> <p>Se prohíbe levantar y/o difundir falso testimonio o calumnias contra algún miembro de la comunidad educativa, ya sean estudiantes o funcionarios. La veracidad y respeto hacia los demás son fundamentales para mantener un entorno educativo saludable.</p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b> Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b> Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b> Se aplicará por un período mínimo de 5 días y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más) <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b> Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
326	<p><b>Artículo 2: Prohibición de Discriminación en la Comunidad Educativa.</b>            Queda expresamente prohibido discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa en base a su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos u otras circunstancias. La institución educativa promoverá un ambiente inclusivo y respetuoso, fomentando la igualdad de trato y oportunidades para todos. La infracción a esta normativa será sujeta a las sanciones correspondientes, con el objetivo de mantener un entorno educativo libre de discriminación y propicio para el desarrollo integral de cada individuo. <b>(Asociada a código penal).</b>  <b>(Asociada a protocolo de Bullying)</b></p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b>            Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b>            Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b>            Se aplicará por un período mínimo de 5 días y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más)  <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar.  <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario  <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa.  <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b>  <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b>  <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b>            Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b>            Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b>            Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b>            Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
327	<p><b>Artículo 27:Respeto y Protección de Derechos en la Comunidad Educativa.</b></p> <p>Queda terminantemente prohibido encubrir cualquier situación que menoscabe los derechos de un miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del establecimiento. Asimismo, se prohíbe la vulneración de los derechos fundamentales de niños, niñas y jóvenes en el entorno educativo. Esta disposición tiene como objetivo principal garantizar un entorno escolar seguro, respetuoso y propicio para el desarrollo integral de cada individuo, promoviendo el respeto mutuo y la igualdad de derechos.</p>	<p><b>1)Amonestación escrita.</b> Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2)Citación al apoderado.</b> Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b> Se aplicará por un período mínimo de 5 día y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más) <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b> Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
328	<p><b>Artículo 28: Restricción de Acceso a Recreo, Almuerzo y Salida.</b></p> <p>Con el propósito de mantener un ambiente escolar armonioso y propicio para el desarrollo integral de los/as estudiantes, se establece la prohibición de privarlos de los momentos de recreo, almuerzo y la salida establecida por la institución como medida disciplinaria. Se reconoce la importancia de estos momentos para su bienestar físico y social. Esta normativa busca asegurar que todos los/as estudiantes tengan igualdad de acceso a estas pausas fundamentales, promoviendo así un entorno educativo equitativo y respetuoso.</p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b> Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b> Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b> Se aplicará por un período mínimo de 5 día y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el período de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más) <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b> Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
329	<p><b>Artículo 29: Protección de Infraestructura y Bienes Muebles del Colegio.</b></p> <p>Se prohíbe de manera estricta causar daño a las dependencias o bienes muebles del colegio. Esta medida tiene como finalidad salvaguardar la integridad de la infraestructura educativa y asegurar el uso adecuado de los recursos disponibles en beneficio de toda la comunidad escolar.</p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b> Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b> Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b> Se aplicará por un período mínimo de 5 días y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más) <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b> Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>

Código	Falta	Medida Sancionatoria	Medidas formativas
330	<p><b>Artículo 30: Fuga del Establecimiento Educacional.</b> La fuga del establecimiento por parte de los estudiantes se entenderá como cualquier acción en la que un miembro de la comunidad educativa abandone las instalaciones del colegio sin la debida autorización antes de que concluya la jornada escolar regular. Esta prohibición se establece con el objetivo de garantizar la seguridad de los estudiantes y asegurar la supervisión de su presencia durante las horas designadas para el aprendizaje. La ausencia no autorizada se considera una violación directa de esta disposición y puede conllevar sanciones disciplinarias. La medida tiene como finalidad reforzar la seguridad y mantener el control en el entorno educativo en beneficio de todos los involucrados.</p>	<p><b>1) Amonestación escrita.</b> Responsable: profesor de asignatura informando a inspectoría General.</p> <p><b>2) Citación al apoderado.</b> Responsable: Profesor jefe, de asignatura informar a inspectoría General.</p> <p><b>3) Implementación de Medida de Suspensión:</b> Se aplicará por un período mínimo de 5 días y máximo de 7 días en situaciones en las que se evidencien conductas que representen una amenaza para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En caso de que el apoderado no asista a la citación convocada por Inspectoría, el colegio procederá a notificar la suspensión al estudiante a través del correo electrónico registrado en la matrícula y/o mediante una carta certificada enviada al domicilio, detallando el periodo de suspensión aplicado. (prorrogable 1 vez por 5 días más) <b>Responsable: Inspectoría General.</b></p> <p><b>4) Suspensión de ceremonias:</b> No participar en la ceremonia de licenciatura de IV° medio y la ceremonia de transición de 8° básico constituye una medida excepcional, aplicable únicamente en situaciones donde dicha ausencia tenga un impacto negativo en la convivencia escolar. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia y profesor jefe.</b></p> <p><b>5) Aplicación de medidas de condicionalidad:</b> del estudiante será evaluada al término de cada semestre. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo propicio, promover conductas positivas y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas. Dichas medidas se implementarán con el objetivo de fomentar un ambiente educativo positivo. Se aplicará la <b>condicionalidad</b> previa mesa de análisis disciplinario <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General, profesor jefe.</b></p> <p><b>6) Aplicación de acorte de jornada escolar:</b> Se implementará en casos donde el estudiante manifieste conductas que afecten la convivencia escolar, ya sea de forma física o psicológica, hacia algún miembro de la comunidad educativa. <b>Responsable: Inspectoría General, Encargado de Convivencia.</b></p> <p><b>7) Cancelación de matrícula para el año académico del periodo siguiente.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar.</b></p> <p><b>8) Expulsión en caso de incurrir en el Procedimiento especial "Ley Aula Segura", según el protocolo detallado en los anexos correspondientes.</b> <b>Responsable: Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</b></p>	<p><b>1) Derivación al Equipo de Convivencia Escolar (Utilizar ficha de derivación Interna).</b> Responsable: Profesor jefe, Docente de asignatura, Inspectoría General.</p> <p><b>2) Proceso de Cambio de Curso en I° y II° Medios</b> Responsable: Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p><b>3) Derivación del estudiante a instituciones externas, tanto en el ámbito de la salud como en el proteccional, se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>4) En caso de cometer una falta grave asociada al código penal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p> <p><b>5) Reducción de la duración de la jornada escolar de acuerdo con informes y recomendaciones de especialistas.</b> Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>



## XI Medidas excepcionales

son aquellas Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos.

### 11.1 Procedimiento de aula segura

El proyecto de ley consiste en un artículo único que, en la práctica, reduce de 25 a 5 días los necesarios para el proceso de cancelación de matrícula o expulsión de estudiantes que sean sorprendidos en conductas relacionadas con ataques incendiarios y posesión de armas.

Por tanto, la Ley de Aula Segura pretende implementar medidas “expeditas” de solución, sin contravenir, las instancias del debido proceso ni los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad escolar.

La norma actual, entre la que se encuentra el DFL N°2 de 1998 del Mineduc, establece reglas claras respecto a Convivencia Escolar, las que resultan transversales a toda la gestión de la escuela, desde elementos prohibidos por la Ley de Control de Armas, pasando por los Derechos Humanos de los miembros de la comunidad, y lo relacionado con el ejercicio financiero de los establecimientos, ya que la ley exige a los establecimientos que reciben reconocimiento y/o subvención estatal el tener un Manual de Convivencia.

En síntesis, el proyecto consta de un artículo que incorpora dos párrafos nuevos al literal d) del Artículo 6 de la ley de subvenciones.

El mencionado literal establece los requisitos que deben cumplir los establecimientos para recibir subvención. Como ya se ha dicho, la ley exige que las causales para la aplicación de la expulsión y la cancelación de la matrícula estén en el reglamento interno, y afecten gravemente la convivencia escolar. El proyecto incorpora una excepción a la norma antes descrita.

A través de los dos nuevos párrafos, se busca agregar que **“...mediante un procedimiento abreviado se sancionará con la expulsión o cancelación de matrícula a aquellos estudiantes que, dentro de un establecimiento educacional, incurran en alguna de las siguientes infracciones: uso, posesión, tenencia o almacenaje de armas; uso, posesión o almacenaje de elementos destinados a causar daño al establecimiento o a los miembros de la comunidad educativas; posesión, tenencia, porte, colocación, envío, activación, lanzamiento, detonación o disparo de bombas o artefactos explosivos; y agresiones físicas graves que produzcan lesiones a docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos. El segundo párrafo que se incorpora establece “un procedimiento especial que los establecimientos llevarán a cabo en caso de incurrir en alguna de las causales señaladas precedentemente. Este nuevo procedimiento posibilita la expulsión o cancelación de la matrícula en un plazo de 5 días, en contraposición con los 25 días promedio que demora este tipo de sanciones con la normativa actual”.**



Asimismo, establece que la solicitud de reconsideración por parte de los padres o apoderados del estudiante infractor no suspende los efectos de la sanción, por lo que permitiría separar de inmediato al involucrado en este tipo de actos del resto de la comunidad educativa, sin perjuicio de lo que finalmente se decida luego de la reconsideración que eventualmente puedan presentar los apoderados”

La ley modifica ciertas normas de manera de establecer la obligación de informar de la aplicación de la medida de expulsión o cancelación de matrícula a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, para efectos de que ésta revise el cumplimiento de los procedimientos legales y de las garantías del debido proceso.

Asimismo, se extiende la responsabilidad del Ministerio de Educación a velar también por la reubicación de aquellos estudiantes sancionados mediante el nuevo procedimiento, debiendo adoptar las medidas de apoyo necesarias”.

En síntesis, nos encontramos frente a un proyecto de ley de artículo único que pretende reducir los plazos de expulsión o cancelación de matrícula de los estudiantes, además del deber de informar del proceso a la autoridad educacional regional, y además otorga facultades no contempladas previamente en la legislación para que el Director aparte inmediatamente al estudiante de la comunidad sin que sea necesario que se haya abierto, desarrollado y/o finalizado la investigación respectiva. Además, una indicación que amplía en dos días el plazo para que los apoderados del alumno cancelado o expulsado puedan hacer los descargos respectivos. en dos días el plazo para que los apoderados del alumno cancelado o expulsado puedan hacer los descargos respectivos.

## 11.2 Procedimiento Aula Segura, Ley 21.128

El proyecto de Ley La norma actual, entre la que se encuentra el DFL N°2 de 1998 del Mineduc, establece reglas claras respecto a Convivencia Escolar, las que resultan transversales a toda la gestión de la escuela, desde elementos prohibidos por la Ley de Control de Armas, pasando por los Derechos Humanos de los miembros de la comunidad, y lo relacionado con el ejercicio financiero de los establecimientos, ya que la ley exige a los establecimientos que reciben reconocimiento y/o subvención estatal el tener un Manual de Convivencia. La Ley de Aula Segura pretende, sobre esto, implementar medidas “expeditas” de solución, sin contravenir ni las instancias del debido proceso ni los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad escolar.



## LEY 210.128

Artículo 1°	Comentario
<p><b>Párrafo sexto. Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.</b></p>	<p>La ley considera un tipo amplio (“los actos”), con sujeto activo amplio (“cualquier miembro de la comunidad educativa”), de objeto doble con resultado (“daño a la integridad física o síquica”) y sujeto pasivo amplio (“cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos”). Así, se resumiría esta norma en: Todo acto que dañe la integridad física o psíquica, por cualquier miembro de la comunidad educativa, se considerará como un daño a la convivencia escolar de carácter grave.</p>
<p><b>Párrafo décimo tercero. El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.</b></p>	<p>El director está obligado a iniciar el procedimiento en dos casos: (1) los calificados como graves o gravísimos según los reglamentos internos; (2) aquellos que afecten gravemente la convivencia escolar, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley. Así, dos fórmulas para invocar esta ley: lo estipulado en el reglamento interno o; lo que la misma ley de Aula Segura ya calificó como grave, pese a no existir en el reglamento</p>
<p><b>Párrafo decimocuarto. El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten</b></p>	<p>Se crea una medida cautelar que el director podrá usar, en caso de que la sanción estipulada esté considerada en el reglamento como grave o gravísima o; en el caso de afectar gravemente la convivencia escolar (indiferente de si está o no está contemplado en el reglamento interno). La medida cautelar tendrá como duración la duración del procedimiento sancionatorio.</p>



<p><b>gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.</b></p>	
<p><b>Párrafo decimoquinto. El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.</b></p>	<p>La decisión de suspensión, como medida cautelar, debe ser fundamentada por escrito y notificada al afectado, a su madre, a su padre o a quienes hagan de apoderado. En los procedimientos cautelares donde se haya usado esta medida cautelar, se tiene un plazo de 10 días hábiles para resolver desde la notificación de la medida cautelar.</p>
<p><b>Párrafo decimosexto. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá</b></p>	<p>Existe un recurso de reposición (reconsideración) con un plazo de 5 días desde la notificación, ante la misma autoridad, quien debe resolver consultando previamente al Consejo de Profesores, cuya respuesta debe constar por escrito. 110 Reglamento Interno Educacional 2024 pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.</p> <p>La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.</p> <p>En caso de haber medida cautelar aumentará el plazo de suspensión hasta terminar la tramitación. No se considera la suspensión como una sanción cuando se considera la expulsión o la cancelación de la matrícula.</p>
<p><b>Párrafo decimoséptimo. El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con</b></p>	<p>El Ministerio se preocupará de la inserción y la reubicación del alumno. Como nota, en algunos casos hace referencia al sujeto pasivo de este procedimiento como “miembros de la comunidad escolar” o a veces, limitando a</p>



**profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.**

“estudiantes”. Para los casos que se enmarcan en la creación de un procedimiento justo, creemos que la interpretación debe ser extensiva. Para este párrafo en particular, en virtud de la obligación de “escolaridad”, creemos que se restringe exclusivamente a los alumnos.

<b>Artículo 2°</b>	<b>Comentario</b>
<p><b>Las causales que afecten gravemente la convivencia escolar previstas en el párrafo sexto, así como el procedimiento establecido en el párrafo decimocuarto, ambos de la letra d) del artículo 6° del decreto con fuerza de ley N.° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N.° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, incorporados por la presente ley, serán aplicables a los establecimientos educacionales que impartan educación básica y media, regulados por el decreto con fuerza de ley N.° 2, del Ministerio de Educación, promulgado el año 2009 y publicado el año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N.° 1, de 2005.</b></p>	<p>Las causales del párrafo sexto y el procedimiento del párrafo decimocuarto se aplican a básica y media.</p>
<b>Artículo transitorio</b>	<b>Comentario</b>
<p><b>Los establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley N.° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N.° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, deberán</b></p>	<p>Se publicó el 19 de diciembre de 2018, por lo que el plazo venció el 19 de marzo de 2019.</p>



**actualizar sus reglamentos internos para adecuarlos a los preceptos de la presente ley en un plazo de noventa días a partir de su publicación."**

### 11.3. Acciones para seguir

Si ocurren los hechos que tienen una afectación grave o gravísima a convivencia escolar, descritos anteriormente, se procederá de la siguiente manera:

<b>Fase</b>	<b>Responsable</b>	<b>Procedimiento</b>
<b>1) Gestiones previas a iniciar el procedimiento</b>	Equipo de Convivencia escolar del establecimiento	Implementar a favor de los estudiantes involucrados las medidas de apoyo psicosocial que estén expresamente establecidas en el Reglamento Interno. Esto no será aplicable al estudiante que genera la conducta que atenta directamente contra la integridad física y psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, en los términos del art. 16 B de la LGE. En este caso se procederá de forma inmediata a la notificación del inicio de la investigación en un plazo máximo de 24 horas desde que se toma conocimiento de la situación.
<b>2) Notificación del inicio de la investigación</b>	Director	Presentación del director a los padres, madres, tutor legal o apoderado, de las conductas gravísimas advirtiendo la aplicación de sanciones. También informará del inicio de la investigación que podrá extenderse por 10 días hábiles.
<b>3) Suspensión del estudiante</b>	Director	Opcionalmente el director podrá tomar la determinación de suspender al estudiante agresor durante todo el tiempo que dure la investigación, lo



		que se puede extender hasta por 10 días hábiles.
<b>4) Presentación de descargos o alegaciones</b>	Estudiante o apoderado	Presentación dirigida al Director del establecimiento con los descargos o alegaciones, por parte del estudiante, apoderado o tutor legal, en forma escrita y firmada, dentro de las siguientes 48 horas, una vez notificado el inicio del proceso de investigación
<b>5) Presentación de la investigación y de las sanciones posibles al representante del sostenedor.</b>	Director y representante del sostenedor	El Director presenta resultados de la investigación y de las sanciones sugeridas al representante del sostenedor, Jefe DEM y/o representante del Equipo Técnico Pedagógico o Convivencia Escolar y Formación, para informar y recibir las sugerencias de parte de estos.
<b>6) Consulta al Consejo de profesores</b>	Director, Consejo de profesores y Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento.	El Director presenta los resultados de la investigación y de las posibles sanciones al consejo de profesores y equipo de convivencia escolar del establecimiento, como ente consultivo, nunca resolutivo.
<b>7) Presentación de las sugerencias del Consejo de</b>	Director y representante del sostenedor	El Director presenta resultados de la investigación y de las sanciones acordadas al representante del sostenedor para informar y recibir las últimas sugerencias de parte de este. 112 Reglamento Interno Educacional 2024 Profesores al representante del sostenedor.



<b>8)Notificación de resultados</b>	Director	<p>El director cita a entrevista al apoderado o tutor legal y estudiante para dar a conocer la investigación realizada, resultados y resolución tomada. Esta debe ser entregada en forma escrita y firmada al apoderado o tutor legal. Se informa que existen 5 días hábiles para solicitar la reconsideración de la medida adoptada, esta tiene que ser entregada por escrito al director indicando claramente las razones de la apelación. Se levanta acta de la reunión en la que se debe dejar consignada la toma de conocimiento de lo anterior por parte de los participantes.</p> <p>*Documentación original de notificación debe ser entregada al apoderado o tutor legal del estudiante.</p>
<b>9) Renovación de la suspensión</b>	Director	<p>El director, en caso de solicitud de reconsideración de la medida por parte del apoderado o tutor legal, podrá renovar la suspensión del estudiante por 5 días hábiles más. Esto debe ser informado dentro de la reunión de notificación de resultados.</p>
<b>10) Notificación final de resultados</b>	Director	<p>El director, luego de analizar las razones presentadas en la apelación y en un plazo de 3 días hábiles, cita a entrevista al apoderado o tutor legal y estudiante para dar a conocer la determinación final. Esta debe ser entregada por escrito y firmada. Se levanta acta de la reunión en la que se debe dejar consignada la toma de</p>



		conocimiento de lo anterior por parte de los participantes. *Documentación original de notificación debe ser entregada al apoderado o tutor legal del estudiante.
<b>11) Notificación a la Superintendencia de Educación</b>	Director	Solo si se ha aplicado como medida resolutive la expulsión o cancelación de matrícula, el director deberá informar de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación final de los resultados al apoderado o tutor legal (Ítem 10), con el fin de que ésta, revise en la forma el cumplimiento del procedimiento descrito.
<b>12) Reubicación del estudiante</b>	MINEDUC	Corresponderá al MINEDUC velar por la reubicación del estudiante sancionado y cautelar los apoyos necesarios. La reubicación del estudiante sancionado debe considerar un establecimiento educacional que cuente con profesionales que presten apoyo psicosocial, adoptando las medidas necesarias para su adecuada inserción en la comunidad escolar. El MINEDUC informará a la Defensoría de la Niñez cuando se trate de estudiantes menores de edad.



## XII Definición De Las Medidas Formativas y Medidas Disciplinarias

Las medidas formativas y las medidas disciplinarias detalladas en este reglamento podrán ser aplicadas una o varias veces de manera simultánea, siempre resguardando el debido proceso y la etapa de desarrollo del/la estudiante.

### **Diálogo Formativo**

Es una instancia de reflexión entre el/la estudiante y/o profesor/a, inspector/a general, encargado/a convivencia, orientador/a, donde se entregarán estrategias necesarias para superar una situación conflictiva, dejando constancia de la conversación sostenida con estudiante en anotación en libro de clases o en acta de entrevista.

### **Amonestación verbal**

Llamado de atención ante una falta a través de un diálogo personal pedagógico y correctivo.

### **Amonestación escrita**

Es el registro escrito en el libro de clases (hoja vida del/a estudiante) frente a algún hecho o conducta realizada por un/a estudiante que se considere como falta según este reglamento interno.

### **Citación al apoderado(a)**

Es la citación al colegio del/a adulto/a responsable del niño/a, joven para exponerle personalmente la magnitud e implicancias de la conducta de su pupilo/a. Esta entrevista queda registrada en el Libro de entrevista, hoja de entrevistas y/o Libro de Clases.

### **Acción de Reparación**

Se trata de la restitución del bien dañado, considera gestos y acciones hacia la persona agredida mediante una conversación directa y/o también a través de una carta del/a estudiante agresor en conjunto con sus padres, dirigida a la persona afectada, en donde se compromete a no reincidir. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as:

- Pedir disculpas privadas o públicas.
- Reponer artículos dañados o perdidos.
- Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.

### **Servicio Comunitario**

Consiste en la realización de una acción reparadora en relación con la falta cometida y/o acciones para mejorar el entorno; tales como contribuir en limpieza de espacio escolar, labores jardinería, reparaciones menores. Estas deberán ser previamente coordinadas con el apoderado, el/la estudiante y tiene carácter de voluntario

### **Servicio Pedagógico**

contempla una acción en tiempo libre del/a estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc. Consensado con el apoderado y el/la estudiante, de manera voluntaria.



### **Resolución Alternativa de Conflictos**

Aplicación de Técnicas para la Resolución de Conflictos Previamente a las medidas disciplinarias sancionatorias ante las faltas, se implementarán mecanismos alternativos de resolución de conflictos, basados en el diálogo, entre los involucrados, como forma de resolver las diferencias. Lo anterior, será acompañado por equipo capacitado para facilitar este diálogo, en el cual participa el encargado de convivencia del colegio. En caso de que los involucrados en la transgresión de una norma no quieran participar de este mecanismo alternativo, se les aplicará la medida disciplinaria tipificada en este manual de convivencia. Si optan por el proceso alternativo de resolución de conflictos, tienen la obligación de asistir a las sesiones de mediación, negociación, o arbitraje, establecidas por el encargado de convivencia.

#### **La Negociación**

Las partes involucradas en un conflicto menor entablan una comunicación para generar una solución aceptable de sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Esto se inicia con la guía de un adulto para que manifiesten su libre disposición a dialogar y, para que en presencia de éste puedan centrarse en el problema, pensando en una solución conveniente para ambos. Es importante cautelar que no existan presiones para que ésta se realice, apelando siempre a la búsqueda de soluciones.

#### **El Arbitraje**

Este procedimiento es guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien, a través de un diálogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada. La función del adulto es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

#### **La Mediación**

Una persona o grupo que no es parte del conflicto ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema. En este caso, no se persigue sancionar o establecer culpables, sino que se orienta por la búsqueda de acciones reparatorias que permitan restablecer relaciones y resarcir a aquellas personas que han sido afectadas. Para el desarrollo de estas técnicas es necesaria la definición precisa del espacio físico donde se llevará a cabo y un horario preestablecido para las mediaciones, negociaciones o arbitrajes. Lo anterior tiene un carácter confidencial.

#### **Suspensión de clases**

Consiste en la separación del/la estudiante de toda actividad académica o extraacadémica por un periodo definido, 1 a 5 días (con una sola prórroga). La gradualidad de la medida disciplinaria estará sujeta al análisis de la falta.

#### **Cambio de curso**

Reubicación del/la estudiante en un curso paralelo o equivalente, previo informe de orientación.

#### **Derivación a equipo Multiprofesional**

Consiste en la atención dada al estudiante por parte de dupla Psicosocial, y posterior derivación y seguimiento a profesionales externos, entre otros (terapia personal, familiar, grupal)

#### **Disminución del horario de jornada escolar**

Según informes e indicación de especialistas, en caso de conducta que afecte la integridad o salud física o psicológica de un/a estudiante o de algún miembro de la comunidad

#### **Compromiso escrito**

Se refiere a la firma de un compromiso escrito por parte del apoderado y del/a estudiante.

#### **Condicionalidad**



Se refiere a la firma de un compromiso escrito por parte del apoderado y del/a estudiante por faltas graves, es un acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del/a estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del/a estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente. Su duración es semestral, evaluada por el Consejo de Profesores, pudiendo prorrogarse por un semestre.

#### **No participación**

En ceremonia de licenciatura de 4° Medio y ceremonia de transición de 8° básico se hará efectiva en aquel/a estudiante que se considere que no ha modificado su conducta con las medidas previas adoptadas y que se derive por conductas que atenten contra la integridad física/psicológica de otro miembro de la CE, debido a la gravedad de la falta, se hace merecedor de la no participación en esta ceremonia.

#### **Cancelación de Matrícula**

Se refiere a la situación en que el/a estudiante pierde su matrícula para el año siguiente, situación que es comunicada a través de un documento escrito por parte del director del colegio, en el mes agosto, propuesto por Consejo de Profesores y resuelto por el director, siguiendo el debido proceso.

#### **Expulsión**

Consiste en la separación total y permanente del/a estudiante del establecimiento educacional. El/la estudiante pierde la condición de estudiante de este colegio durante el periodo escolar. Esta situación es comunicada al apoderado a través de una resolución escrita y según lo establece Reglamento Interno, propuesto por Consejo de Profesores y resuelto por el/la directora/a, siguiendo el debido proceso.

## **XIII Regulaciones Referidas Al Ámbito De La Convivencia Escolar.**

Todos los integrantes de la comunidad educativa del Liceo Polivalente Los Almendros se deben relacionar entre sí con respeto, buen trato y tolerancia, para garantizar una convivencia sana, que aporte al crecimiento personal e intelectual de todos. Entendemos por Convivencia Escolar “el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta”. (Política de Convivencia Escolar 2019).



## 13.1 Concepto Claves

### 13.1.1 Conflicto

Desacuerdo entre dos o más personas, debido a intereses, creencias, valores, etc. inherente al ser humano:

- No es sinónimo de violencia,
- Pero si no se aborda adecuadamente deriva en situaciones de violencia
- Puede ser abordado mediante la mediación, negociación o arbitraje.

### 13.1.2 Agresividad

Comportamiento defensivo del ser humano.

- Forma de enfrentar situaciones de amenaza en que se presume que podría afectar la integridad.
- No implica necesariamente actos de violencia, pero si la persona no sabe canalizar o controlar los impulsos, puede manifestarse en hechos de violencia
- Puede ser modulado, orientado y canalizado mediante la autorregulación.
- Puede manifestarse de forma directa, desplazada o controlada.

### 13.1.3 Violencia

- Uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.
- Comportamiento deliberado de abuso de poder y la fuerza, en donde una o más personas dañan, dominan o someten a otra u otras.
- Existen diversas clasificaciones: física, psicológica, sexual, género
- Es una conducta aprendida, no es natural al ser humano
- Puede darse de manera activa o por omisión
- Debe ser erradicada.

### 13.1.4 Acoso escolar o Bullying

“Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional, por estudiantes, que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro/a estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del/la estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” ( Ley 20536, Art. 16 B).

### 13.1.5 Cyberbullying

Se utiliza para describir cuando un niño o adolescente es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o abusado por otro niño o adolescente, a través de Internet, por redes sociales o cualquier medio de comunicación como teléfonos móviles o tabletas.



### 13.1.6 Diferencia entre acoso escolar y otras expresiones de violencia

- Se produce entre pares
- Existe abuso de poder
- Es sostenido en el tiempo
- Es importante considerar que el acoso escolar, incluye al agresor, la víctima y los espectadores, estos últimos son los que mantienen el acoso escolar.

### 13.1.7 Con relación con la resolución de conflictos

La resolución de los conflictos que se relacionen con la convivencia escolar será tratada en forma educativa y formativa por los Profesores/as tutores/as o de Asignatura, Docentes Directivos y/o Apoderados/as de los/as estudiantes afectados, según la edad, curso y naturaleza del problema, en concordancia con el Protocolo Institucional de Maltrato Escolar. El/la estudiante que presente problemas conductuales luego de ser entrevistado y evaluado por el profesor/a tutor/a podrá ser derivado a Convivencia Escolar, donde, según protocolo institucional, se referirá al/la estudiante a dupla psicosocial del colegio o a redes externas que, en conjunto con la familia, buscarán las alternativas adecuadas para conseguir resultados positivos en el comportamiento de los/las estudiantes. El/la estudiante tendrá la oportunidad de opinar en forma respetuosa, en los diferentes ámbitos de su competencia y a ser representado, si lo desea, oficialmente por el Centro de Estudiantes. El/la apoderado/a del/a estudiante que sienta perjuicio por una medida disciplinaria administrada por una situación o problema conductual de su pupilo o pupila podrá apelar de la medida disciplinaria por escrito a las instancias superiores del establecimiento educacional, para el reestudio de su caso si existen antecedentes que así lo ameriten, según lo estipulado en este reglamento.

### 13.1.8 Ley de Responsabilidad Juvenil

La Ley N° 20.084 establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. La edad se considera al momento en que se inició la configuración del delito.

## XIV Respecto De La Convivencia Escolar

### 14.1 Consejo escolar

El Consejo Escolar, funciona de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.979. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias. Este Consejo es presidido por el Director y cuenta con la participación de un representante del sostenedor, un/a representante de los/as profesores, un/a representante del Centro de Padres, un/a representante del Centro de Estudiantes, un/a representante de los asistentes de la educación del establecimiento y Encargada de Convivencia Escolar. El Consejo Escolar tendrá un carácter informativo, consultivo y propositivo, de acuerdo con la ley antes mencionada. El Consejo Escolar será convocado a lo menos 4 veces al año. Las citaciones a reuniones extraordinarias deben ser realizadas por el Director del establecimiento, o a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo.



## 14.2 Encargado de Convivencia

La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar. Tiene como principal tarea la de asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Consejo Escolar.

## 14.3 Funciones del encargado de convivencia escolar

- Coordinar al equipo de convivencia escolar compuesto este año, Rubén Carrasco Trabajador Social, Dessenia López, Sandra Escaff técnico social.
- Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de gestión de Convivencia Escolar y la actualización y revisión y actualización del Manual de Convivencia Escolar y protocolos que están en el Reglamento Interno.
- Informa de las actividades del Plan de gestión de Convivencia Escolar.
- Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
- Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
- Participa de reuniones de trabajo y coordinación equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
- Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- Desarrolla junto al Equipo de Convivencia Escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- Asiste a reuniones convocadas por Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial.).

## 14.4 Plan de Gestión de Convivencia.

El plan de gestión de la convivencia escolar debe ser elaborado por el equipo de convivencia y ejecutado por sus integrantes, respondiendo a las necesidades del establecimiento y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejora Educativa, posteriormente presentado al primer Consejo Escolar del año en curso para su aprobación.

## 14.5 Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.

En relación con la resolución de conflictos se establece el foco en la promoción de habilidades socioemocionales como la empatía, asertividad, el respeto y la tolerancia, de manera que se incorpore en la comunidad escolar, un abordaje adecuado de los conflictos. De esta manera, las habilidades son abordadas en forma transversal en el currículum y en todo el quehacer del establecimiento utilizando como referencia los lineamientos del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. Entendiendo que el conflicto es un rasgo inevitable de las relaciones sociales, se abordará de manera constructiva a través de estrategias de carácter colaborativo que faciliten el acuerdo entre las partes y se constituya en un proceso de enriquecimiento personal. Así, se favorecen las dinámicas de convivencia pacífica con un sistema abierto a la búsqueda de soluciones negociadas, que promueva la toma de conciencia de parte de los involucrados, desarrolle interrelaciones sanas y perdurables y comprometa a la comunidad a resolver sus conflictos en forma dialogada, excluyendo la agresividad y violencia como forma de abordaje de estos.



# XV Instancias De Participación del Liceo Polivalente Los Almendros Participación De La Comunidad

## 15.1 Consejo Escolar

Es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

## 15.2 Participación Estudiantil

Consejo de Curso: se organiza según Reglamento vigente, bajo la asesoría del profesor/a jefe. Se desarrollará un programa de trabajo organizado y consensuado por los/las estudiantes y su profesor/a jefe y en materias propias de Orientación con la asesoría del/a orientador/a. Los integran todos/as los/as estudiantes del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de delegados/as de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Estudiantes.

## 15.3 Centro de Estudiantes

Es una organización destinada a colaborar en la labor educativa del Establecimiento. Se organizará y actuará de acuerdo con su profesor/a asesor y según la legislación vigente. “Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos/as el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales”. (Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006).

El Centro de Estudiantes considera:

- Asamblea General de estudiantes.
- Directiva del centro de estudiantes.
- Consejo de delegados/as de curso.
- Consejo de curso.
- Otras entidades: delegado cultura, delegado deporte, delegado medio ambiente, etc.

Participación de padres, madres y apoderados/as

## 15.4 Centros de Padres, Madres y/o Apoderados/as

Son la organización que representa a las familias en el colegio. Su misión es abrir caminos para que éstas participen más directamente en la educación de sus hijos e hijas. Los padres, madres y apoderados/as que deseen participar en un Centro de Padres podrán hacerlo según sus posibilidades, a través de los siguientes organismos: La Asamblea General, los Sub- Centros y el Consejo de delegados/as de Curso. Sobre la premisa que labor educativa es un trabajo cooperativo el Liceo Polivalente Los Almendros busca la participación y el compromiso del apoderado, en acciones de apoyo que consoliden la adquisición de valores, la formación de hábitos y responsabilidades, así como su relación de respeto para



toda la comunidad educativa. El Decreto que norma su funcionamiento es el 565 del 8 de noviembre de 1990; siendo sus funciones:

- Fomentar la preocupación por la formación y desarrollo personal de sus hijos/as y pupilos/as y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes según PEI, canalizando para ellos las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres, madres y apoderados/as en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los/as estudiantes.
- Apoyar la labor educativa del establecimiento aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del/la estudiante.
- Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
- Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.
- Participar, a través de sus representantes, en la elaboración y revisión del Reglamento Interno. Participar en las reuniones del Consejo Escolar a través de sus representantes, convocadas por el director del establecimiento.

## 15.5 Consejo de profesores/as y/o reflexiones pedagógicas

De acuerdo con el Artículo 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente “en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Para ello, en el establecimiento se realizan reuniones semanales de índole pedagógica. Los y las profesoras/es dispondrán de un espacio de reunión dentro de esa reunión o de un GPT al mes según se acuerde para temáticas de su interés.

## 15.6 Comité Paritario

La ley 16.744, establece a través de su artículo 66 la obligatoriedad que, en toda empresa, en que trabajen más de 25 personas se constituya un Comité Paritario de Higiene y Seguridad conformado por representantes de la empresa y representantes de los/las trabajadores/as. Este Comité tendrá como objetivo general el implementar las normativas vigentes, atingentes a seguridad y salud ocupacional en los establecimientos educacionales de la comuna de La Florida.



## 15.7 Vigencia, modificación, revisión y temporalidad.

### 15.7.1 Vigencia y temporalidad

El presente manual tendrá vigencia indefinida a contar del ..... y, se realizará una revisión, al menos, una vez al año. Sin perjuicio de ello podrá ser modificado las veces que sea necesario, conforme a los cambios legales o de acuerdo con las necesidades de la Institución con el objetivo de ajustar estas normativas. La comisión encargada de esta tarea será el Consejo Escolar, de la comunidad educativa. Los ajustes a su articulado deberán darse a conocer a todos los miembros del establecimiento, a través de los/las representantes asistentes al Consejo Escolar. Respecto de las normativas, se establece que se aplicarán dentro de las dependencias del colegio, en salidas pedagógicas, en actividades extra-programáticas dentro o fuera del establecimiento y en todos aquellos ámbitos establecidos por el Liceo Polivalente Los Almendros.

### 15.7.2 Revisión y modificación

En la revisión y posterior modificación participará la comisión que representa a la comunidad educativa, sesionando en el mes de agosto/septiembre del año en curso al requerimiento. Una vez terminado este proceso se deberá emanar un informe el que será entregado formalmente al equipo de gestión directivo del establecimiento para su discusión y consideración. Para todos los efectos legales y administrativos las modificaciones se entenderán que rigen inmediatamente a contar de marzo del siguiente año.

### 15.7.3 Difusión y conocimiento

Se tomará conocimiento de este Reglamento Interno por parte de los/las apoderados/as durante el acto de matricular de los/as estudiantes, quienes recibirán el documento de manera digital en sus correos electrónicos, y se deberá dejar consignada la recepción de este, mediante firma del apoderado/a. En el caso de las modificaciones, éstas serán informadas a la comunidad a través de los canales internos, por sus representantes ante el Consejo Escolar. También se publicará en todos los medios de difusión digital con que cuenta el colegio, este reglamento se entenderá conocido y aceptado por la comunidad escolar a contar de esta publicación.



## PROTOCOLOS

- Protocolo de derivación a convivencia escolar
- protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, de connotación o agresiones sexuales que atenten contra la integridad de los estudiantes.
- protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
- Protocolo de desregulación emocional DEC
- Protocolo de convivencia interna en el aula

## PLANES

- Reglamento de educación parvularia
- Plan de seguridad escolar PISE
- Plan de sexualidad afectividad y genero
- Plan de desarrollo profesional docente
- Plan de formación ciudadana
- Plan de inclusión escolar
- Plan de convivencia escolar



# PROTOCOLOS

## PROTOCOLO DE DERIVACIÓN A CONVIVENCIA ESCOLAR

### Protocolo de Derivación al Departamento de Convivencia Escolar

Contar con un protocolo de derivación hacia el departamento de convivencia escolar es esencial para mantener un ambiente educativo seguro, respetuoso y enfocado en el bienestar de los estudiantes.

#### Ficha de Derivación

Objetivo: Recopilar información detallada sobre la situación que requiere intervención.

Contenido de la Ficha:

- Datos del estudiante (nombre, curso, edad)
- Datos del docente que realiza la derivación (nombre, asignatura)
- Descripción de la situación o incidente
- Acciones tomadas por el docente antes de la derivación
- Fecha y hora del incidente
- Firmas del docente y del encargado de convivencia escolar

#### Plazos

- Recepción de la Ficha: La ficha de derivación debe ser entregada al departamento de convivencia escolar dentro de las 24 horas posteriores al incidente.
- Evaluación Inicial: El encargado del departamento de convivencia escolar debe realizar una evaluación inicial de la situación dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la ficha.
- Intervención y Seguimiento: Se establecerá un plan de intervención y seguimiento que debe comenzar dentro de los 7 días hábiles posteriores a la evaluación inicial.

#### Encargados por Curso

##### Asignación de Encargados

- Cada curso tendrá un encargado específico en el departamento de convivencia escolar.
- Los encargados serán responsables de gestionar y dar seguimiento a las derivaciones correspondientes a sus cursos asignados.



## Procedimiento de Derivación

### Identificación del Incidente

El funcionario identifica un incidente o situación que requiere intervención del departamento de convivencia escolar.

### Quien realiza la derivacion

- Profesor jefe
- Profesor de asignatura
- Asistentes de la educación
- Directivos

### Completar la Ficha de Derivación

- El funcionario completa la ficha de derivación con toda la información requerida.
- Formato de entrega de ficha de derivacion
- Ficha de derivacion
- Formulario de Google

### Entrega de la Ficha

El funcionario entrega la ficha de derivación al encargado de convivencia escolar del curso correspondiente dentro de las 24 horas posteriores al incidente.

### Evaluación Inicial

- El encargado de convivencia escolar revisa la ficha de derivación y realiza una evaluación inicial de la situación dentro de las 24 horas.
- Se entrega información al profesor jefe y coordinación PIE

### Plan de Intervención y Seguimiento

- Se establece un plan de intervención y seguimiento en colaboración con el docente y otros miembros relevantes del equipo escolar.
- El plan de intervención se implementa dentro de los 7 días hábiles posteriores a la evaluación inicial.

### Monitoreo y Ajustes

- El encargado de convivencia escolar monitorea el progreso del plan de intervención y realiza ajustes según sea necesario.
- Se mantienen registros detallados de todas las acciones y resultados.

## Documentación y Comunicación

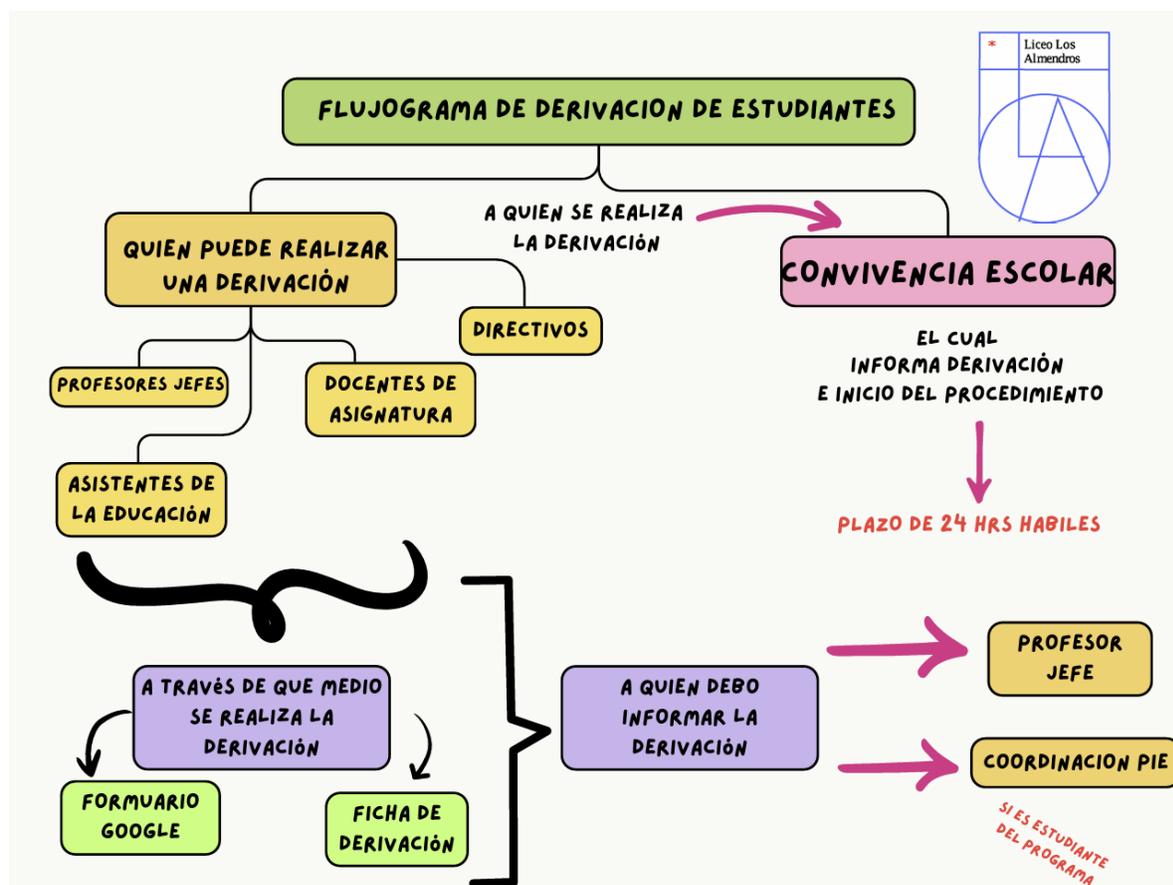
### Registro de Incidentes

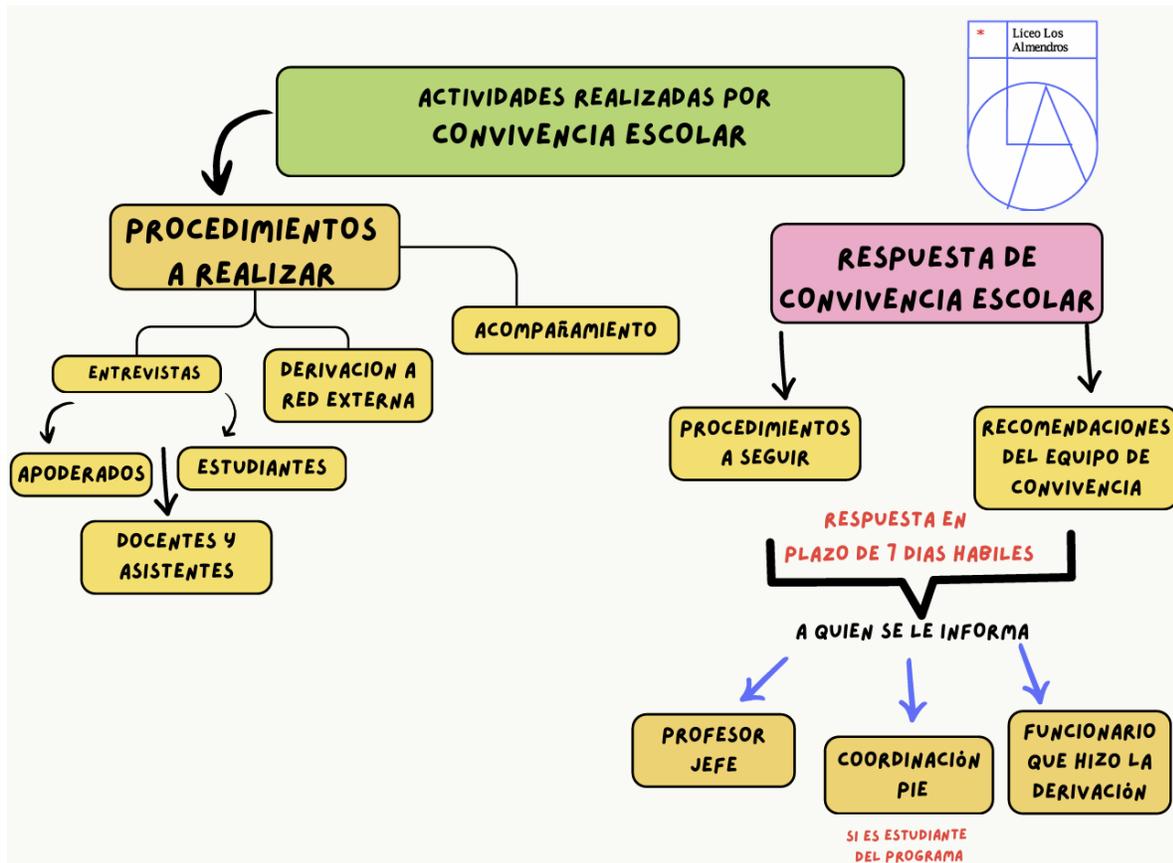
Todos los incidentes y acciones tomadas deben ser documentados y archivados en acta por el departamento de convivencia escolar.

### Comunicación

- Se deben mantener canales de comunicación abiertos entre el docente, el departamento de convivencia escolar y los padres o tutores del estudiante.
- Este protocolo busca asegurar una respuesta organizada y efectiva a las situaciones que requieren intervención del departamento de convivencia escolar, garantizando el bienestar y la seguridad de los estudiantes.

## Flujograma protocolo derivación a convivencia escolar







## Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, de connotación o agresiones sexuales que atenten contra la integridad de los estudiantes.

Atendiendo a la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), pactado en el Estado de Chile en el año 1990, el maltrato verbal y/o psicológico por parte de un adulto hacia un menor de edad, se considera una vulneración de derechos. Al mismo tiempo, el maltrato físico y el abuso o sospecha de abuso sexual por parte de un adulto hacia un menor de edad, se considera una vulneración de derechos constitutiva de delito, resultando por ello imprescindible que el Establecimiento educacional proceda conforme al marco legal establecido para dichas situaciones, denunciando ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o a cualquier tribunal con competencias penales de dicha situación en un plazo máximo de 24 horas, si el adulto involucrado es un funcionario.

Al mismo tiempo, atendiendo a los Derechos Fundamentales de Trabajadores, contenidos en la Constitución Política de la República, en los tratados internacionales ratificados por Chile, en el Código del Trabajo, en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el Estatuto para los Profesionales de la Educación, y todos aquellos consagrados por las leyes vigentes es de vital importancia velar por el cumplimiento del debido proceso en la aplicación de los procedimientos, considerando principalmente los principios constitucionales relativos a la presunción de inocencia, del racional y justo procedimiento, la no discriminación arbitraria y proporcionalidad entre otros.

De esta manera, es fundamental que los Establecimientos Educativos, en su calidad de Garantes de Derechos tanto de los menores de edad como de los funcionarios, realicen un procedimiento previo que permita detectar con claridad dichas situaciones de vulneración, así como fundamentar su sospecha, antes de realizar una denuncia ante el Ministerio Público. De esta forma, se podrán realizar los mecanismos de protección de derechos hacia los menores y también de resguardo a los derechos fundamentales de los funcionarios involucrados en los hechos.

Por último, cabe destacar que, todo funcionario tiene el deber de cumplir con poner en conocimiento de manera formal a Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derecho en contra de un estudiante, tan pronto como sea conocida.



## Procedimiento frente a Situaciones de Maltrato Verbal y/o Psicológico

Cualquier funcionario de la Unidad Educativa, que reciba una denuncia o detecte una situación de maltrato psicológico y/o verbal realizada por un funcionario hacia un estudiante, **debe informar a la Dirección del establecimiento o a quien la subroge dentro de un plazo máximo de 24 horas desde que ocurre el hecho.**

Con el solo motivo de la denuncia, se deberán establecer las medidas protectoras hacia el estudiante, las cuales consistirán en el alejamiento al adulto del contacto con el o los estudiantes involucrados mientras dure la investigación, y dependiendo de la gravedad de las acusaciones se podrán adoptar aquellas establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional. **Responsable: Dirección del Establecimiento.**

### Procedimiento por seguir

La Dirección del Establecimiento designará al Encargado/a de Convivencia Escolar, o quien la subroge o reemplace, para que realice el procedimiento descrito a continuación, debiendo dictar la respectiva orden o resolución, por escrito, e informará y notificará el inicio del procedimiento a los involucrados directos: funcionario, apoderado del estudiante afectado y por medios formales de comunicación (entrevista personal), dejando un registro escrito y firmado de dicha acción. Si el Encargado/a de Convivencia es el funcionario denunciado, la Dirección designará a otro miembro del Equipo Directivo para dichos fines. **Responsable: Dirección del Establecimiento**

La Encargada de Convivencia Escolar iniciará un proceso que consiste en recopilar los antecedentes necesarios para clarificar y fundamentar la denuncia, detección o sospecha recibida, dentro de un máximo de **5 días hábiles**, actuando bajo el principio de presunción inocencia frente al funcionario implicado. Para ello, realizará la recopilación de antecedentes, considerando realizar entrevistas a todos los involucrados, así como también solicitar documentos y otro tipo de antecedentes que sean atinentes y contribuyan a clarificar la situación. El Encargado/a Convivencia Escolar deberá velar por ejecutar este proceso con el mayor grado de objetividad e imparcialidad posible, sin atribuir responsabilidades a priori mientras dure la investigación, cautelando la confidencialidad y resguardo de la información recopilada. El informe de esta investigación **es reportado exclusivamente a la Dirección del Establecimiento o a quien la subroge.** Si el relato del estudiante afectado ya fue recibido por un funcionario, se solicitará la información a este mismo, resguardo la integridad del estudiante, con el fin de evitar revictimización. **Responsable: Encargado/o de convivencia escolar.**

Terminada y entregada la recopilación de antecedentes ante la Dirección, ésta debe informar la resolución, dentro del plazo de 24 horas, del caso a las partes involucradas, considerando su derecho a presentación de descargos y/o apelación, según corresponda a lo estipulado en el Reglamento Interno del Establecimiento (a través de carta que contemple la apelación). **Responsable: Dirección del Establecimiento.**



En caso de que los antecedentes recopilados indiquen responsabilidad de maltrato verbal y/o psicológico por parte del funcionario hacia el estudiante, se procederá a informar a la Dirección del Establecimiento o quien la subrogue, **dentro del plazo de 2 días**, quién remitirá los antecedentes al departamento de convivencia escolar y director de educación de la corporación de educación de la Florida, quien previo análisis de los antecedentes, definirá y coordinará la aplicación del procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene Seguridad, o de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 18.883 (La determinación de la aplicación del procedimiento respectivo, dependerá si el trabajador está regido por el Código el Trabajo, en cuyo caso se aplicará el proceso establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad. Por su parte, respecto a los trabajadores regidos por el algún estatuto especial, se aplicará un procedimiento administrativo, es decir, una Investigación Sumaria o Sumario Administrativo, según corresponda a la gravedad de los hechos) que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, según corresponda, y en caso de proceder la determinación de cualquiera de las medidas disciplinarias establecidas hacia el funcionario/a implicado, y, así como también, la determinación de todas aquellas medidas reparatorias y de resguardo hacia el estudiante afectado. Finalmente, se informará a las partes involucradas sobre la resolución de la denuncia, **en un plazo de 5 días hábiles** dejando registradas las acciones en los antecedentes del funcionario, informando de ello vía correo electrónico a la Dirección de Educación Comunal, adjuntando los antecedentes recopilados. **Responsable: Dirección del establecimiento.**

En caso de que los antecedentes recopilados no indiquen la responsabilidad del funcionario sobre los hechos investigados que sean susceptibles de eventuales infracciones, no será necesario la aplicación de un procedimiento sancionatorio, y demuestran que la situación denunciada corresponde a un conflicto entre las partes involucradas, la Dirección del Establecimiento procederá a coordinar las medidas de mediación y/o reparación entre las mismas, acorde a lo establecido en el Reglamento Interno de cada Establecimiento. **Responsable: Dirección del Establecimiento.**



## Procedimiento frente a Situaciones de Maltrato Físico y Abuso o Sospecha de Abuso Sexual.

Cualquier miembro de la Unidad Educativa, que reciba una denuncia o detecte una situación de maltrato y/o sospecha de abuso sexual realizada por un funcionario hacia un estudiante, debe informar a la Dirección del Establecimiento o a quien subrogue de forma inmediata, dentro de un **plazo menor a 24 horas**, desde la ocurrencia del hecho, debiendo adoptar las medidas necesarias para resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, favoreciendo que este se encuentre siempre acompañado por un adulto responsable, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

La Dirección del Establecimiento a quien subrogue designará a Encargado/a Convivencia Escolar, o quien la reemplace para que realice el procedimiento descrito a continuación dentro de un **plazo menor a 24 horas**, en caso de que el involucrado sea dicho funcionario, se deberá designar a otro trabajador para que aplique el presente procedimiento. Acto seguido, la Dirección deberá emitir la respectiva orden o resolución, por escrito, la cual será notificada e informará el inicio del procedimiento a los involucrados directos: funcionario, apoderado del estudiante por medios formales de comunicación, dejando un registro escrito y firmado de dicha acción. Si el Encargado/a de Convivencia es el funcionario denunciado, la Dirección designará a otro miembro del Equipo Directivo para dichos fines.

**Responsable: Dirección del Establecimiento.**

Ya informadas las partes, el Encargado de escolar, o quien realice la investigación, iniciará la recopilación de antecedentes, considerando realizar entrevistas a todos los involucrados, así como también solicitar documentos y otro tipo de antecedentes que sean atingentes y contribuyan a clarificar la situación, dentro del más breve plazo. Si el relato del estudiante afectado ya fue recibido por un funcionario, se solicitará la información a este mismo, cautelando la revictimización del estudiante.

**Responsable: Encargado/a de convivencia escolar.**

Terminada y entregada la recopilación de antecedentes ante la Dirección o a quien subrogue, ésta debe informar la resolución, **dentro del plazo de 24 horas**, del caso a las partes involucradas, considerando su derecho a presentación de descargos y/o apelación, según corresponda a lo estipulado en el Reglamento Interno del Establecimiento. **Responsable: Dirección del Establecimiento.**

En caso de que los antecedentes recopilados indiquen responsabilidad de maltrato físico, abuso y/o sospecha de abuso sexual por parte del funcionario hacia el estudiante se procederá a informar a la Dirección de Educación Comunal de la Corporación de La Florida a través de un correo electrónico y coordinar junto a ésta la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público. La Dirección del Establecimiento será la responsable de realizar dicha denuncia en un **plazo máximo de 24 horas** desde realizada la denuncia, o un funcionario que éste designe, ya que “están obligados a denunciar los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento” (Código Procesal Penal, artículo 175). Así mismo, la Dirección coordinará todas aquellas medidas reparatorias y de resguardo hacia el menor afectado, según lo establecido en el Reglamento Interno de cada Establecimiento. **Responsable: Dirección del Establecimiento.**



Paralelamente a lo indicado precedentemente, previo análisis de los antecedentes el Director Ejecutivo instruirá la aplicación del procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, o de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, según corresponda. **Responsable: Sostenedor.**

En caso de que los antecedentes recopilados no indiquen la responsabilidad del funcionario sobre los hechos investigados que sean susceptibles de eventuales infracciones, no será necesario la aplicación de un procedimiento sancionatorio, y demuestran que la situación denunciada corresponde a un conflicto entre las partes involucradas, la Dirección procederá a coordinar las medidas de mediación y/o reparación entre las mismas, acorde a lo establecido en el Reglamento Interno de cada Establecimiento. **Responsable: Dirección del Establecimiento.**

Las medidas de resguardo, en el presente protocolo, considera:

El apoderado del estudiante implicado será entrevistado de manera presencial por la Dirección y Encargado/a de Convivencia Escolar con la finalidad de informar de los hechos y tomar conocimiento de las acciones a seguir por el establecimiento. Con un **plazo máximo de 24 horas** para la entrevista. **Responsable: Dirección del Establecimiento.**

Las acciones por seguir por El Encargado/a de convivencia escolar y la dupla psicosocial, **incluirá el diseño e implementación de un plan de intervención.** Este plan debe considerar un apoyo psicosocial e intervención de especialistas internos o externos, considerando la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño. Se entrevistará **semanal o quincenalmente** (dependiendo de la gravedad del caso) al apoderado dejando registro bajo firma entregando estrategias trabajadas y avances presentados en el proceso. **Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar.**

## Frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual que atenten contra la Integridad de los estudiantes.

El abuso sexual entendido como una situación de vulneración de derechos se “refiere a cualquier situación que atente contra el desarrollo y la integridad biopsicosocial adecuada para un niño, niña o adolescente, en la que se transgreden al menos uno de sus derechos”. Cualquier otra situación de desatención o negligencia que atente contra la integridad física o psíquica del niño o el adolescente, o la existencia objetiva de otros factores que imposibiliten su desarrollo integral (UNICEF, 2015) Otro autor manifiesta que el abuso sexual “Implica la imposición a un niño o niña, en base a una relación de poder, de una actividad sexualizada en la que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición puede ejercerse por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión” (Barudy, 1998).

La Fundación para la Confianza, refiere que el Abuso sexual infantil es un proceso que va desde el acercamiento, la interacción abusiva y la imposición del secreto; donde un niño, niña o adolescente es involucrado en alguna actividad sexualizada por parte de un adulto o un niño más grande; pudiendo ser utilizado como objeto para estimulación sexual del agresor u observador; así como objeto para martirio sexualizado, para la gratificación perversa de un agresor.



Por otro lado, el abuso sexual infantil es un fenómeno relacional que involucra a una figura agresora, una víctima y a actores del contexto (Ravazolla, 1997). El abuso sexual es una vulneración grave a un niño o niña, según lo manifestado en la Convención de los Derechos del Niño (1989), en donde se establece que lo principal es entregar protección en todas sus áreas de desarrollo físico, mental y buen trato. Cuando un niño o niña es víctima de abuso sexual, entendemos que es una experiencia grave e injusta, que genera un profundo dolor y trauma relacional. S. Ferenci plantea que el contexto relacional sería uno de los principales factores asociados a instalar el trauma, siendo “la negación lo que recién hace que el trauma llegue a ser patógeno”. Por lo mismo, la validación del cuidador frente a la experiencia de abuso sexual es fundamental para lograr contener el dolor y tener mayores posibilidades de reparar.

En las situaciones de abuso sexual los actores o testigos son centrales en la develación, ya que son las personas que interactúan diariamente con los estudiantes, pudiendo detectar señales y estar disponibles para acoger una denuncia. Los testigos pueden interrumpir los episodios de abuso y dar a conocer la situación en resguardo de los derechos de la víctima.

La acción abusiva tiene el objetivo de que el agresor tenga el poder y dominio sobre la víctima que está en una posición de vulnerabilidad e indefensión, muchas veces manteniendo los abusos por la asimetría de poder, satisfacción de la figura agresora, coerción para someter a la víctima desde dos maneras: explícita como es el uso de amenazas e implícita como la seducción e imposición del secreto.

El agresor no necesariamente puede ser un adulto, sino que también puede existir agresión de parte de un adolescente u otro niño o niña. Es importante clarificar que existen diferencias entre abuso sexual y juego infantil, ya que en el juego es una interacción entre niños de la misma edad por lo tanto no existe coerción. En cambio, en el abuso sexual, el acto puede ser ejercido por una persona con mayor desarrollo físico y cronológico a la víctima, buscan complacer sus propias necesidades en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

## Los ámbitos de abuso sexual pueden ser:

**Intrafamiliar:** agresor es parte de la familia, cuando es la figura parental o hermanos se denomina incesto, en donde existe un vínculo de por medio por lo que la permanencia del abuso también persiste por la lealtad y afecto hacia el agresor.

**Extrafamiliar:** agresores externos a la familia de la víctima, pueden ser conocidos que mantienen una relación cercana social, existe la posibilidad que ocurra dentro del contexto escolar. Desconocidos sin ningún tipo de vinculación, se caracteriza por utilizar la sorpresa, terror y la fuerza.

## Vulneraciones constitutivas de delito:

**Maltrato físico:** Cualquier agresión independiente de su nivel de gravedad, habitualidad y de si es posible o no la constatación de alguna lesión; el daño puede ser físico, causal de enfermedad o grave riesgo de enfermedad.

**Maltrato psicológico de único episodio:** Cualquier hostigamiento de tipo verbal activo mediante críticas o insultos, o bien de tipo verbal pasivo como la indiferencia o rechazo. También se incluye la falta de



cuidados básicos, ser testigo de violencia o sufrir de discriminación. Estos podrían o no tener un correlato emocional o comportamental visible. Ejemplos: burlas, humillaciones, groserías, amenazas, prohibición de acceso a servicios higiénicos o a la alimentación.

**Abuso sexual:** Cualquier forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente, en la cual el agresor está en una posición de poder y autoridad respecto del agredido, siendo este último incapaz de comprender y detener dichos actos sexuales. Ejemplos: insinuaciones sexuales, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, penetración oral o genital, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil.

**Explotación sexual comercial:** Refiere a toda implicancia de un niño, niñas o adolescente en actividades sexuales, por la cual se obtiene un intercambio comercial (dinero, afecto, protección, comida).

## Vulneraciones no constitutivas de delito:

**Trabajo infantil:** Todo trabajo que priva al NNA de su niñez, potencial y dignidad.

**Espectador de violencia intrafamiliar:** Refiere que el NNA sea testigo de violencia intrafamiliar.

**Deserción escolar:** Abandono del sistema escolar por parte del estudiante, provocado por la combinación de factores que se generan al interior del sistema como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno.

**Socialización callejera:** Acción de que los NNA permanezcan un tiempo considerablemente excesivo fuera del hogar, sin supervisión de los adultos, ya sea en horario diurno o nocturno.

**Consumo problemático de drogas y/o alcohol:** Uso recurrente de drogas y/o alcohol, que produce algún efecto perjudicial para el consumidor o su entorno, tales como problemas de salud, problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros.

**Situación de calle:** Refiere cuando un NNA no posee un lugar que habitar de manera estable y permanente, debido a lo cual se genera un tránsito por distintos espacios, ya sean públicos o privados, generando consecuentemente exposición a riesgos.

**Abandono emocional:** Falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los NNA que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable.

El abuso sexual no solamente es el aspecto genital, sino que incluye interacciones sexuales tales como:

**Violación:** penetración vaginal, anal, bucal.

**Estupro:** relación sexual con persona menor de edad, más de 14 años y menos de 18 años, en donde el agresor obtiene el consentimiento mediante el engaño y la seducción.

**Abuso sexual con contacto físico:** tocamientos o vejación de carácter sexual mediante tocamientos o manipulación de zona erógena de la víctima, o forzar las prácticas de tocación hacia el agresor.

**Abuso sexual sin contacto físico:** seducción verbal explícita, exhibición de órganos sexuales para gratificar, masturbación en presencia de la víctima, voyerismo, pornografía, exposición a la escena



primaria que es la observación de parte del niño, niña adolescente de un acto sexual entre padres u otros, observación de alto contenido sexual.

Ante estas situaciones, el Artículo 175 del Código Procesal Penal señala que están obligados a denunciar los “fiscales y los demás empleados públicos, los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones y, especialmente, en su caso, los que notaren en la conducta ministerial de sus subalternos”. Esta obligación de denunciar de los funcionarios públicos y académicos sujetos a los estatutos especiales tiene aparejada la protección que se establece en el Código Procesal Penal para testigos y, además, una protección especial para aquellas denuncias sobre hechos que no constituyen delitos, pero sí infracciones administrativas, la cual fue establecida por la Ley N°20.205 que Protege al funcionario que denuncia irregularidades y faltas al principio de probidad.

## Procedimiento frente a hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

La persona que reciba un relato que deleve una sospecha o detecta abuso sexual infantil, debe informar de manera inmediata al Encargado/a de Convivencia Escolar. La persona que recibe el relato y la encargada de convivencia escolar serán los únicos en manejar dicha información, ésta es una estrategia de protección que realizará el jardín hacia el menor y con el fin de evitar la revictimización, **No se debe volver a preguntar al niño.** **Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar.**

Dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho, se debe comunicar a la familia, apoderado o adulto protector (salvo que se sospeche que este podría tener participación en los hechos). La responsabilidad de realizar la denuncia recae en la Dirección del establecimiento o quien subrogue (art. 175 CPP). o quien tome conocimiento de los hechos. (Se sugiere efectuar la denuncia en el Ministerio Público, Fiscalía, P.D.I., Comisaría de Delitos Sexuales o Comisaría de Menores y Familia). En el caso que el menor presente señales físicas, debe ser trasladado, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, al Servicio de Salud de Urgencia más cercano o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial. **Responsable: Dirección del Establecimiento.**

El Encargado/a de convivencia junto al profesor jefe reúnen antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisar el libro de clases, entrevistas, etc. Consignar la información reunida en un informe y actuar con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados. **Responsable: Encargado/a de convivencia escolar.**

Es fundamental que con el estudiante que podría estar siendo víctima de un delito, se considere:

- Escucharlo y contenerlo sin cuestionar ni confrontar su versión. En un contexto resguardado y protegido.
- No se deberá propiciar un nuevo relato de los hechos.
- Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.



La dirección del Establecimiento o quien subrogue en conjunto con el Encargado/a de Convivencia Escolar citará a la familia dentro de **las primeras 24 horas** de conocido el relato. En esta ocasión se debe realizar contención dado el impacto que ocurre a nivel familiar, se debe acoger al padre, madre o apoderado y ofrecer todo tipo de apoyo y contención emocional al niño /a. Es importante movilizar al adulto responsable a realizar la denuncia. Si no hay adulto responsable, el establecimiento es el responsable de realizar la denuncia, siempre informando a la familia del procedimiento. En el caso de que sea el padre, madre o apoderado, el sospechoso de cometer maltrato /abuso sexual, se sugiere no entrevistarlos/a antes de la realización de la denuncia, esto anterior para proteger al niño a o adolescente y evitar la retractación de lo relatado. **Responsable: Dirección del Establecimiento y Encargado/a de convivencia escolar.**

La Dirección del Establecimiento debe oficiar, dentro del plazo de 48 horas, informando a la dirección del liceo Polivalente Los Almendros, (con copia al área Convivencia Escolar) la situación presentada y las acciones realizadas. **Responsable: Dirección del Establecimiento**

En caso de que se estime que el estudiante se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente en lugar que se interponga la denuncia ante los tribunales de justicia pertinentes, con el fin de que se adopten las medidas de protección en favor del el/la menor. **Responsable: Dirección del Establecimiento.**

## Procedimiento frente a hechos de connotación sexual entre estudiantes.

El denunciante (docente, educadora, asistente de la educación, padres o apoderados, etc.) deberá informar del hecho a la encargada de Convivencia Escolar, quien dará inicio al protocolo, dentro del **plazo de 24 horas** desde que se tomó conocimiento del hecho. Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos menores que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre niños de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los menores naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

**Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar.**

La dirección informará a las familias de los hechos que involucran a los menores el Encargado/a de convivencia en conjunto con la dupla elaborarán un Plan de Acción conocido por las familias donde se aborde las temáticas de exploración sexual. Al mismo tiempo se trabajará con los docentes, educadoras de párvulos, profesor jefe, temáticas de exploración para ser abordadas en las reuniones de padres **Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar.**

Se debe tener en consideración la edad de los estudiantes, aquellos mayores de 14 años, se debe hacer cumplir Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, que sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual. Los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales



de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente de la Red Mejor Niñez. **Responsable: Dirección del establecimiento.**

El mismo día, el encargado de convivencia escolar informa a la dirección del establecimiento sobre la situación ocurrida. **La dirección deberá realizar denuncia ante las entidades correspondientes dentro de las 24 horas** de conocida la situación e informar de inmediato a la Dirección de Educación. Todo esto acorde al artículo 175 código penal quién recibe el relato obligación de denunciar.

**Dentro del plazo de 24 horas** anterior a la denuncia, la dirección del establecimiento en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar realizará entrevista presencial por separado con apoderados de estudiantes involucrados para informar sobre los hechos y los procedimientos a seguir. Durante la entrevista debe resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, sin exponer su experiencia. **Responsable: Dirección del establecimiento.**

Como medida de protección hacia los estudiantes, mientras se realiza investigación de parte de las redes externas, el equipo convivencia escolar, docente y apoderados, mantendrán comunicación constante y el establecimiento acompañará en medidas de resguardo. **Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar.**

## Medidas de resguardo

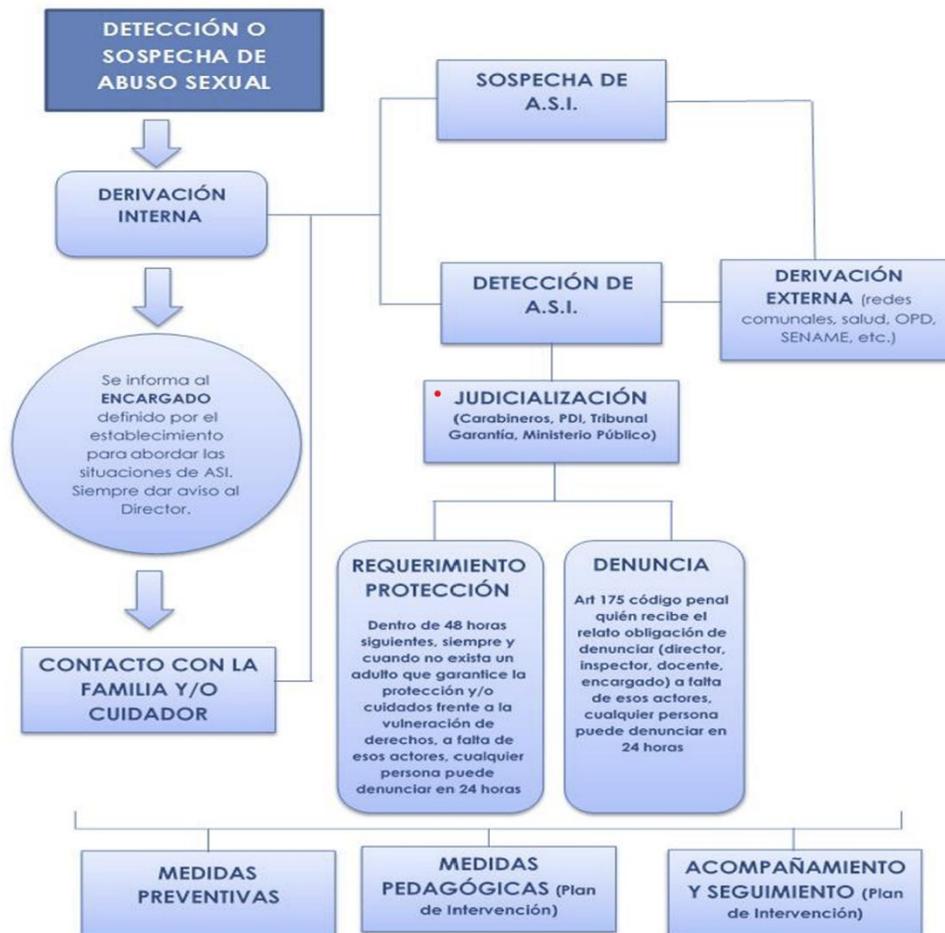
Las siguientes medidas de resguardo serán consideradas Las acciones a seguir por el equipo de convivencia escolar, junto la educadora de párvulos del nivel incluirá el diseño e implementación de un plan de intervención. Este plan debe considerar un apoyo psicosocial e intervención de especialistas internos o externos, considerando la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales del niño o niña afectado. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño. Se entrevistará semanal o quincenalmente (dependiendo de la gravedad del caso) a la familia dejando registro bajo firma entregando avances presentados en el proceso. **Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar.**

## Seguimiento y acompañamiento por Equipo de Convivencia Escolar

- Las medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los niños y niñas, las que deberán ser aplicadas, conforme a la gravedad del caso, podrán ser las siguientes,
- Se debe velar por el monitoreo diario del estado emocional y condiciones del menor, como así también de su permanencia y asistencia a clases.
- Informar de manera escrita el estado de la situación a la Dirección del establecimiento y profesor jefe (según sea el caso).
- En el caso que el estudiante deje de asistir a clases, deberán realizarse las visitas domiciliarias necesarias para saber en qué condiciones se encuentra, lo que debe ser reportado.
- Se debe nombrar un tutor, que pueda supervisar al estudiante en espacios fuera de clases, dentro de la jornada escolar. (Asistente de la educación no profesional, dupla, entre otros).
- El profesor jefe o educadora de párvulo, deberá informar al encargado de convivencia cualquier cambio conductual o antecedentes relevantes durante el periodo.

- Los actores del establecimiento podrían asumir un rol de acompañamiento a los niños y niñas víctimas de abuso sexual, ayudando a fortalecer las relaciones positivas de buen trato, reestablecer vínculos, escucharlos, orientar y apoyar, evitar estigmatización.

## Flujograma De Sospecha O Detección De Abuso Sexual Infantil





# Documento de confidencialidad para entregar la denuncia.



## Documento de confidencialidad

La Florida \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_ Funcionario(a) del liceo polivalente Los Almendros he recibido el relato del estudiante \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_ curso \_\_\_\_\_.

Referido a detección o sospecha de abuso sexual, ~~de acuerdo al~~ protocolo de actuación frente a sospecha o detección de abuso sexual infantil del reglamento interno que rige a nuestro establecimiento educacional, entregó los antecedentes al director de mi comunidad educativa y me comprometo responsablemente a guardar el secreto de responsabilidad para garantizar el derecho del estudiante vulnerado.

\_\_\_\_\_  
Firma director

\_\_\_\_\_  
Firma Funcionario



# Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

Referente a las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del establecimiento o Afecten gravemente la Convivencia Escolar, el protocolo a activar corresponde a ley 21.128 (Aula segura)

En caso de maltrato entre funcionario, debe aplicar protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa de la Corporación municipal de La Florida.

El Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, es un Instrumento que tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados/as; entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes, o entre funcionarios/as del establecimiento y padres, madres y/o apoderados/as, manifestada a través de cualquier medio, material o digital.

Es importante no confundir la responsabilidad que tienen los establecimientos educacionales, con la función de los organismos especializados, como Tribunales de Familia o Tribunales con competencia Penal, Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, frente a hechos de violencia física o psicológica, que podrían revestir el carácter de delito o vulneraciones de derechos y afectarán a los/as estudiantes o hubieren tenido lugar en el local escolar.

**Los establecimientos educacionales no están llamados a investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, siendo su obligación actuar oportunamente para proteger a los niños y niñas, denunciar los hechos y/o efectuar las derivaciones pertinentes.**

## 1.- Conceptos:

- a) **Convivencia Escolar:** La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as, padres, madres y apoderados/as y sostenedor/a), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.
- b) **Maltrato infantil:** En el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>6</sup> se define el maltrato como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. Por su parte, la legislación nacional por medio de la Ley N° 21.013, **tipifica un nuevo delito de maltrato, sea a menores de dieciocho años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad**, por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de estas personas, sea por conductas de maltrato corporal relevante o cuando no impidieren su ocurrencia debiendo hacerlo. A su vez, dicha norma sanciona a



quienes someten a un trato degradante o un menoscabo que afecte gravemente la dignidad de las personas ya referidas.

- c) **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).
- d) **Maltrato emocional o psicológico:** Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizar, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
- e) **Maltrato Escolar:** Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.
- f) **Acoso Escolar:** A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”, se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.
- g) **Violencia Escolar:** En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. **El artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.**
- h) **Medida Disciplinaria:** Es la medida o sanción asignada a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el Reglamento Interno.
- i) **Medida de apoyo pedagógico o psicosocial (plan de acompañamiento):** Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un/a estudiante involucrado/a en una situación que



afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto.

## Protocolo Procedimiento frente a Situaciones

Todo miembro de la comunidad educativa debe informar sobre los hechos que puedan constituir maltrato, acoso o violencia escolar, tales como: agresiones físicas o psicológicas, humillaciones, acosos, hostigamiento, insultos, amenazas, discriminación (entre otros), ya sea que se ejerzan en forma verbal, por escrito, o por medios tecnológicos (redes sociales, videos, fotografías etc.).

Todo integrante de la comunidad educativa que reciba denuncia o sospecha por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, debe denunciarlo, informando al Encargado de Convivencia Escolar asignado a cada curso dentro de **las primeras 24 horas** de tomado conocimiento. **Responsable: Comunidad educativa.**

1. El adulto que presencie o conozca dicha situación deberá informar inmediatamente sobre lo **sucedido al Director/a quien subrogue**, se deberá informar al adulto responsable del o los estudiantes involucrados inmediatamente de manera telefónica, dejando registro del llamado y hora en la hoja de vida del estudiante. En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente para dar el debido resguardo de la vida e integridad física del o los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud que le corresponde, **activando protocolo de accidente escolar. Responsable: Dirección o quien subrogue.**
  - a. Si se trata de hechos que pueden constituir delitos (lesiones graves, maltrato relevante u otros), se aplica la Ley Penal y los casos se tramitan ante la justicia competente.
- b. Surge la obligación de denunciar ante Carabineros, PDI o Ministerio Público en virtud de las siguientes disposiciones: o Art. 175 Código Procesal Penal (CPP): **Se encuentran obligados a denunciar, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, por los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. o Art. 176 Código Procesal Penal (CPP): Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal**
2. En virtud de la Ley de responsabilidad de los adolescentes (RPA) por infracción a la Ley Penal (N° 20.084), **los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, pueden ser responsables penalmente por los delitos que cometan, por lo tanto, son imputables.**
3. La dirección del establecimiento deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afecten a los/as estudiantes o que



hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de **las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los hechos**. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima.

**Responsable: Director/a del establecimiento o quien subrogue.**

4. (Se sugiere que cuando exista la obligación de denunciar, la denuncia sea presentada en forma presencial o virtual, por quien presenció los hechos o fue el primero en ser informado sobre éstos, en la comisaría más cercana o por comunicación escrita dirigida a las entidades competentes, resguardando conservar el comprobante de la gestión realizada.)
5. Inspectoría general o el director del establecimiento, deberá comunicarse inmediatamente vía telefónicamente y/o escrita con las familias de los alumnos involucrados en un plazo de 24 horas máximo, para citarlos al colegio.

**Responsable: Inspectoría general o el director del establecimiento.**

6. Posterior a la entrevista se deriva el caso al equipo de convivencia escolar del establecimiento para determinar si la situación debe ser atendida en conjunto con redes de apoyo externa, se deberá derivar a entidades de protección de derechos (OPD Tribunales de familia) **aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes**, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. Todo este accionar debe quedar en registro o constancia en el expediente que se forme y comunicar la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados y también los avances posteriores. Las medidas que se adopten deben resguardar la privacidad de los involucrados, especialmente, de él/la afectado/a. En los informes de derivación de casos (a tribunales, policías, etc.) debe constar el nombre del director del E.E. Si las agresiones no constituyen delito y se producen en el ámbito familiar, si un/a estudiante es víctima de maltrato en su entorno familiar, se aplica lo dispuesto en el párrafo II de la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar y los casos se tramitan ante los Tribunales de Familia.

**Responsable: Equipo de Convivencia escolar/Dupla psicosocial.**

7. El Estudiante afectado por el acoso o maltrato no está obligado a denunciar, pero puede hacerlo, por lo que, es importante que el establecimiento educacional implemente acciones que motiven a denunciar estas situaciones, se debe dar la posibilidad de que existan otros alumnos o funcionarios que desean denunciar o aportar antecedentes de la denuncia, siempre que se entreguen antecedentes verosímiles y serios respecto de la situación ocurrida, este proceso se implementa posterior a la entrevista con los adultos responsable (24 horas ocurrido)

**Responsable: Encargado de convivencia Escolar**

## Medidas en caso de denuncias y/o derivaciones

Se debe tomar registro escrito de la denuncia en un documento oficial del establecimiento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante. Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar.

En el expediente del caso se registran todos los antecedentes recibidos (incluyendo la denuncia, fecha, lugar y nombre de quien denunció los hechos) y los que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento, todo esto se irá informando semanalmente al director/a y al profesor jefe en caso de existir alumnos involucrados. (Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones)



**Responsable: Equipo de Convivencia Escolar.**

### **Activación del Plan de Acompañamiento**

El equipo de Convivencia escolar al momento que toma la denuncia ofrecerá a los intervinientes mecanismo de solución pacífica al conflicto, **en caso de que la gravedad y naturaleza de la situación lo permitan**. Se propone la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Esta manera de resolver los conflictos debe ser parte de un modo de convivencia pacífica que se sostiene en el trato respetuoso, la inclusión y la participación democrática y colaborativa. En caso de proceder con la resolución pacífica y dialogada, se debe estar informando señalamiento a la familia de los alumnos involucrados y acordar entre ellos los medios de comunicación, todo esto registrado en el plan de acompañamiento bajo firma del apoderado.

**Responsable: Equipo de Convivencia Escolar.**

Evaluación / Adopción de medidas urgentes:

### **Medidas de Resguardo urgentes**

Cuando Se toma conocimiento del caso, la dirección en conjunto con inspectoría general y el Encargado de convivencia escolar determinará la Evaluación/Adopción **de medidas urgentes de resguardo** respecto de los/las estudiantes involucrados/as: son aquellas acciones inmediatas y de carácter provisorio, que deben adoptarse para resguardar el interés superior de los niños, niñas o adolescentes afectados directa o indirectamente por los hechos denunciados. Estas medidas deben ser acordadas con **dirección e inspectoría general y encargado de convivencia escolar** e informadas bajo firma al adulto responsable del estudiante **en un plazo de 24 horas** de ocurridos los hechos. Se dejarán registradas en el expediente, así como de cualquier acción que se haya adoptado hasta el momento.

**Responsable: Encargado de convivencia escolar e Inspectoría General.**

En caso de maltrato entre pares se puede considerar la reubicación de él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite, salida diferida a corto plazo. En caso de tratarse de apoderados/as, se podría llegar a considerar procedentes medidas como el **cambio de apoderado/a u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno.**

*Se debe considerar el resguardo de la privacidad de los/las involucrados/as, especialmente, de él/la afectado/a*

- a) **Medidas de Resguardo Psicosocial (apoyo psicosocial):** estas medidas se acuerdan con la dupla psicosocial y se dejan registrada en el Plan de Acompañamiento, indicando quien es el profesional responsable interno y externo (en caso de estar atendido o derivado por profesionales psicólogos, psiquiatras entre otros) el cual se informa al apoderado bajo firma.

**Responsable: Equipo de Convivencia Escolar.**

- b) **Solicitud de investigación**

Luego de adoptadas las medidas urgentes, la Dirección del establecimiento comunicara bajo acta a los involucrados el inicio de una investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia. Para ello, designará al Encargado de Convivencia Escolar quien comunicará inmediatamente la situación a los padres, madres y



apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as, a través de citación por escrito y telefónica a la familia.

**Responsable: Encargado de convivencia escolar.**

c) Durante la investigación

En un plazo de 7 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado evaluar y distinguir si se trata de aquellas situaciones que puedan implicar una grave afectación a la convivencia escolar, o de aquellas diferencias que son propias de la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa. El equipo de Convivencia mantendrá informado a la Dirección del establecimiento sobre lo ocurrido, así como también, informará a los padres, madres y apoderados/as mediante canales formales (los cuales se encuentran declarados en el reglamento interno)

**Responsable: Encargado de convivencia escolar.**

## Recopilación de antecedentes

Durante la investigación se pueden prever la adopción de las siguientes medidas:

### Medidas Ordinarias

- a) Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones.
- b) Si se trata de estudiantes, citar a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as.
- c) Evaluar si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.

### Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación)

- a) Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente.
- b) Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos.
- c) Pedir informes evaluativos a profesionales internos (dupla, profesor jefe, docentes del programa de integración)
- d) Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se levanta en cada caso.

## Expediente

Una vez activado el protocolo en cuestión, se deja constancia por escrito, de las actuaciones en el expediente, el cual debe contener:

Todas las citaciones y comunicaciones que se lleven a cabo sean mediante canales formales y medios de comunicación oficial (establecidos en su Reglamento Interno), ya sea por correo electrónico, libreta de comunicaciones, documento escrito o cualquier otro medio que el establecimiento estime adecuado, y permita dejar constancia de su realización

Todo documento debe estar digitalizado, con firma y título del documento (entrevista, citación, activación del protocolo, entre otros).



## Entrevista

Las entrevistas deberán procurar ser detalladas, de modo que no sea necesario volver a entrevistar a los/as involucrados/as, especialmente a los/as afectados/as.

Se debe siempre resguardar la privacidad de la denuncia y las identidades de los/as estudiantes. Se debe considerar la “confidencialidad o reserva” del proceso de investigación en curso, referida no tan solo al caso, sino que también respecto de los/as involucrados/as, de acuerdo con la gravedad del caso.

En caso de que dentro de los **7 días hábiles** no se logre recopilar y realizar las entrevistas en su totalidad, se puede solicitar **una prórroga al plazo de 3 días hábiles**, se deja por escrito y firmado por la Dirección del establecimiento quien puede autorizar esta amplitud de plazo. (sumar a expediente)

**Responsable: Encargada de convivencia Escolar**

## Informe de cierre

El o la Encargada de convivencia escolar, tiene un plazo de 02 días hábiles desde que finaliza el plazo para investigar. Transcurrido el plazo de investigación, el encargado/a debe analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva.

**Responsable: Encargada de convivencia Escolar.**

El informe debe contener:

- a) Resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos.
- b) Conclusiones de él/la encargado/a sobre los hechos denunciados.
- c) Sugerir el curso de acción (el/la investigador/a es quien está en mejor pie para realizar tal sugerencia), asegurando que el accionar esté previamente establecidas en el Reglamento Interno. La prevención de futuros hechos similares, deben ser abordados a través del Plan de gestión de convivencia escolar de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso.
- d) Independientemente del resultado del informe, deben incorporarse **sugerencias de acciones por parte del establecimiento, tendientes a reparar el eventual daño causado y a promover la buena convivencia escolar.**
- e) En aquellos casos que ameritan ser revisados con posterioridad en su evolución, se debe fijar un plazo para el seguimiento del caso (señalar cantidad de días en el expediente), dentro del cual, el equipo de convivencia deberá requerir nuevos antecedentes a los involucrados e informar a la Dirección del Establecimiento.
- f) El informe debe ser enviado a la Dirección del Establecimiento.

**Responsable: Encargada de convivencia Escolar**

## Decisión del Equipo Directivo

Plazo: 03 días hábiles desde que se recibe el informe.



La dirección junto al equipo directivo analizará y adoptará las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno del EE. Se debe garantizar que este informe que propone la decisión tenga carácter reservado para los intervinientes y que solo una vez que sea adoptada la decisión final puede ser conocido por los miembros de la comunidad educativa involucrados

Se puede dar la posibilidad de una prórroga al plazo (3 días hábiles), según corresponda, definiendo días exactos y dejando esta prórroga escrita en el expediente con firma de dirección. **Responsable: Director/a del establecimiento o quien subrogue.**

### **Consideraciones importantes**

Se deben priorizar siempre que sea posible las medidas de carácter pedagógico y formativo, **la incorporación de medidas de apoyo psicosocial, entre otras, que favorezcan la toma de conciencia y responsabilidad** por las consecuencias de los actos vulneratorios, la necesidad de reparar del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de la comunidad.

Cabe relevar que **el procedimiento disciplinario que eventualmente se aplique siempre debe considerar el resguardo del debido proceso desde la interposición de la denuncia hasta la aplicación de la eventual medida disciplinaria, en base a lo establecido en el Reglamento Interno.**

Las conductas que constituyen faltas a la buena convivencia deben ser establecidas en el reglamento interno, al igual que su gravedad.

**El procedimiento disciplinario en virtud del cual se apliquen las medidas correspondientes debe encontrarse regulado en el Reglamento Interno del EE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General de Educación y artículo 8 del Decreto 315, de 2010, del Mineduc, además, de lo establecido en el párrafo 5.8 de la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado.**

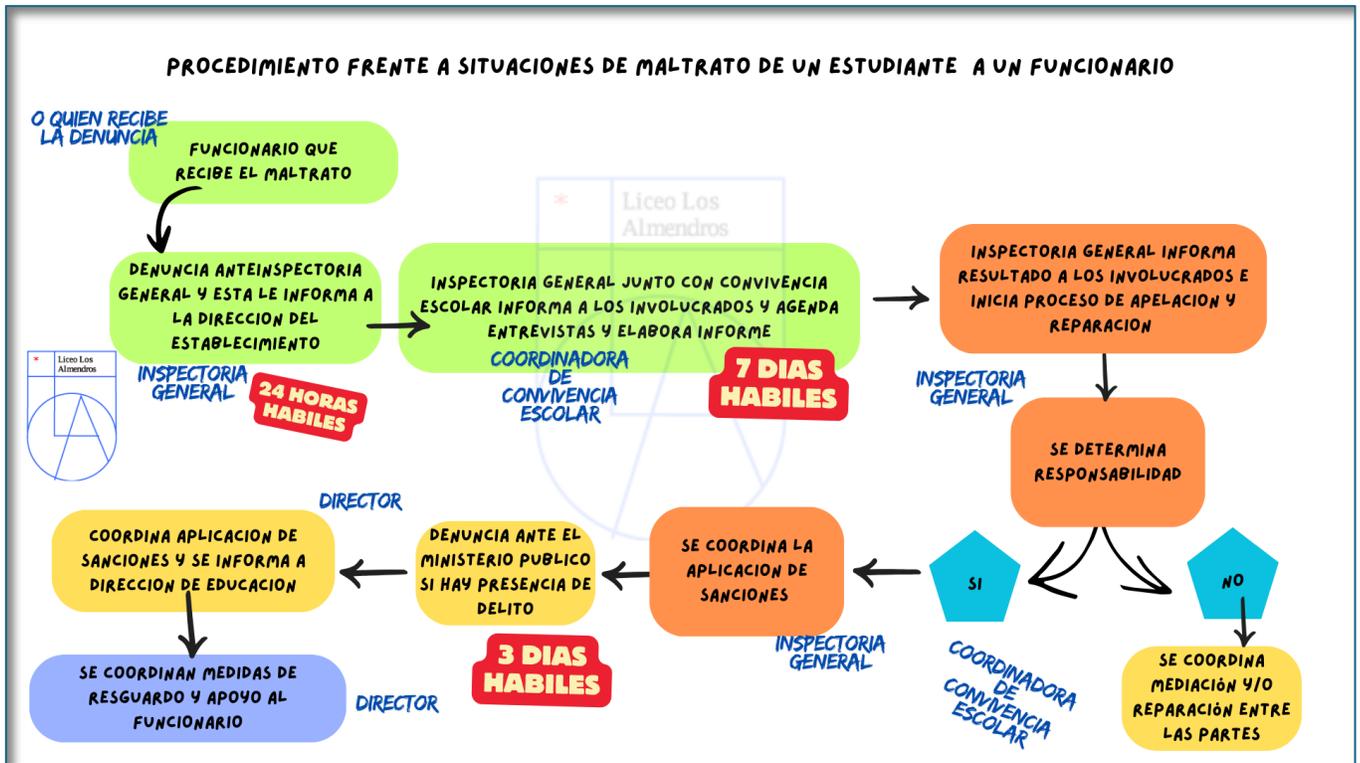
Conforme a la circular N°482 sobre Reglamentos Internos, las normas, faltas, medidas y procedimientos deberán estar contenidas en los RI de los EE.

Solo como una medida excepcionalísima, en caso de afectación grave a la convivencia escolar se deberá tener presente lo dispuesto en el artículo 6 letra d) de la Ley de Subvenciones

## Flujogramas protocolos de maltrato



**PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO**





# Protocolo de desregulación emocional y/o conductual (DEC)2024-2025

## INTRODUCCIÓN

El protocolo que se presenta a continuación es un documento de referencia para abordar situaciones de desregulación conductual y/o emocional de los y las estudiantes en el contexto escolar. Este documento se confecciona a partir del protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales emitida por MINEDUC en agosto de 2022 y la Resolución exenta N°586, la que aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista, emitida por Superintendencia de Educación en diciembre de 2023.

Este protocolo debe ser incorporado al Reglamento Interno de convivencia escolar de los colegios municipales dependientes de la Corporación Municipal de Educación y Salud, COMUDEF, tal como se indica en la Ley N°21.545.

## DEFINICIONES

Para enmarcar el buen funcionamiento de este protocolo se deben precisar conceptos, de modo tal, que los adultos de los establecimientos educativos tengan claridad frente a cada expresión de los y las estudiantes.

1. Regulación emocional: “Capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada” (Bisquerra, como se citó en Mineduc, 2022) “Implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales” (Gross, J. J., & Thompson, R. A., como se citó en Mineduc, 2022)
2. Desregulación conductual y emocional: Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logra comprender su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o dichas reacciones no logran desaparecer después de un intento de intervención de algún profesional, pese a que esta acción ha sido utilizada con éxito en otros casos; percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesaregional Autismo, mayo 2019).



3. Crisis: Esta conducta inapropiada sin finalidad pueden traducirse en actividades destructivas y violentas con riesgos para sí mismos, a terceros o entorno que implique la contención física.
4. Intervención en crisis “La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional.” (Mineduc, 2022).

### CONSIDERACIONES GENERALES

a. Una vez al año se realizará una capacitación, a cargo de cada establecimiento educacional, sobre desregulación emocional y conductual, intervención en crisis y estrategias sugeridas para la contención. A esta instancia será convocada toda la comunidad educativa.

b. Se sugiere que al momento de la matrícula de los estudiantes el apoderado firme autorización de intervención ante desregulación emocional etapa 3 (descrita en este documento), en el cual el o la apoderado(a):

- i. Autoriza a que, en caso de una desregulación, se intervenga con el objetivo de proporcionar ayuda a la o el estudiante, reducir el riesgo para sí mismo(a) y otros(as).
- ii. Toma conocimiento de que las intervenciones serán realizadas con gradualidad y proporcionalidad, dependiendo de la etapa de desregulación que se esté viviendo, pudiendo llegar a la contención física en caso de riesgo.
- iii. Se compromete a participar de a lo menos una entrevista con profesionales del establecimiento educacional.
- iv. Identifica a un familiar o persona significativa a la cual recurrir si es necesaria una contención adicional.
- v. Identifica a los profesionales externos con los cuales autoriza contacto y coordinación.

c. El o la profesor(a) jefe y la dupla psicosocial incluirán en la planificación del trabajo anual en aula regular estrategias de autorregulación emocional, cognitiva y conductual.

d. El o el profesor(a) jefe y la dupla psicosocial, en los primeros meses de cada año escolar, construirán con cada curso del establecimiento educacional un “Decálogo de “Acuerdos de sentirnos bien” que incluyan formas de advertir síntomas y signos previos a la desregulación.



e. Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos educacionales: Es importante que quienes estén a cargo, sean personas idóneas para apoyar a estudiantes en situaciones de crisis y estén preparados para su manejo.

f. Es relevante que el establecimiento educacional gestione capacitaciones y/o apoyos internos de autocuidado a los/as profesionales que estén a cargo de esta tarea.

### EJES CENTRALES

Este protocolo considera que, en cada establecimiento educacional, toda situación de desregulación conductual y/o emocional (DEC) será abordada en tres ejes, como se describe a continuación:

I.- Prevención

II.- Intervención (etapa Inicial, etapa de aumento desregulación y etapa de

descontrol)II.- Reparación posterior crisis de desregulación emocional y conductual.

#### **I. PREVENCIÓN**

1. Conocer a los estudiantes.
2. Reconocer señales previas que desencadenen una desregulación y actuar de acuerdo a ellas. Descritas en el Plan de Acompañamiento Individual (Anexo 1)
3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y/o conductual. Descritas en el Plan de Acompañamiento Individual (Anexo 1)
4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención.
5. Facilitarles la comunicación (verbal o no verbal), ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y/o conductual.
6. Otorgarle a los estudiantes con riesgo de desregulación emocional y/o conductual, tiempos de descanso en el que puedan auto regularse.
7. Utilizar estrategias y/o herramientas de contención adaptativas y alternativas según necesidad e intereses.
8. Socializar y anticipar con anterioridad “decálogo de sentirnos bien” dentro de la comunidad escolar.

#### **II.- INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD.**



Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención es recomendable partir por los siguientes pasos:

1. Describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual. Registrar en Bitácora de desregulación emocional y/o conductual (Anexo 2)
2. Evitar inferir o categorizar anticipadamente.
3. Agregar la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición. Registrar en Bitácora de desregulación emocional y/o conductual (Anexo 2)
4. Identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla. Descritas en el Plan de Acompañamiento Individual (Anexo 1)

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

<p>ETAPA INICIAL: previo a haber intentado manejo general si resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros</p>	<p>Responsables: Docente, asistente u otro educador/a que identifique la situación (dentro o fuera del aula)</p>	<p>Evidencias Registro en bitácora DEC</p>
<p>INDICADORES</p>	<p>Ante la presencia de indicadores emocionales tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Signos no verbales: (tono de voz, cambio en la postura corporal, oculta rostro, se esconde debajo de la mesa, empuña las manos).</li><li>2. Inatención o distractibilidad; le cuesta concentrarse, no escuchau obedece instrucciones, no ha iniciado o finalizado la actividad.</li><li>3. Actitud oposicionista - Tristeza, que se expresa en llanto silencioso o contenido - Mayor inquietud motora de lo normalmente esperable (se para constantemente, múltiples salidas de la sala)</li><li>4. Signos de irritabilidad, baja tolerancia a la frustración o enojo (arruga su trabajo, rompe la hoja, tira sus lápices, se resiste a hablar, etc.)</li><li>5. Ansiedad o nerviosismo; Se aísla y/o se retrae; Ensimismamiento; Aislamiento; Somnolencia.</li></ol>	



<p>ESTRATEGIAS D E INTERVENCIÓN N</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo esta actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con t�mpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).</li><li>• En los m�s peque�os pueden usarse “rincones de calma” donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulaci�n y antes de su amplificaci�n en intensidad, desde donde pueda ser atendido/a y monitoreado/a por un adulto hasta sereestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.</li><li>• Utilizar el conocimiento sobre cu�les son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objetos de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulaci�n</li><li>• Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en plan de acompa�amiento individual (en el caso que lo tenga), que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo sala de habilitaci�n y contenci�n emocional; uso de malet�n SOS; CRA. En este caso el plan debe contemplar el uso de estos y su marco de actuaci�n (Anexo 1). Adem�s, se debe considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad f�sica y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.</li><li>• Durante el tiempo establecido que se mantendr� fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompa�ada/o por la persona a cargo, �sta inicia con contenci�n emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haci�ndole saber al/la estudiante que se est� ah� para ayudarle y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar alg�n ejercicio.</li></ul> <p>Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y caracter�sticas del estudiante, podr�an ser:</p>
---	--



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente incómodo/a de cerrar los ojos, no insistir. - Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quieres podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto” (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad odiagnóstico conocido). En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del/la estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales</li></ul>
--	--



<p>APA                      DOS (Interfase): Etapa de aumento de la desregulación emocional y/o conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.</p>	<p>Responsables: Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC: Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo). Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quien sirva de mediador/a y acompañante directo del/la estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/la alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo. Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al/la estudiante y encargado/a, pero a distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Acompañante externo: Adulto que permanecerá afuera de la sala o recinto, en donde ocurre la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, avisar a directivos, familia u otros)</p>	<p>Evidencias Es deseable, al finalizar, se deje registro de la intervención en Bitácora DEC (Anexo 2) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.</p>
--	---	--



<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudiante no reacciona ni responde a la comunicación verbal o a la mirada e intervenciones de terceros.</li><li>• Se percibe aumento de agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.</li><li>• La intensidad emocional es observable. Por ejemplo, un llanto desbordante (persistente y sonoro), tono de voz más alto, signos de mayor frustración o agresividad, comunicación y movimientos erráticos, monosílabos o verborrea; no sostiene la mirada; respiración agitada; temperatura elevada; gritos que manifiestan oposición a continuar con la actividad; actitud oposicionista/desafiante o evitativa.</li></ul>
--------------------	--



<p>ESTRATEGIAS D E INTERVENCIÓN N</p>	<p>Acciones adaptables conforme edades y características del/la estudiante, para esta etapa podrían ser:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).</li><li>• Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda.</li><li>• Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.</li></ul> <p>Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.</li><li>• Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).</li><li>• Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.</li><li>• Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.</li><li>• Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.</li></ul> <p>Características requeridas del personal:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación.</li><li>• Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/lo capacita, o definitivo.</li></ul> <p>Información a la familia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será el acompañante externo el encargado de dar aviso al apoderado, quien en el caso de que pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el encargado y el apoderado en la tarea de acompañar al estudiante.</li></ul> <p>Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación</p>
---	---



	<p>el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.</p>
--	---



Cuando las probabilidades de desregulación emocional y/o conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como por ejemplo, trastorno del espectro autista, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas en plan de acompañamiento individual (anexo 1), donde se especifican las acciones y responsables del proceso, medios por los que será informada la/el apoderado/a y la autorización de éste/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo de la dupla psicosocial o del Programa de Integración Escolar, PIE (conforme mejor establezca el establecimiento educacional) en conocimiento del particular contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/el apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendosiempre medios para mantenerla/o informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.



<p>ETAPA ETAPA 3 - DE DESCONTROL: El/la estudiante no responde positivamente a las estrategias de intervención previas (etapa 2). Se percibe riesgo seguro para sí mismo/a o terceros. Implica la necesidad de contener físicamente al/la estudiante por parte de adultos del establecimiento educacional.</p>	<p>Responsables:</p> <p>Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC: Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo). Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del/la estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/la alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo</p> <p>Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al/la estudiante y encargado/a, pero a distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al/la estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.</p> <p>Acompañante externo: Adulto que permanecerá afuera de la sala o recinto, en donde ocurre la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, avisar a directivos, familia u otros)</p>	<p>Evidencias:</p> <p>Activar protocolo DEC.</p>
<p>INDICADORES</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudiante manifiesta intensidad emocional, pero además afecta directamente a otro compañero(a) u otros (más de uno).</li><li>• Se presencian gritos, amenazas, golpes u otra manifestación de amenaza hacia un otro, o bien hacia sí mismo/a (golpeándose,</li></ul>	

	<p>haciendo daño en alguna parte del cuerpo, auto recriminándose de manera verbal, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El/la estudiante presenta un deseo latente por escapar de la situación, no se logra mantener quieto/a, hay una evidente inquietud motora y emocional, manifiesta su sentir gritando, sin mucha coherencia, no logra calmarse, descontrol en el comportamiento, dañando el mobiliario del colegio; insultos con garabatos, etc.).</li></ul>
ESTRATEGIAS D E INTERVENCIÓN N	<ul style="list-style-type: none"><li>• En esta instancia siempre es oportuno contar con más de una persona para proveer el apoyo necesario. Una persona a cargo de la situación con el encargado/a y dos acompañantes (interno y externo).</li><li>• Se proveerá contención que tiene por objetivo dar contención física a el/la NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo/a o a terceros. Eso se recomienda realizarlo <b>SÓLO</b> en caso de extremo riesgo para el/la estudiante u otras personas de la comunidad. Debe además ser efectuada por un profesional capacitado que maneje técnicas apropiadas (acción mecedora de abrazo profundo) y con previa autorización de los apoderados.</li><li>• Evaluar si es necesario excluir al grupo curso de la situación sacándolos al pasillo, fuera de la sala de clases.</li><li>• Procurar <b>SIEMPRE</b> llevarlo a un lugar con poco estímulo y riesgo asociado, en lo posible con escaso o nulo tránsito de personas circulando.</li><li>• La persona a cargo de la situación deberá <b>SÓLO</b> contener escuchando o acompañando, ya que, difícilmente en ese estado logrará que el/la estudiante exprese de manera efectiva como se siente. Se puede establecer como responsable a Docente / Miembros del Área de Formación. Siempre dos a tres personas apoyando la situación.</li><li>• Elementos de seguimientos: Hoja de entrevista/bitácora; Contacto telefónico; Citación apoderados; Certificado apoderado DEC (Anexo 3).</li></ul>

Consideraciones de esta etapa: Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla **SÓLO** en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado/a que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por



parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Es de utilidad elaborar un Protocolo para cada estudiante y situación donde se identifique su necesidad, con respeto a la dignidad de éste/a. Se recomienda sea elaborada en conjunto por quienes intervengan con el/la NNJA generando criterios consensuados, acompañada por una bitácora DEC (anexo 2) para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debiera incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y roles de cada uno/a, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, como actuar con el/la estudiante después. En lo posible incluir a un profesional de un organismo externo colaborador en su elaboración, como por ejemplo profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de los NNJA y las implicancias éticas.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante que el establecimiento educacional pueda previamente establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con el apoderado/a la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y/o conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

\*Importante en todas las etapas descritas: No regañar a el/la estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”, no intentar razonar con él/ella respecto a su conducta en ese momento. \*

\*En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas\*

**ETAPA IV. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.**

#### Reparación grupal:

- Esta etapa debe estar a cargo de las/los profesionales especialistas capacitados, preferentemente la dupla psicosocial, equipo de convivencia escolar.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso (Seguimiento se realiza por parte de convivencia escolar o psicóloga PIE).
- Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los/las compañeros/as de curso, a el/la profesor/a o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el/la estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requieren contención y reparación.

#### Reparación individual:

- Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas capacitados, preferentemente el equipo PIE.
- Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber a el/la estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Debemos hacerlo/a consciente, de que todos los/as estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, (se responsabiliza a el/la estudiante mediante las indicaciones del reglamento interno de convivencia escolar del establecimiento educacional.) ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o

reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y/o conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general de el/la estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.
- La enseñanza de habilidades alternativas debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, irá enriqueciéndose en complejidad en base a las potencialidades de el/la estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.
- Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos. La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.



## ANEXO 1:

### PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL

Información Estudiante	
Nombre	
Edad	
Diagnóstico:	
Tratamiento farmacológico (si corresponde):	
Apoderado/a	
Mecanismo de comunicación con el /la apoderado/a	
Apoderado/a suplente	
Mecanismo de comunicación con el /la apoderado/a	
Adulto de referencia en el establecimiento:	



<b>Factores relevantes</b>	
Señales previas de desregulación a nivel físico y verbal	
Elementos del entorno desfavorables que pueden ser precedentes a una DEC	
Estrategias de soporte emocional:	



Estrategias de soporte ambiental:	
-----------------------------------	--

\*Tomo conocimiento de que lo declarado en el presente documento apoyará el acompañamiento de el/la estudiante descrito/a, con el fin de gestionar un estado emocional adecuado para él/ella. Me hago responsable de mi participación y compromisos para favorecer el bienestar de él/ella y la comunidad educativa en general.

Nombre de los/as participantes	Rol que desempeña (profesor, especialista, auxiliar, apoderado/a, etc)	Rut	Firma



## ANEXO 2:

### Bitácora de Desregulación Emocional y/o conductual (DEC)

PARA UTILIZAR EN ETAPAS 2 Y 3 DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN  
DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y/O EMOCIONAL DE  
ESTUDIANTES.

#### 1.- Contexto inmediato

Fecha: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_\_\_

Duración: Hora de inicio...../Hora de término.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

.....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida                       Desconocida                       Programada                     

Improvisada El ambiente era:

Tranquilo                       Ruidoso                      N° aproximado de personas en el lugar:  
.....

#### 2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:



**3.- Identificación de profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:**

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

**4.- Identificación apoderado y forma de contacto:**

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

**5.- Identificación apoderado suplente y forma de contacto: (sólo si aplica)**

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderado suplente (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

**6.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:**

- Autoagresión
  Agresión a otros/as estudiantes
  Agresión hacia docentes



- Agresión hacia asistentes de la educación     Destrucción de  
 objetos/ropa     Gritos/agresión verbal     Fuga

Otro.....

**7.- Nivel de intensidad observado:**

- Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.  
 Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

**8.- Descripción situaciones desencadenantes:**

**a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:**

---

---

---

---

---

---

---

---

**b) identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):**

---

---

---

---

---

---

---

---

**c) Observación de lo que realizan las personas que rodean a el/la estudiante antes de la DEC**

---

---

---

---





**Señalar si:**

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:

.....

- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a.

¿A qué profesional/es se les envía?

.....

**11.- Estrategias de intervención**

**desplegadas:Etapa Inicial**

Se reconoce la presencia de indicadores emocionales en el estudiante  Se realizan cambios en la actividad o situaciones gatilladoras de la DEC

Se dirige al estudiante a espacio o zona segura o de calma lejos de ruidos y otros.  Uso de conocimiento de intereses para iniciar la autorregulación.

Uso de la estrategia tiempo de descanso o redirigir atención.  Se realiza contención emocional –verbal mediación

**Etapa dos:**

Se permite ir al espacio o zona segura de calma.  Se da tiempo de descanso o autorregulación

Se evitan tumultos o aglomeraciones de personas que observan.

Se retiran elementos de peligro que están al alcance del estudiante.  Manejo de la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso.

El acompañante externo da aviso al apoderado.



### Etapa tres:

- Se realiza contención física al NNAJ, para evitar que se produzca daño a sí mismo/a o a terceros.
- Se excluye al grupo curso de la situación sacándolos al pasillo, fuera de la sala de clases.  Se traslada a un lugar con poco estímulo y riesgo asociado

ETAPA IV. Estrategias de Intervención en la Reparación posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

#### Reparación grupal:

- Se realiza la reparación hacia estudiantes
- Se realiza la reparación a adultos del entorno escolar, vinculados con los hechos.

#### Reparación individual:

- Se toman acuerdos con el/la estudiante para evitar que se repita la DEC.
- Conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento el estudiante toma conciencia de los daños y se responsabiliza de la reparación.
- Se trabaja la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia, el reconocimiento y expresión de emociones.
- Se interviene la propia reparación de los sentimientos y emociones de el/la estudiante.
- Se enseñan habilidades alternativas de anticipación



## Certificado de asistencia de apoderado/a al establecimiento por DEC Ley TEA N°21.545

Con fecha \_\_\_\_\_, se certifica mediante el presente documento que \_\_\_\_\_, RUN:

\_\_\_\_\_; apoderado del/la estudiante

\_\_\_\_\_, RUN:

\_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, y que posee

diagnóstico de

\_\_\_\_\_, ha debido concurrir presencialmente al establecimiento, por motivo de un episodio de desregulación emocional de su

\_\_\_\_\_ ocurrido el día \_\_\_\_\_, desde las

\_\_\_\_\_ horas, hasta las \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ horas.

Se extiende este certificado para ser presentado en el lugar de trabajo, en el contexto del dictamen de la dirección de trabajo sobre la protección de los derechos de las personas con Trastorno de Espectro Autista, Código del Trabajo, artículo 66, incorporado por la Ley N° 21.545, el cual establece que *"los trabajadores que sean padres, madres, progenitores o tutores legales de menores de edad -debidamente diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista- se encuentran facultados para concurrir a emergencias que afecten su integridad, en los establecimientos educacionales donde asistan a cursar su enseñanza parvularia, básica y/o media."*



# Protocolo de Convivencia Interna en el Aula

## Objetivo

Establecer mecanismos claros para el control de la disciplina en el aula, así como las derivaciones y apoyos externos, garantizando un ambiente de convivencia respetuoso y seguro para todos los estudiantes.

## Roles y Responsabilidades

### 1. Docente:

- Mantener el orden y la disciplina en el aula.
- Implementar las medidas de control interno y mediación.
- Comunicarse con la inspectora y otros apoyos externos cuando sea necesario.
- No expulsar estudiantes de la sala sin haber agotado todas las instancias de mediación y control interno.

### 2. Inspectora de Convivencia Escolar:

- Asesorar y apoyar al docente en la implementación del protocolo.
- Intervenir en casos de conflicto que no puedan resolverse a nivel de aula.
- Coordinar con otros profesionales y servicios externos para brindar apoyo adicional a los estudiantes.

### 3. Estudiantes:

- Respetar las normas de convivencia establecidas.
- Participar activamente en la resolución de conflictos.
- Informar al docente o a la inspectora de cualquier problema de convivencia.

## Procesos

### 1. Mediación Interna:

- En caso de conflicto, el docente intentará resolverlo mediante una conversación directa con los estudiantes involucrados.
- Si el conflicto persiste, se puede convocar a una reunión con los padres o apoderados.

### 2. Derivación a Inspectora:

- Si el conflicto no se resuelve mediante la mediación interna, el docente debe informar a la inspectora de convivencia escolar.
- La inspectora evaluará la situación y tomará las medidas necesarias para resolver el conflicto.



### **3. Apoyo Externo:**

- En casos de conductas graves o repetitivas, se puede recurrir a servicios externos como psicólogos escolares, trabajadores sociales o programas de intervención especializada.
- La inspectora coordinará la derivación a estos servicios y seguirá el progreso del estudiante.

### **4. Expulsión de la sala de clases:**

- La expulsión de un estudiante de la sala solo se considerará como último recurso, después de haber agotado todas las instancias de mediación y control interno.
- La decisión de expulsar debe ser tomada en conjunto con la inspectora y, si es necesario, con la intervención de otros profesionales.

### **Conclusión**

Este protocolo busca garantizar un ambiente de convivencia respetuoso y seguro en el aula, promoviendo la resolución pacífica de conflictos y el apoyo integral a los estudiantes.

## 16.1 REGLAMENTO INTERNO EDUCACION PARVULARIA

### 16.1.1 Reglamento interno y normas de convivencia escolar educación de Párvulos.

Los primeros años de vida ejercen una influencia muy importante en el desenvolvimiento personal y social de todos los niños y niñas; en este periodo desarrollan su identidad personal, adquieren capacidades fundamentales y aprenden las pautas básicas para integrarse a la vida social.

A partir de investigaciones actuales, se puede sostener que existe una perspectiva más optimista sobre lo que típicamente los niños saben y sobre lo que pueden aprender entre los cuatro y seis años y aun a edades más tempranas, siempre y cuando participen en experiencias educativas interesantes que representen retos a sus concepciones y a sus capacidades de acción en situaciones diversas.

La educación parvularia representa una oportunidad para desarrollar las capacidades del pensamiento que constituyen la base del aprendizaje permanente y de la acción creativa y eficaz en diversas situaciones sociales. A diferencia de otras experiencias sociales en las que se involucran los niños en su familia o en otros espacios, la educación parvularia tiene propósitos definidos que apuntan a desarrollar las capacidades de niños, niñas y sus potencialidades mediante el diseño de situaciones didácticas destinadas específicamente al aprendizaje.

Al encontrarse los niños en un proceso de desarrollo crucial e importante para su futuro a nivel cognitivo, social, emocional y para la formación de su personalidad, y de acuerdo con las necesidades y criterio a tomar en cuenta por la comunidad educativa en relación con el encuadre y funcionamiento del Nivel Prebásico del Liceo Polivalente Los Almendros, se proponen los siguientes lineamientos que serán complemento al Reglamento Interno.

Se presentan a continuación, aspectos de funcionamiento, normativas y obligaciones de los apoderados y apoderadas de los niveles que integran educación parvularia: Prekínder y Kínder.

### 16.1.2 Principios Generales.

En estos se consideran los principios en base al marco legal, considerando dentro de ellos, la Constitución Política de la República, Los Derechos del Niño, la Ley General de Educación, La Ley de Inclusión, La Ley de Convivencia Escolar.

- **Dignidad del ser humano:** La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada hombre y mujer, sin embargo, puede ser vulnerada.
- **Interés superior de niños y niñas:** El interés superior del niño es un principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa. Nos referimos a que en cualquier decisión que pudiere afectar a los niños y niñas debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Este principio debe enfocar y circunscribir todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los párvulos como sujetos de derecho. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos
- **Autonomía progresiva de niños y niñas:** El principio de autonomía progresiva revela que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo con la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior” El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.
- **No discriminación arbitraria:** Tanto las normas de convivencia como los procedimientos de los reglamentos internos y las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.
- **Equidad de Género:** Tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Escolar, los reglamentos internos deben resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.
- **Participación:** El reglamento interno es un instrumento de gestión que regula la forma de operar de los establecimientos, así como las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, en su elaboración, implementación y modificación se debe considerar la participación de ellos y ellas. Esto se debe resguardar especialmente con niños y niñas, quienes tienen derecho a expresar su opinión y a que esta sea considerada en los asuntos que les afectan.
- **Interculturalidad:** Tanto el proceso educativo como el contenido del reglamento interno deben reconocer y respetar a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Esto implica que

los establecimientos deben ampliar su mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que ésta no vulnere los derechos de toda la comunidad. Se espera que la comunidad educativa potencie la construcción de un PEI inclusivo, en el que se avance desde la folklorización al real diálogo de las culturas.

#### 16.1.3 Derechos y Deberes de la comunidad educativa.

En este punto, los derechos y deberes de la comunidad educativa Liceo Polivalente Los Almendros se encuentran descritos anteriormente en el presente Reglamento Interno.

#### 16.1.4 Maltrato Escolar Maltrato Escolar

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencionalidad, ya sea física o psicológica, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir temor razonable de sufrir menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo o dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual.

#### 16.1.5 De Las Normas De Convivencia De La Sana Convivencia

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes. Por Comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos y alumnas, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, directivos, administrativos y sostenedores. Cabe destacar que, en esta etapa educativa es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, por lo que, ante cualquier alteración de la sana convivencia de un párvulo con algún integrante de la comunidad educativa, no da lugar a ningún tipo de medida disciplinaria en contra del párvulo que presenta dicho comportamiento, pues este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas.

## De las faltas y sanciones en la educación parvularia.

### Faltas Leves

<p>Son aquellas que no atentan seriamente el proceso de enseñanza aprendizaje, pero que requieren de su corrección para que no se conviertan en faltas de mayor importancia.</p>	
<p>Las sanciones serán aplicadas con criterios pedagógicos, justicia, proporcionalidad y flexibilidad, señalando como metas los valores positivos: amor, autenticidad, responsabilidad, lealtad y generosidad. Procurando el justo procedimiento y garantizando el derecho a la defensa. Las medidas disciplinarias aplicables al personal del establecimiento están incorporadas en el Reglamento de Higiene y Seguridad, así como en la legislación vigente.</p>	
<b>Faltas Leves</b>	<b>Medidas formativas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Descuidar higiene y presentación personal</li> <li>▪ No justificar inasistencias a clases o atrasos, siempre y cuando no sean reiterados.</li> <li>▪ No cumplir con tareas o deberes asignados</li> <li>▪ No enviar cuaderno de comunicaciones</li> <li>▪ No respetar los horarios del establecimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Diálogo personal pedagógico y correctivo</li> <li>▪ Amonestación Verbal</li> <li>▪ Amonestación escrita en el cuaderno de comunicaciones</li> </ul>

### Faltas Moderadas

<p>Todo acto u omisión que dificulte la sana convivencia escolar</p>	
<b>Faltas moderadas</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Descuidar higiene y presentación personal de manera reiterada</li> <li>▪ Insultar u ofender a cualquier integrante de la comunidad educativa</li> <li>▪ Mantener conductas disruptivas dentro del establecimiento</li> <li>▪ El incumplimiento reiterado de las normativas escolares estipuladas en el reglamento</li> </ul> <p>Destrucción o mal uso de los bienes materiales del establecimiento</p>	<b>Medidas formativas</b>



■	■
---	---

### Faltas Graves

Cualquier acto u omisión que constituya un peligro para la integridad física, moral, material o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa. Maltrato escolar o bullying en cualquiera de sus tipos. Inspector de nivel y posteriormente Inspector General	
Faltas Graves	Medidas formativas
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Participa o promueve actividades que provoquen agresión o desorden.</li> <li>▪ La educadora o técnico evalúa comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a cualquier integrante de la comunidad educativa.</li> <li>▪ Expresarse o burlarse intencionalmente con ofensas, de manera despectiva u ofensiva en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dialogo pedagógico y correctivo</li> <li>▪ Diálogo grupal reflexivo</li> <li>▪ Entrevista personal</li> <li>▪ Derivación psicosocial (OPD, PPF, Juzgado de Familia Coronel, Carabineros, etc.) Servicios comunitarios tales como apoyo escolar, mejoramiento del establecimiento, etc.</li> <li>▪ Obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de este al establecimiento.</li> </ul>

Regulaciones técnicas administrativas sobre estructura y funcionamiento general del ciclo de Educación Parvularia.

Tramos curriculares del Colegio: En el nivel Prebásico del Colegio Bicentenario Complejo Educacional La Reina imparte el nivel de Transición:

- NT1 (Pre-Kínder) con 35 cupos
- NT2 (Kínder) con 35 cupos

### Horario de Ingreso a clases

- El ingreso será a las 8:30 horas, los y las niñas ingresan por la puerta directa al nivel y son recibidos por la técnica en párvulos y la educadora del nivel.
- Con la finalidad de desarrollar la autonomía, las y los párvulos pueden ser acompañados por el/la apoderado/da, sólo hasta la puerta de entrada del área de prebásica.



- En caso de atraso, el niño o niña, ingresará por la puerta principal del establecimiento y será acompañado por el inspector que se encuentre en portería o por la asistente de sala.
- La educadora informará de los atrasos al apoderado/a, a través del “registro de atrasos” en la agenda, enfatizando en la importancia de que el niño o niña asista al de manera puntual.

#### Salida de clases:

- El horario de salida para los niveles de educación parvularia es el siguiente: de lunes a viernes a las 12:30 hrs.
- Los niños y niñas serán entregados a sus apoderados/as, o la persona autorizada para retirarlos/las, en la puerta directa al aula. Es necesario comunicar por escrito en la agenda, cualquier cambio respecto a quién los retira, ya que no se entregará a ningún párvulo sin autorización, previamente informada por el/la apoderado/a.
- En caso de que una persona distinta deba retirar al niño o niña, y esta decisión sea anticipada, el o la apoderada deberá avisar a la educadora vía agenda.
- Los niños y niñas no podrán ingresar ni ser retirados/as en un horario distinto al establecido, excepto por razones muy justificadas y en situaciones especiales, en cuyo caso el apoderado/a deberá informar previamente a la educadora vía agenda.
- En el caso de que el niño o niña deba ser retirado de manera anticipada (antes del término de la jornada), el apoderado/a tendrá que informar vía agenda la justificación necesaria, y debe firmar el registro correspondiente, el cual estará en la portería de la escuela.

#### 16.1.13 Matrícula y Admisión

- Los padres y apoderados que desean matricular a sus hijos(as) en los niveles Pre-Kínder y Kínder, deben solicitar la información sobre el proceso de inscripción en la oficina de dirección del colegio.
- El proceso de admisión al colegio se registrará según el Sistema de Admisión Escolar (SAE).
- Como requisito para el ingreso, se exige cumplir con la edad establecida, que es:
- Pre-Kínder: 4 años cumplidos al 30 de marzo.
- Kínder: 5 años cumplidos el 30 de marzo.
- Para el proceso de matrícula, se debe realizar en los plazos indicados y publicados según la normativa del MINEDUC /SAE)
- De los/as estudiantes que son trasladados de otros Establecimientos Educacionales, deberán traer su informe de aprendizajes para el ingreso al nivel correspondiente.



#### 16.1.14 Organigrama

- Director: Felipe Apablaza
- Inspector/General: Claudia Villaman
- Jefa Técnica: Catalina Leiva
- Orientador: José Alvarado.
- Encargada Convivencia: Francisca Duarte
- Coordinadora Programa de Integración Escolar: Yocelyn Meneses
- Profesores Jefes
- Profesores Asignaturas
- Equipo Psicosocial
- Equipo PIE
- Administrativos
- Asistentes de la Educación
- Auxiliares

#### 16.1.15 Mecanismo comunicación con las Familias Agenda:

La agenda escolar o el cuaderno de comunicaciones es el medio oficial para comunicarnos diariamente, por lo que es necesario que esté siempre en la mochila. Además, en relación con la agenda se debe tener en consideración lo siguiente:

- Completar los datos de la primera hoja, como también actualizarlos durante el año, si fuese necesario.
- Las comunicaciones que se envían corcheteadas deben ser retiradas de la Agenda, para darle espacio a otras posteriores.
- Sugerimos forrar la agenda con plástico transparente y resistente para mantenerla en buen estado.
- Revisar todos los días y firmar las comunicaciones recibidas.
- Enviar vía agenda toda la información que el apoderado o la apoderada estime conveniente.

#### 16.1.16 Regulaciones Sobre Uniforme Ropa De Cambio

- Los niños y niñas de educación parvularia usan el buzo institucional como uniforme. No obstante, solicitamos el uso de delantal, con el fin proteger la ropa en las distintas experiencias de aprendizaje.
- Para las clases de arte, es ideal que cada niño y niña cuente con un delantal o prenda similar para proteger su ropa.
- Respecto a la mochila, es de suma importancia pensar en una que contemple la posibilidad de guardar libros y carpetas tamaño oficio, que serán enviados a la casa para hacer tareas o mostrar los progresos de los/as estudiantes. La mochila se colgará en las perchas destinadas a ello, por lo que se solicita considerar esto al momento de escogerla.
- Entendiendo que podría ocurrir una situación de descontrol de esfínter y que hay estudiantes que podrían sufrir algún accidente durante la jornada escolar, por lo que se solicitará una autorización por escrito y firmada del apoderado/a para que las educadoras



o asistentes pueden realizar la muda pertinente, de lo contrario será llamado vía telefónica al apoderado/a quien deberá acudir al colegio a realizar la muda necesaria.

Es necesario que cada niño del nivel parvulario tenga en las dependencias del colegio una muda de ropa en caso de algún incidente.



Liceo Los Almendros



COMUDEF

Yo....., con RUT N°  
.....padre ( ), Madre ( ), Apoderado ( )  
) del niño (a)....., que cursa el ....., autorizo a que en caso de ocurrir una emergencia de descontrol de esfínter, y de no poder asistir inmediatamente al establecimiento, por razones debidamente justificadas (permiso laboral, distancia del hogar, atención médica contingente) mi hijo sea ayudado en la muda de ropa de la Técnico Asistente..... en compañía de la Docente.....

Así mismo, me comprometo a entregar una muda limpia y en óptimas condiciones de uso al establecimiento, con el nombre debidamente marcada de mi hijo, para el uso en caso de ser necesario.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre y RUT del Autorizante

#### 16.1.17 Regulaciones Referidas Al Ámbito De La Seguridad, La Higiene Y La Salud:

Plan Integral De Seguridad Con relación al Plan Integral de Seguridad, referirse a anexos. En cuanto a las medidas de higiene y salud:

Todo párvulo deberá asistir a clases en buen estado de salud. De presentar algún tipo de malestar (enfermedades: resfríos, gripe, herpes, conjuntivitis, pestes, etc.) no deberá asistir al colegio, con el fin de velar por su pronta mejoría y evitar, además, el contagio a sus compañeras y compañeros. Las inasistencias deberán ser justificadas en la agenda y/o presentar certificado médico cuando corresponda, este debe ser entregado en Inspectoría General.

#### 16.1.18 Medicamentos:

Las educadoras no están autorizadas para administrar medicamentos a los párvulos. Este procedimiento lo debe realizar solamente la TENS del establecimiento, con la debida indicación médica que se recoja en los certificados médicos y en la información expresada en la ficha de matrícula, la que debe ser completada al inicio de cada año y que deberá ser actualizada según sea necesario. En caso de algún tratamiento médico, se registrá por protocolo de medicamento del colegio.



#### 16.1.19 Accidente Escolares:

Accidente es todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afectan el organismo de la persona provocando lesiones que se manifiestan por heridas visibles o contusiones internas.

#### 16.1.20 Clasificación de Accidentes según su Gravedad:

1. **Leves:** Comprometen piel, tejido celular subcutáneo, contusiones menores, torceduras, erosiones y heridas superficiales que sólo requieren curaciones simples o inmovilizaciones con vendaje.
2. **Moderados:** Comprometen planos más profundos de la piel, llegando a la cara superficial músculos o ligamentos. Se trata de heridas y contusiones cráneo faciales, heridas que requieren sutura, contusiones y hematomas intramusculares, desgarros, esguinces que requieren valoración radiológica, politraumatismos, quemaduras extensas pero superficiales, TEC simples, entre otros.
3. **Graves:** Afectan el funcionamiento de sistemas vitales o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales. Caen dentro de este grupo, los TEC complicados, con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes.

**Acciones por considerar:** Cada vez que un niño o niña del nivel sufra un accidente, tendrá que ser llevado por su Educadora o Asistente en párvulos, a enfermería del colegio. La Técnica en enfermería del colegio, debe realizar la atención requerida según caso específico. Si el/la técnico/a en enfermería, recomienda observación y posible derivación a centro asistencial, deben informar telefónicamente al apoderado, para que venga a buscar a su hijo. Cada vez que se lleve a un párvulo por accidente a enfermería, la asistente técnica en enfermería debe entregar un certificado de atención, con descripción breve del accidente, y atención dada al alumno. En caso de que un niño o niña, haya tenido un golpe en la cabeza, aunque sea leve, o un accidente moderado a grave, siempre debe llevar seguro escolar, y ser llamado vía telefónica a los apoderados, para que vengan a retirarlo. En caso de no ubicar a los padres, El Colegio trasladará al alumno/a un Centro asistencial y lo acompañará hasta que lleguen los apoderados.

#### 16.1.21 Regulaciones referidas a la gestión Pedagógica

Estructura de los programas de estudio de educación parvularia Actualmente, se trabaja en base a los planes y programas de Educación Parvularia, que se conforman de la siguiente manera:

- Ámbitos,
- 8 Núcleos,
- 3º tramo de Aprendizaje
- 85 Objetivos de Aprendizaje

#### 16.1.22 Ámbitos:

**Ámbito Desarrollo Personal y Social:**



Esta característica indica que se debe promover la identidad cultural y personal que posea el niño, niña, para fortalecer una visión positiva de sí mismo y potenciar sus capacidades. Este ámbito de las B CEP es de gran importancia en base al desarrollo de la personalidad en el niño y la niña, lo cual debe ser fundamental para la transición del estudiante a la Educación General Básica. Brindándole confianza en sí mismo y además le ayudará en el desarrollo de su proceso educativo.

**Ámbito Comunicación Integral:** En este aspecto se incorpora el lenguaje verbal y el lenguaje artístico. Esta característica ayuda en el desarrollo de la sociabilización en el niño y niña, y les proporciona un mayor desenvolvimiento con el medio donde se desarrolla cotidianamente.

**Ámbito Interacción y Comprensión del Entorno:** Este aspecto les proporciona a los infantes la capacidad de poder relacionar su ambiente personal con el medio físico que los rodea, logrando de esta manera su integral crecimiento y desarrollo, incluyendo sus vivencias cotidianas.

**Calendario anual:** El Nivel de Educación Parvularia se rige por el calendario oficial del colegio, tanto en la calendarización de los semestres, como de las vacaciones.

Promoción	Evaluación	Salidas pedagógicas
Los niños/as que han cursado Pre-Kínder y Kínder, serán promovidos a Primer Año de Enseñanza Básica. Si el niño/a no alcanza dichos objetivos, se realizará una entrevista con el apoderado, Educadoras y Jefa Unidad Técnica del Colegio, donde se informará la situación pedagógica del niño, niña. Con la debida evaluación cognitiva psicológica.	También se entregará un informe pedagógico (al hogar), basado en los planes y programas de Educación Parvularia, semestralmente, por cada niño o niña, donde se evalúan los aprendizajes de los párvulos durante el proceso educativo, los cuales deben ser firmados por el apoderado y/o padre, madre, tutor. Este documento será adjuntado en la carpeta de registro académico de cada niño(a). Además, cada educadora deberá realizar registro diario, en su cuaderno de evaluación personal, (lista de cotejo) de las actividades realizadas en la jornada de trabajo por niño y por ámbito de aprendizaje.	Las salidas pedagógicas se definen, según las necesidades curriculares y en acuerdo al plan propuesto por las Educadoras de Párvulos, éstas serán informadas por escrito en la agenda con su debida autorización. Sin la autorización firmada del apoderado/a los/las niños/as, no pueden salir del establecimiento. Los niños y niñas asistirán a estas actividades acompañados por sus educadoras y técnicos respectivos. Además, se contará con la asistencia de apoderados/as Liceo Polivalente Los Almendros. Considerando 1 adulto cuidador por cada diez niños/niñas y un adulto por



		un estudiante con NEE de acuerdo con la adaptación del niño/niña al contexto.
--	--	---

#### 16.1.23 Buena Convivencia y Buen Trato: Definiciones de Base

**Convivencia Escolar:** Fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento”. (Política de Convivencia Escolar 2015-2018).

**Buen Trato:** Responde a la necesidad de los niños y niñas de afecto, cuidado, protección, educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derecho, el que debe ser garantizada, promovida y respetada por los adultos a su cargo.

#### 16.1.24 Normas de funcionamiento general:

##### Lineamientos para apoderadas y apoderados:

- La atención de apoderadas y apoderados se realizará mediante entrevistas concertadas previamente, ya se trate de reuniones solicitadas por la educadora o el apoderado/a.
- Las educadoras no están autorizadas para atender a apoderados/as en horarios de ingreso ni de retiro de los niños y niñas. Se ruega encarecidamente respetar este aspecto para permitir una adecuada atención de todos los niños y niñas a cargo de la educadora respectiva.
- Una vez iniciada la jornada escolar, no está permitido ingresar a los patios y salas de clases a los apoderados/as, debido a que se generan interferencias en el encuadre y desarrollo de las actividades pedagógicas diarias.

##### Entrevistas personales, reuniones e informes:

- Durante el año se realizan, al menos, dos entrevistas con los padres/madres, de acuerdo con las necesidades de los niños/niña o familia.
- La asistencia a Reunión de apoderados, talleres convocados por el ciclo y citaciones por parte del colegio es de carácter obligatorio.
- Los padres y/o apoderados deben informar a la Educadora del curso, toda inasistencia de su pupilo(a). Al incorporarse el párvulo a clases, el apoderado debe justificar vía agenda y, en caso de enfermedad, presentar Certificado Médico.
- Ningún niño, niña puede ser retirado durante el desarrollo de la jornada escolar, sin la debida autorización de la educadora del curso y registro en portería. El retiro de los párvulos, al término de la jornada, debe ser efectuado por los padres y/o apoderados. Casos especiales deben ser comunicados por escrito a la Educadora del curso.

Para cualquier inquietud, los padres y/o apoderados deben utilizar el conducto regular que sería el siguiente orden:



- Cumpleaños: Se realizará celebraciones de cumpleaños mensual. No se permitirá la celebración de los cumpleaños en forma individual.
- Juguetes y equipos tecnológicos: Solicitamos que los niños y niñas no traigan juguetes al colegio, para evitar distracciones y/o problemas con sus pares. Está prohibido traer objetos tecnológicos, como teléfonos celulares, MP3, MP4, iPod, Tablets, entre otros.
- Respecto al envío de Dinero: Las niñas y niños de Educación Parvularia no deben traer dinero a la escuela, a menos que haya sido solicitado para una actividad programada. En dicho caso, deberá venir en un sobre cerrado con el nombre del párvulo especificando para qué es y comunicarlo por escrito en la agenda.
- Actualización de datos personales: En caso de ser necesario, cada apoderado o apoderada deberá informar oportunamente a la Educadora, a través de la agenda, el cambio de domicilio, teléfono o algún otro antecedente relevante, ya sea del mismo niño o niña, así como de la familia.

#### 16.1.25 En relación con los conflictos

- Aceptar normas y reglas dentro de la sala.
- Mantener buenas relaciones interpersonales con sus pares, con Educadora y Asistente de Párvulos.
- Mantener un lenguaje adecuado a su edad frente a situaciones de conflicto generadas durante la jornada de trabajo, tanto dentro del aula como en actividades fuera de ella.
- Si existen situaciones de ataques de ira realizados por algunos de los niños o niñas y pese a la contención realizada el niño o niña no se logra estabilizar, el apoderado deberá ser llamado por teléfono y deberá asistir al establecimiento inmediatamente para estabilizar la situación del niño y retirarlo durante la jornada.

#### Medidas remediales Frente a un conflicto

Se dialogará con los niños o niñas involucrados, y se llegara a compromisos, se enviará una comunicación para informar al apoderado para ser reforzado en el hogar los acuerdos establecidos y, en el caso que amerite, se citará inmediatamente el apoderado. En casos reiterados que interfieran o dañen la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa o cuando el estudiante mediante juegos o relato de a conocer alguna



situación en donde sea expuesta su integridad será llamado el apoderado a una entrevista con la educadora, convivencia escolar o a dirección si es necesario, para tomar medidas formativas a seguir con la familia:

- 1) Entrevista al apoderado con la finalidad de conocer aspectos relevantes y dilucidar los motivos principales de las acciones del niño o niña.
- 2) Derivación del niño o niña a dupla psicosocial para evaluación (psicóloga de dupla psicosocial)
- 3) A partir de los resultados de la evaluación se proyectará un plan de intervención dentro de la escuela.
- 4) De tratarse de situación de mayor gravedad según criterio profesional el apoderado debe comprometerse a tratamiento externo de su hijo o familia según corresponda.
- 5) De no haber respuesta de parte del apoderado respecto de la solicitud de la escuela en beneficio del niño, se realizará denuncia a OPD para intervención a nivel familiar.
- 6) En casos en donde el niño relate algún tipo de vulneración de derechos se procederá de acuerdo con el protocolo N.º 5 de Abuso Sexual Infantil o de acuerdo con Protocolo N.º 6 de Violencia Intrafamiliar.

### **Padres y /o Apoderados**

El apoderado debe cumplir un papel fundamental en la formación de su pupilo, ya que ellos, al integrar nuestra Comunidad Escolar, son los primeros educadores. Conscientes de esto, se concede gran importancia a su participación en el Proceso Educativo.

- 1) Conocer el reglamento interno de educación Parvularia y cumplir con este.
- 2) Preocuparse de la situación escolar de su pupilo, de su formación, de sus aprendizajes esperados, de su comportamiento y adaptación a esta nueva etapa.
- 3) Permanecer en contacto con el colegio, asistiendo al 100% de las reuniones de Apoderados, a la que convoque la educadora o la dirección del establecimiento.
- 4) Cumplir con los materiales y útiles que se necesiten durante el año escolar, los cuales deben ser marcados. En caso de alguna dificultad en este ámbito, la escuela cuenta con dupla psicosocial que analiza situaciones que afectan a las familias de nuestra comunidad.
- 5) Cumplir con acuerdos que fije la directiva del curso.
- 6) Participar en actividades que la Educadora lo requiera como: Fiestas Patrias (desfile), semana del Párvulo entre otras.
- 7) Cumplir con compromisos acordados en respecto del comportamiento de su hijo o hija y en temas de mejora de la convivencia escolar.

## 16.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, DE CONNOTACIÓN O AGRESIONES SEXUALES QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Atendiendo a la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), pactado en el Estado de Chile en el año 1990, el maltrato verbal y/o psicológico por parte de un adulto hacia un menor de edad, se considera una vulneración de derechos. Al mismo tiempo, el maltrato físico y el abuso o sospecha de abuso sexual por parte de un adulto hacia un menor de edad, se considera una vulneración de derechos constitutiva de delito, resultando por ello imprescindible que el Establecimiento educacional proceda conforme al marco legal establecido para dichas situaciones, denunciando ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o a cualquier tribunal con competencias penales de dicha situación en un plazo máximo de 24 horas, si el adulto involucrado es un funcionario.

Al mismo tiempo, atendiendo a los Derechos Fundamentales de Trabajadores, contenidos en la Constitución Política de la República, en los tratados internacionales ratificados por Chile, en el Código del Trabajo, en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el Estatuto para los Profesionales de la Educación, y todos aquellos consagrados por las leyes vigentes es de vital importancia velar por el cumplimiento del debido proceso en la aplicación de los procedimientos, considerando principalmente los principios constitucionales relativos a la presunción de inocencia, del racional y justo procedimiento, la no discriminación arbitraria y proporcionalidad entre otros.

De esta manera, es fundamental que los Establecimientos Educacionales, en su calidad de Garantes de Derechos tanto de los menores de edad como de los funcionarios, realicen un procedimiento previo que permita detectar con claridad dichas situaciones de vulneración, así como fundamentar su sospecha, antes de realizar una denuncia ante el Ministerio Público. De esta forma, se podrán realizar los mecanismos de protección de derechos hacia los menores y también de resguardo a los derechos fundamentales de los funcionarios involucrados en los hechos.

Por último, cabe destacar que, todo funcionario tiene el deber de cumplir con poner en conocimiento de manera formal a Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derecho en contra de un estudiante, tan pronto como sea conocida.

### 16.2.1 Procedimiento frente a Situaciones de Maltrato Verbal y/o Psicológico

Cualquier funcionario de la Unidad Educativa, que reciba una denuncia o detecte una situación de maltrato psicológico y/o verbal realizada por un funcionario hacia un estudiante, **debe**



**informar a la Dirección del establecimiento o a quien la subrogue dentro de un plazo máximo de 24 horas desde que ocurre el hecho.**

Con el solo motivo de la denuncia, se deberán establecer las medidas protectoras hacia el estudiante, las cuales consistirán en el alejamiento al adulto del contacto con el o los estudiantes involucrados mientras dure la investigación, y dependiendo de la gravedad de las acusaciones se podrán adoptar aquellas establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional.

**Responsable: Dirección del Establecimiento.**

#### 16.2.2 Procedimiento a seguir

1. La Dirección del Establecimiento designará al Encargado/a de Convivencia Escolar, o quien la subrogue o reemplace, para que realice el procedimiento descrito a continuación, debiendo dictar la respectiva orden o resolución, por escrito, e informará y notificará el inicio del procedimiento a los involucrados directos: funcionario, apoderado del estudiante afectado y por medios formales de comunicación (entrevista personal), dejando un registro escrito y firmado de dicha acción. Si el Encargado/a de Convivencia es el funcionario denunciado, la Dirección designará a otro miembro del Equipo Directivo para dichos fines. **Responsable: Dirección del Establecimiento**
2. La Encargada de Convivencia Escolar iniciará un proceso que consiste en recopilar los antecedentes necesarios para clarificar y fundamentar la denuncia, detección o sospecha recibida, dentro de un máximo de **5 días hábiles**, actuando bajo el principio de presunción inocencia frente al funcionario implicado. Para ello, realizará la recopilación de antecedentes, considerando realizar entrevistas a todos los involucrados, así como también solicitar documentos y otro tipo de antecedentes que sean atinentes y contribuyan a clarificar la situación. El Encargado/a Convivencia Escolar deberá velar por ejecutar este proceso con el mayor grado de objetividad e imparcialidad posible, sin atribuir responsabilidades a priori mientras dure la investigación, cautelando la confidencialidad y resguardo de la información recopilada. El informe de esta investigación **es reportado exclusivamente a la Dirección del Establecimiento o a quien la subrogue**. Si el relato del estudiante afectado ya fue recibido por un funcionario, se solicitará la información a este mismo, resguardo la integridad del estudiante, con el fin de evitar revictimización. **Responsable: Encargado/o de convivencia escolar.**
3. Terminada y entregada la recopilación de antecedentes ante la Dirección, ésta debe informar la resolución, dentro del plazo de 24 horas, del caso a las partes involucradas, considerando su derecho a presentación de descargos y/o apelación, según corresponda a lo estipulado en el Reglamento Interno del Establecimiento (a través de carta que contemple la apelación). **Responsable: Dirección del Establecimiento.**

4. En caso de que los antecedentes recopilados indiquen responsabilidad de maltrato verbal y/o psicológico por parte del funcionario hacia el estudiante, se procederá a informar a la Dirección del Establecimiento o quien la subrogue, **dentro del plazo de 2 días**, quién remitirá los antecedentes al departamento de convivencia escolar y director de educación de la corporación de educación de la Florida, quien previo análisis de los antecedentes, definirá y coordinará la aplicación del procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene Seguridad, o de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 18.883 (La determinación de la aplicación del procedimiento respectivo, dependerá si el trabajador está regido por el Código el Trabajo, en cuyo caso se aplicará el proceso establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad. Por su parte, respecto a los trabajadores regidos por el algún estatuto especial, se aplicará un procedimiento administrativo, es decir, una Investigación Sumaria o Sumario Administrativo, según corresponda a la gravedad de los hechos) que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, según corresponda, y en caso de proceder la determinación de cualquiera de las medidas disciplinarias establecidas hacia el funcionario/a implicado, y, así como también, la determinación de todas aquellas medidas reparatorias y de resguardo hacia el estudiante afectado. Finalmente, se informará a las partes involucradas sobre la resolución de la denuncia, **en un plazo de 5 días hábiles** dejando registradas las acciones en los antecedentes del funcionario, informando de ello vía correo electrónico a la Dirección de Educación Comunal, adjuntando los antecedentes recopilados. **Responsable: Dirección del establecimiento.**
  
5. En caso de que los antecedentes recopilados no indiquen la responsabilidad del funcionario sobre los hechos investigados que sean susceptibles de eventuales infracciones, no será necesario la aplicación de un procedimiento sancionatorio, y demuestran que la situación denunciada corresponde a un conflicto entre las partes involucradas, la Dirección del Establecimiento procederá a coordinar las medidas de mediación y/o reparación entre las mismas, acorde a lo establecido en el Reglamento Interno de cada Establecimiento. **Responsable: Dirección del Establecimiento.**

#### 16.2.2 Procedimiento frente a Situaciones de Maltrato Físico y Abuso o Sospecha de Abuso Sexual.

Cualquier miembro de la Unidad Educativa, que reciba una denuncia o detecte una situación de maltrato y/o sospecha de abuso sexual realizada por un funcionario hacia un estudiante, debe informar a la Dirección del Establecimiento o a quien subrogue de forma inmediata, dentro de un **plazo menor a 24 horas**, desde la ocurrencia del hecho, debiendo adoptar las medidas necesarias para resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, favoreciendo que este se encuentre siempre acompañado por un adulto responsable, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

La Dirección del Establecimiento a quien subrogue designará a Encargado/a Convivencia Escolar, o quien la reemplace para que realice el procedimiento descrito a continuación dentro de un



**plazo menor a 24 horas**, en caso de que el involucrado sea dicho funcionario, se deberá designar a otro trabajador para que aplique el presente procedimiento. Acto seguido, la Dirección deberá emitir la respectiva orden o resolución, por escrito, la cual será notificada e informará el inicio del procedimiento a los involucrados directos: funcionario, apoderado del estudiante por medios formales de comunicación, dejando un registro escrito y firmado de dicha acción. Si el Encargado/a de Convivencia es el funcionario denunciado, la Dirección designará a otro miembro del Equipo Directivo para dichos fines. **Responsable: Dirección del Establecimiento.**

Ya informadas las partes, el Encargado de escolar, o quien realice la investigación, iniciará la recopilación de antecedentes, considerando realizar entrevistas a todos los involucrados, así como también solicitar documentos y otro tipo de antecedentes que sean atingentes y contribuyan a clarificar la situación, dentro del más breve plazo. Si el relato del estudiante afectado ya fue recibido por un funcionario, se solicitará la información a este mismo, cautelando la revictimización del estudiante. **Responsable: Encargado/a de convivencia escolar.**

Terminada y entregada la recopilación de antecedentes ante la Dirección o a quien subrogue, ésta debe informar la resolución, **dentro del plazo de 24 horas**, del caso a las partes involucradas, considerando su derecho a presentación de descargos y/o apelación, según corresponda a lo estipulado en el Reglamento Interno del Establecimiento. **Responsable: Dirección del Establecimiento.**

En caso de que los antecedentes recopilados indiquen responsabilidad de maltrato físico, abuso y/o sospecha de abuso sexual por parte del funcionario hacia el estudiante se procederá a informar a la Dirección de Educación Comunal de la Corporación de La Florida a través de un correo electrónico y coordinar junto a ésta la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público. La Dirección del Establecimiento será la responsable de realizar dicha denuncia en **un plazo máximo de 24 horas** desde realizada la denuncia, o un funcionario que éste designe, ya que “están obligados a denunciar los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento” (Código Procesal Penal, artículo 175). Así mismo, la Dirección coordinará todas aquellas medidas reparatorias y de resguardo hacia el menor afectado, según lo establecido en el Reglamento Interno de cada Establecimiento. **Responsable: Dirección del Establecimiento.**

Paralelamente a lo indicado precedentemente, previo análisis de los antecedentes el Director Ejecutivo instruirá la aplicación del procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, o de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, según corresponda. **Responsable: Sostenedor.**

En caso de que los antecedentes recopilados no indiquen la responsabilidad del funcionario sobre los hechos investigados que sean susceptibles de eventuales infracciones, no será necesario la aplicación de un procedimiento sancionatorio, y demuestran que la situación

denunciada corresponde a un conflicto entre las partes involucradas, la Dirección procederá a coordinar las medidas de mediación y/o reparación entre las mismas, acorde a lo establecido en el Reglamento Interno de cada Establecimiento. **Responsable: Dirección del Establecimiento.**

Las medidas de resguardo, tanto para el apartado 16.2.1 y 16.2.2 del presente protocolo, considera:

El apoderado del estudiante implicado será entrevistado de manera presencial por la Dirección y Encargado/a de Convivencia Escolar con la finalidad de informar de los hechos y tomar conocimiento de las acciones a seguir por el establecimiento. Con un **plazo máximo de 24 horas** para la entrevista. **Responsable: Dirección del Establecimiento.**

Las acciones por seguir por El Encargado/a de convivencia escolar y la dupla psicosocial, **incluirá el diseño e implementación de un plan de intervención.** Este plan debe considerar un apoyo psicosocial e intervención de especialistas internos o externos, considerando la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño. Se entrevistará **semanal o quincenalmente** (dependiendo de la gravedad del caso) al apoderado dejando registro bajo firma entregando estrategias trabajadas y avances presentados en el proceso. **Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar.**

#### 16.2.3 Frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual que atenten contra la Integridad de los estudiantes.

El abuso sexual entendido como una situación de vulneración de derechos se “refiere a cualquier situación que atente contra el desarrollo y la integridad biopsicosocial adecuada para un niño, niña o adolescente, en la que se transgreden al menos uno de sus derechos”. Cualquier otra situación de desatención o negligencia que atente contra la integridad física o psíquica del niño o el adolescente, o la existencia objetiva de otros factores que imposibiliten su desarrollo integral (UNICEF, 2015) Otro autor manifiesta que el abuso sexual “Implica la imposición a un niño o niña, en base a una relación de poder, de una actividad sexualizada en la que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición puede ejercerse por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión” (Barudy, 1998).

La Fundación para la Confianza, refiere que el Abuso sexual infantil es un proceso que va desde el acercamiento, la interacción abusiva y la imposición del secreto; donde un niño, niña o adolescente es involucrado en alguna actividad sexualizada por parte de un adulto o un niño más grande; pudiendo ser utilizado como objeto para estimulación sexual del agresor u observador; así como objeto para martirio sexualizado, para la gratificación perversa de un agresor.

Por otro lado, el abuso sexual infantil es un fenómeno relacional que involucra a una figura agresora, una víctima y a actores del contexto (Ravazolla, 1997). El abuso sexual es una

vulneración grave a un niño o niña, según lo manifiesto en la Convención de los Derechos del Niño (1989), en donde se establece que lo principal es entregar protección en todas sus áreas de desarrollo físico, mental y buen trato. Cuando un niño o niña es víctima de abuso sexual, entendemos que es una experiencia grave e injusta, que genera un profundo dolor y trauma relacional. S. Ferenci plantea que el contexto relacional sería uno de los principales factores asociados a instalar el trauma, siendo “la negación lo que recién hace que el trauma llegue a ser patógeno”. Por lo mismo, la validación del cuidador frente a la experiencia de abuso sexual es fundamental para lograr contener el dolor y tener mayores posibilidades de reparar.

En las situaciones de abuso sexual los actores o testigos son centrales en la develación, ya que son las personas que interactúan diariamente con los estudiantes, pudiendo detectar señales y estar disponibles para acoger una denuncia. Los testigos pueden interrumpir los episodios de abuso y dar a conocer la situación en resguardo de los derechos de la víctima.

La acción abusiva tiene el objetivo de que el agresor tenga el poder y dominio sobre la víctima que está en una posición de vulnerabilidad e indefensión, muchas veces manteniendo los abusos por la asimetría de poder, satisfacción de la figura agresora, coerción para someter a la víctima desde dos maneras: explícita como es el uso de amenazas e implícita como la seducción e imposición del secreto.

El agresor no necesariamente puede ser un adulto, sino que también puede existir agresión de parte de un adolescente u otro niño o niña. Es importante clarificar que existen diferencias entre abuso sexual y juego infantil, ya que en el juego es una interacción entre niños de la misma edad por lo tanto no existe coerción. En cambio, en el abuso sexual, el acto puede ser ejercido por una persona con mayor desarrollo físico y cronológico a la víctima, buscan complacer sus propias necesidades en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

#### 16.2.4 Los ámbitos de abuso sexual pueden ser:

**Intrafamiliar:** agresor es parte de la familia, cuando es la figura parental o hermanos se denomina incesto, en donde existe un vínculo de por medio por lo que la permanencia del abuso también persiste por la lealtad y afecto hacia el agresor.

**Extrafamiliar:** agresores externos a la familia de la víctima, pueden ser conocidos que mantienen una relación cercana social, existe la posibilidad que ocurra dentro del contexto escolar. Desconocidos sin ningún tipo de vinculación, se caracteriza por utilizar la sorpresa, terror y la fuerza.

#### 16.2.5 Vulneraciones constitutivas de delito:

- Maltrato físico: Cualquier agresión independiente de su nivel de gravedad, habitualidad y de si es posible o no la constatación de alguna lesión; el daño puede ser físico, causal de enfermedad o grave riesgo de enfermedad.
- Maltrato psicológico de único episodio: Cualquier hostigamiento de tipo verbal activo mediante críticas o insultos, o bien de tipo verbal pasivo como la indiferencia o rechazo.

También se incluye la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia o sufrir de discriminación. Estos podrían o no tener un correlato emocional o comportamental visible. Ejemplos: burlas, humillaciones, groserías, amenazas, prohibición de acceso a servicios higiénicos o a la alimentación.

- **Abuso sexual:** Cualquier forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente, en la cual el agresor está en una posición de poder y autoridad respecto del agredido, siendo este último incapaz de comprender y detener dichos actos sexuales. Ejemplos: insinuaciones sexuales, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, penetración oral o genital, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil.
- **Explotación sexual comercial:** Refiere a toda implicancia de un niño, niñas o adolescente en actividades sexuales, por la cual se obtiene un intercambio comercial (dinero, afecto, protección, comida).

#### 16.2.6 Vulneraciones no constitutivas de delito:

- **Trabajo infantil:** Todo trabajo que priva al NNA de su niñez, potencial y dignidad.
- **Espectador de violencia intrafamiliar:** Refiere que el NNA sea testigo de violencia intrafamiliar.
- **Deserción escolar:** Abandono del sistema escolar por parte del estudiante, provocado por la combinación de factores que se generan al interior del sistema como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno.
- **Socialización callejera:** Acción de que los NNA permanezcan un tiempo considerablemente excesivo fuera del hogar, sin supervisión de los adultos, ya sea en horario diurno o nocturno.
- **Consumo problemático de drogas y/o alcohol:** Uso recurrente de drogas y/o alcohol, que produce algún efecto perjudicial para el consumidor o su entorno, tales como problemas de salud, problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros.
- **Situación de calle:** Refiere cuando un NNA no posee un lugar que habitar de manera estable y permanente, debido a lo cual se genera un tránsito por distintos espacios, ya sean públicos o privados, generando consecuentemente exposición a riesgos.
- **Abandono emocional:** Falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los NNA que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable.

El abuso sexual no solamente es el aspecto genital, sino que incluye interacciones sexuales tales como:

- **Violación:** penetración vaginal, anal, bucal.
- **Estupro:** relación sexual con persona menor de edad, más de 14 años y menos de 18 años, en donde el agresor obtiene el consentimiento mediante el engaño y la seducción.

- **Abuso sexual con contacto físico:** tocaciones o vejación de carácter sexual mediante tocaciones o manipulación de zona erógena de la víctima, o forzar las prácticas de tocación hacia el agresor.
- **Abuso sexual sin contacto físico:** seducción verbal explícita, exhibición de órganos sexuales para gratificar, masturbación en presencia de la víctima, voyerismo, pornografía, exposición a la escena primaria que es la observación de parte del niño, niña adolescente de un acto sexual entre padres u otros, observación de alto contenido sexual.

Ante estas situaciones, el Artículo 175 del Código Procesal Penal señala que están obligados a denunciar los “fiscales y los demás empleados públicos, los delitos de que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones y, especialmente, en su caso, los que notaren en la conducta ministerial de sus subalternos”. Esta obligación de denunciar de los funcionarios públicos y académicos sujetos a los estatutos especiales tiene aparejada la protección que se establece en el Código Procesal Penal para testigos y, además, una protección especial para aquellas denuncias sobre hechos que no constituyen delitos, pero sí infracciones administrativas, la cual fue establecida por la Ley N°20.205 que Protege al funcionario que denuncia irregularidades y faltas al principio de probidad.

#### 16.2.7 Procedimiento frente a hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

1. La persona que reciba un relato que deleve una sospecha o detecta abuso sexual infantil, debe informar de manera inmediata al Encargado/a de Convivencia Escolar. La persona que recepciona el relato y la encargada de convivencia escolar serán los únicos en manejar dicha información, ésta es una estrategia de protección que realizará el jardín hacia el menor y con el fin de evitar la revictimización, **No se debe volver a preguntar al niño. Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar.**
2. Dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho, se debe comunicar a la familia, apoderado o adulto protector (salvo que se sospeche que este podría tener participación en los hechos). La responsabilidad de realizar la denuncia recae en la Dirección del establecimiento o quien subrogue (art. 175 CPP). o quien tome conocimiento de los hechos. (Se sugiere efectuar la denuncia en el Ministerio Público, Fiscalía, P.D.I., Comisaría de Delitos Sexuales o Comisaría de Menores y Familia). En el caso que el menor presente señales físicas, debe ser trasladado, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, al Servicio de Salud de Urgencia más cercano o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial. **Responsable: Dirección del Establecimiento.**
3. El Encargado/a de convivencia junto al profesor jefe reúnen antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisar el libro de clases, entrevistas, etc. Consignar la información reunida en un informe y actuar con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados. **Responsable: Encargado/a de convivencia escolar.**

Es fundamental que con el estudiante que podría estar siendo víctima de un delito, se considere:

- Escucharlo y contenerlo sin cuestionar ni confrontar su versión. En un contexto resguardado y protegido.
  - No se deberá propiciar un nuevo relato de los hechos.
  - Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
  - Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
  - Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.
1. La dirección del Establecimiento o quien subroge en conjunto con el Encargado/a de Convivencia Escolar citará a la familia dentro de **las primeras 24 horas** de conocido el relato. En esta ocasión se debe realizar contención dado el impacto que ocurre a nivel familiar, se debe acoger al padre, madre o apoderado y ofrecer todo tipo de apoyo y contención emocional al niño /a. Es importante movilizar al adulto responsable a realizar la denuncia. Si no hay adulto responsable, el establecimiento es el responsable de realizar la denuncia, siempre informando a la familia del procedimiento. En el caso de que sea el padre, madre o apoderado, el sospechoso de cometer maltrato /abuso sexual, se sugiere no entrevistarlos/a antes de la realización de la denuncia, esto anterior para proteger al niño a o adolescente y evitar la retractación de lo relatado. **Responsable: Dirección del Establecimiento y Encargado/a de convivencia escolar.**
  2. La Dirección del Establecimiento debe oficiar, dentro del plazo de 48 horas, informando a la dirección del liceo Polivalente Los Almendros, (con copia al área Convivencia Escolar) la situación presentada y las acciones realizadas. **Responsable: Dirección del Establecimiento**
  3. En caso de que se estime que el estudiante se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente en lugar que se interponga la denuncia ante los tribunales de justicia pertinentes, con el fin de que se adopten las medidas de protección en favor del el/la menor. **Responsable: Dirección del Establecimiento.**

### 16.2.8 Procedimiento frente a hechos de connotación sexual entre estudiantes.

El denunciante (docente, educadora, asistente de la educación, padres o apoderados, etc.) deberá informar del hecho a la encargada de Convivencia Escolar, quien dará inicio al protocolo, dentro del **plazo de 24 horas** desde que se tomó conocimiento del hecho. Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos menores que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre niños de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los menores naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo



víctima de abuso sexual por parte de otra persona. **Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar.**

1. La dirección informará a las familias de los hechos que involucran a los menores el Encargado/a de convivencia en conjunto con la dupla elaborarán un Plan de Acción conocido por las familias donde se aborde las temáticas de exploración sexual. Al mismo tiempo se trabajará con los docentes, educadoras de párvulos, profesor jefe, temáticas de exploración para ser abordadas en las reuniones de padres **Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar.**
2. Se debe tener en consideración la edad de los estudiantes, aquellos mayores de 14 años, se debe hacer cumplir Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, que sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual. Los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente de la Red Mejor Niñez. **Responsable: Dirección del establecimiento.**
3. El mismo día, el encargado de convivencia escolar informa a la dirección del establecimiento sobre la situación ocurrida. **La dirección deberá realizar denuncia ante las entidades correspondientes dentro de las 24 horas** de conocida la situación e informar de inmediato a la Dirección de Educación. Todo esto acorde al artículo 175 código penal quién recibe el relato obligación de denunciar.
4. **Dentro del plazo de 24 horas** anterior a la denuncia, la dirección del establecimiento en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar realizará entrevista presencial por separado con apoderados de estudiantes involucrados para informar sobre los hechos y los procedimientos a seguir. Durante la entrevista debe resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, sin exponer su experiencia. **Responsable: Dirección del establecimiento.**
5. Como medida de protección hacia los estudiantes, mientras se realiza investigación de parte de las redes externas, el equipo convivencia escolar, docente y apoderados, mantendrán comunicación constante y el establecimiento acompañará en medidas de resguardo. **Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar.**

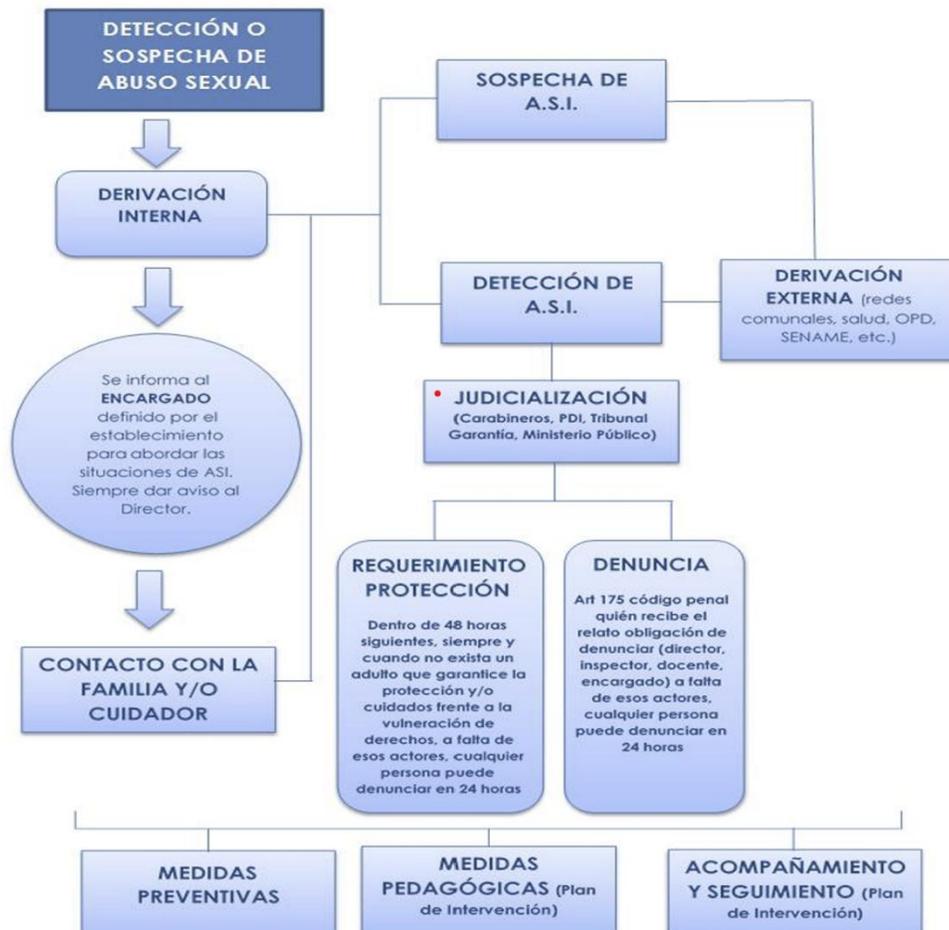
#### 16.2.9 Medidas de resguardo

Las siguientes medidas de resguardo serán consideradas Las acciones a seguir por el equipo de convivencia escolar, junto la educadora de párvulos del nivel incluirá el diseño e implementación de un plan de intervención. Este plan debe considerar un apoyo psicosocial e intervención de especialistas internos o externos, considerando la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales del niño o niña afectado. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño. Se entrevistará semanal o quincenalmente (dependiendo de la gravedad del caso) a la familia dejando registro bajo firma entregando avances presentados en el proceso. **Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar.**

### 16.2.10 Seguimiento y acompañamiento por Equipo de Convivencia Escolar

- Las medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los niños y niñas, las que deberán ser aplicadas, conforme a la gravedad del caso, podrán ser las siguientes,
- Se debe velar por el monitoreo diario del estado emocional y condiciones del menor, como así también de su permanencia y asistencia a clases.
- Informar de manera escrita el estado de la situación a la Dirección del establecimiento y profesor jefe (según sea el caso).
- En el caso que el estudiante deje de asistir a clases, deberán realizarse las visitas domiciliarias necesarias para saber en qué condiciones se encuentra, lo que debe ser reportado.
- Se debe nombrar un tutor, que pueda supervisar al estudiante en espacios fuera de clases, dentro de la jornada escolar. (Asistente de la educación no profesional, dupla, entre otros).
- El profesor jefe o educadora de párvulo, deberá informar al encargado de convivencia cualquier cambio conductual o antecedentes relevantes durante el periodo.
- Los actores del establecimiento podrían asumir un rol de acompañamiento a los niños y niñas víctimas de abuso sexual, ayudando a fortalecer las relaciones positivas de buen trato, reestablecer vínculos, escucharlos, orientar y apoyar, evitar estigmatización.

### 16.2.11 Flujograma De Sospecha O Detección De Abuso Sexual Infantil





## 16.2.12 Documento de confidencialidad para entregar la denuncia.



### Documento de confidencialidad

La Florida \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_ Funcionario(a) del liceo polivalente Los Almendros he recibido el relato del estudiante \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_ curso \_\_\_\_\_.

Referido a detección o sospecha de abuso sexual, de acuerdo al protocolo de actuación frente a sospecha o detección de abuso sexual infantil del reglamento interno que rige a nuestro establecimiento educacional, entregó los antecedentes al director de mi comunidad educativa y me comprometo responsablemente a guardar el secreto de responsabilidad para garantizar el derecho del estudiante vulnerado.

\_\_\_\_\_  
Firma director

\_\_\_\_\_  
Firma Funcionario